Acta Sesión Ordinaria 35-2024

11 de Junio del 2024

Acta de la Sesión Ordinaria N° 35-2024 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 11 de Junio del dos mil veinticuatro, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Teresita Venegas Murillo – Presidenta. Gilberth González González - Vicepresidente. María Lourdes Villalobos Morera. Ulises Araya Chaves. Ana Betty Valenciano Moscoso. **REGIDORES SUPLENTES:** Ana Yensy Ramírez Arrieta. José Pablo Delgado Morales. Sigifredo Villegas Villalobos. Marita Arguedas Carvajal. Francina Quesada Ávila. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Johanna Gómez Ulloa. Margot Montero Castillo. Bernal González Delgado. **SINDICOS SUPLENTES:** Leovigildo Chaves Mora. Isabel González Rodríguez. **ALCALDESA MUNICIPAL:** Zeneida Chaves Fernández. **SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 31-2024 Y 32-2024.

III) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

IV) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

V) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

VI) INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

VII) MOCIONES E INICIATIVAS.

VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°31-2024, celebrada el 23 de Mayo del año dos mil veinticuatro.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°31-2024, celebrada el 23 de Mayo del año dos mil veinticuatro.

ARTÍCULO 2. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°32-2024, celebrada el 28 de Mayo del año dos mil veinticuatro.

El Regidor Propietario Ulises Araya, apunta que presenta:

Recurso de revisión al acuerdo tomado en el artículo 10 acta 32-2024

Proponentes: Ulises Araya Chaves, Ana Betty Valenciano Moscoso, Sigifredo Villegas Villalobos, Marita Arguedas Carvajal y Johanna Gómez Ulloa

Considerando que:

1. Al momento de presentarse en la sesión ordinaria 32-2024, articulo 10, el oficio AMB-MC-121-2024 de la alcaldesa Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO REMISIÓN DE OFICIO NºDJ-253-2024. CARTA DEINTENCIONES CON VILLAS BIZITZA EUREKA LTDA. Se omitió previamente adjuntar el estudio técnico de respaldo. Igualmente, ante revisión que realizó la regidora Ana Betty Valenciano del expediente que tenía en físico la señora alcaldesa, se corroboró que no había estudio técnico.

1. Ni en la exposición de motivos del oficio AMB-MC-121-2024 ni en el oficio DJ-253-2024 se mencionó que la propiedad en cuestión tiene un permiso de construcción, cuyo número es el P.C. 059-2023.

1. Según se aprecia en el mapa de consulta general de la Municipalidad de Belén, antes de iniciar la construcción P.C. 059-2023 la propiedad en cuestión mantenía el espacio de acera:

1. El acuerdo en cuestión involucra el uso de fondos públicos, dado que compromete a la Municipalidad a construir una acera.

2. El permiso de construcción otorgado debe ampararse en la reglamentación existente del Plan Regulador vigente.

6. El acuerdo tomado en el artículo 10 acta 32-2024, no fue un acuerdo tomado con mayoría calificada, siendo que quedó de la siguiente manera:

> **SE ACUERDA TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González, Lourdes Villalobos y Teresita Venegas y DOS VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ulises Araya y Ana Betty Valenciano: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficios de la Alcaldía y la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Autorizar a la Alcaldía firmar la carta de intenciones entre Villas BIZITZA EUREKA Limitada y la Municipalidad de Belén, de acuerdo a lo indicado en el Oficio DJ-253-2024 del 27 de mayo del 2024. **TERCERO:** Dispensar de trámite de Comisión.

Por tanto, se hace la siguiente propuesta de modificación al acuerdo del artículo 10, del acta 32-2024, para que en adelante se lea:

SE ACUERDA. Devolver a la Administración el oficio AMB-MC-121-2024 para que se complemente con la información completa que debe contener un análisis técnico integral del caso.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ulises Araya y Ana Betty Valenciano: Se rechaza el Recurso de Revisión.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, considera que quería hacer alusión a 2 cosas, cuando yo hice la exposición, yo recuerdo haber mencionado la existencia de un permiso de construcción Y creo que los participantes de la discusión tuvieron claro que había un permiso de construcción. Número 2 hay que aclarar que una cosa es un alineamiento, legal, formal que establece las distintas normativas y otras, el respeto a la propiedad privada. Es muy usual que en las propiedades de la GAM en general logramos identificar terrenos que tienen un límite de propiedad. Que no es conforme con, vamos a decirlo, así que no es conforme o no es coherente o no es no está alineado con otras propiedades, que es el caso, es decir, en las fotografías que ahí aparecen, se ve claramente cómo, esta propiedad por su límite existente legal. Va más allá y termina en el cordón de caño y de ahí es que algunos de los participantes de la discusión ese día mencionaban el hecho de que la persona que transita por el derecho vivía, incluida la acera tiene que trasladarse a la calle precisamente porque está la propiedad en ese límite, según la información que facilitó el Area Técnica, el límite propiedad llega hasta ahí, la única forma de poder alinear legalmente eso es por la vía de la expropiación. Lo cual ya sabíamos de acuerdo a la estimación preliminar que hacía nuestro Perito de la administración, rondaban los 3.000.000 de colones. Eso es lo que quería mencionar porque se da como un hecho novedoso de que no había un permiso o que no se había informado de la existencia de un permiso de construcción. Yo en mi exposición lo hice ver ahorita, no tengo el expediente a mano como para retomarse en alguna parte se menciona, creo que sí, pero por lo menos sí estoy seguro de que yo lo dije, no

es un hecho, determinante porque ni novedoso porque ya se sabía. Y qué límite, propiedad hasta la información que tengo llega hasta ese punto y según lo que no señalan los técnicos, es la única vía de poder alinear esos por la vía de la expropiación, de ahí que se encontró la oportunidad de hacerlo por esta vía de un convenio y si uno volviendo al tema del dictamen o no dictamen, en la historia de los órganos parlamentarios. Este tema es recurrente cuando interese, cuando no interesa no es recurrente, es decir, muchas veces se toman acuerdos sin mencionar si se dispensa o no de trámite de comisión. Si, el Recurso es rechazado, el acuerdo adquiere firmeza. Yo más bien había asumido de que esto se había adoptado en la sesión anterior. Creí que esto no estaba pendiente, pero, pareciera que es que el acta no se había aprobado, pero siendo así, si el Recurso es rechazado, el acuerdo adquiere toda la firmeza del caso. Haya o no haya ido a comisión.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos, Ana Betty Valenciano Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Ulises Araya: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°32-2024, celebrada el 28 de Mayo del año dos mil veinticuatro.

ARTÍCULO 3. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°33-2024, celebrada el 04 de Junio del año dos mil veinticuatro.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°33-2024, celebrada el 04 de Junio del año dos mil veinticuatro.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidencia Municipal Teresita Venegas, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 4. Juramentar a la señora Mireya Cabrera Sandoval en la Junta de Educación de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado.

ACUERDO 4. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Comunicar a la Dirección y Junta de Educación de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado.

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DE LA ALCALDESA.

ARTÍCULO 5. Se conoce el Oficio AMB-M-511-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE DENUNCIA ADMINISTRATIVA DE ACOSO LABORAL. Hemos recibido un oficio de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados, con fecha del 13 mayo de 2024, ingresado a nuestra institución por medio de la Unidad de Servicio al Cliente bajo el trámite N°1366-2024, recibido en este despacho el 14 de mayo del año en curso, suscrito por el licenciado José Pablo Quirós Picado; por cuyo intermedio remite una Denuncia Administrativa de Acoso Laboral, donde figura como denunciante la señora Andrea Campos Salas y la denunciada es la señora Maribelle Sancho García, ambas funcionarias de la Auditoría Interna municipal. Al respecto, después de revisar los términos del documento mencionado, con el afán de mantener la confidencialidad e integridad de esta documentación, esta Alcaldía Municipal remite en un sobre cerrado la señalada denuncia; en el entendido que, de acuerdo con lo señalado en el Código Municipal y la Ley General de Control Interno, en sus artículos 161 y 42 respectivamente es el Concejo Municipal quien acordará las acciones que afectan al personal directamente dependientes de él, por lo que con la celeridad que amerita deben de seguirse, en lo aplicable y de manera supletoria, los procedimientos del Reglamento para la Prevención, Investigación y Sanción del Acoso Laboral de la Municipalidad de Belén.

Adjuntamos expediente que consta de 122 folios útiles.

El Regidor Propietario Ulises Araya, avala que, no es que esté en contra del acuerdo, me parece bien el acuerdo, pero sí debo decir que la forma en la que esto se comunica al Concejo Municipal y queda de esta manera el acta es un mal procedimiento porque es un mal procedimiento porque se está violando la intimidad de la denuncia en sí. En el acta el Concejo Municipal al ingresar esto, va a quedar ahí en nombre respectivamente y el manejo que en estos casos debe dársele a una denuncia de acoso, no, es con ese proceder porque repito. Hay, un manejo el cual debe establecerse y en este caso, no está siendo de esa forma.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, detalla que Ulises vieras que yo coincido con usted, lamentablemente esta denuncia entró por Servicio al Cliente y nos toca tomar este procedimiento. El error no fue nuestro al entrar por ahí, esto lo hablamos con la Secretaría, por lo mismo era un tema de guardar la confidencialidad y coincido con usted. Lamentablemente el trámite se ejecutó inicialmente mal.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, enumera que la misma preocupación del Regidor y de la Alcaldesa, la misma preocupación de la Dirección Jurídica. Por supuesto que aquí tiene un velo de confidencialidad, un tema de esta naturaleza y lo que dispuso la Alcaldía con buen tino fue, meter eso sobre lacrado y pasarlo en esa condición. El tema no es fácil desde el punto de vista no del fondo, porque el fondo lo desconozco, pero de punto de vista de procedimiento. Porque se está denunciando, a la coordinadora de una unidad que depende exclusivamente del Concejo, como es la Secretaría o la Auditoría o el Contador Municipal, que son órganos que el Código Municipal le da esa connotación, el hacer una instrucción de un procedimiento en contra de algunos de esos 3 órganos en manos de la administración, acarrea una nulidad, desde el punto de vista de ese procedimiento. Pero a pesar de que ustedes toman la decisión acertada que el Asesor Legal lo valore. Nos abre otra limitación a otra situación difícil de avanzar es que, si la Asesoría Legal del Concejo considera, que hay, suficientes argumentos para realizar la

investigación, en línea principio él ya no podría hacerla porque ya lo dictaminó. No sé si me estoy explicando, verá a la hora de él emitir un MB, al Concejo respecto al fondo de este tema o de la forma. Estaríamos ante la presencia de una eventual causal de recusación, es un tema que por razones éticas yo lo informo, porque eso podría llegar a suceder. Podría suceder también que don Luis considere que no hay mérito para hacer la investigación, pero él tendrá que analizarlo, yo quería hacer esa observación porque eso es un riesgo que se tiene desde punto de vista procedimiento.

El Regidor Propietario Ulises Araya, cuenta que yo, evidentemente habrá que esperar a ver qué dice el Asesor Legal, sin embargo, yo diría que tiene que haber una primera revisión de forma antes del fondo. Por qué de forma, porque yo insisto en el tema de cómo ingresa esto, si entró por Servicio al Cliente, como se está indicando, entró a la administración, no entró al Concejo Municipal al mandarlo de esta manera, a mí, parecer, a mi muy humilde parecer que hay una, posible violación de la intimidad de la denuncia. Cuando se manda esto de esta manera, esto va a quedar en un acta, va a quedar nombres en acta y no debió haber sido así. El Concejo Municipal es cierto lo que menciona, con el tema de los funcionarios que dependen del Concejo, la Tesorería, la Secretaría, la Auditoría, pero lo subalternos no dependen exclusivamente del Concejo Municipal, yo sí creo que debió haberse dado un análisis a nivel de la administración con el tema para no haberlo enviado de esta manera, que repito, a mí sí me preocupa bastante, en quien envió, la documentación al Servicio del Cliente y con que se le haya dado el tratamiento de mandarlo acá. Yo, creo que lo prudente sería, que el Asesor Legal nos indicara al menos de forma antes de entrar al fondo de forma el asunto del traslado a el Concejo Municipal de dicha de denuncia.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, comunica que para ver si me logró dar a entender, la instauración o no de una investigación es en contra de la jerarquía de la Auditoría, no en contra del personal que tiene a cargo. Desde ese punto de vista es que se aplica Ley de Control Interno y Código Municipal, quiero que todo lo entiendan y yo poderme explicar. Esa es la razón de por qué tiene que atenderlo. No porque el denunciante sea un administrativo más, es que el denunciado es el jerarca de un órgano que depende del Concejo. Esa es la razón.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Se recibe oficio AMB-M-511-2024 de la Alcaldía Municipal. **SEGUNDO:** Remitir al Asesor Legal para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 6. Se conoce el Oficio AMB-MC-125-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: Cumplimiento del ART.17 INC. E) del Código Municipal. En cumplimiento del artículo 17 inciso e) del Código Municipal esta Alcaldía les comparte el contenido del Programa o Plan de Gobierno que fue enviado al Tribunal Supremo de Elecciones, el cual fue difundido durante la campaña política de previo a las elecciones municipales. El Plan de Gobierno cuenta con los siguientes siete ejes:

1. EJE. DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE
2. EJE. DESARROLLO SOCIAL INCLUSIVO
3. EJE. SEGURIDAD

4. EJE. EDUCACIÓN
5. EJE. SERVICIOS PÚBLICOS
6. EJE. GESTIÓN AMBIENTAL
7. EJE. INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOVILIDAD

El Plan de Gobierno que se pone a su disposición para su conocimiento se encuentra disponible en la página web de la Municipalidad, sección Alcaldía, sección Archivo Descargable, al siguiente link de internet: https://www.belen.go.cr/documents/20181/177573/Plan+de+Gobierno+2024-2028/faeff239-61f8-4787-9943-1b45a9776ea7. Además, según el Código Municipal este Plan debe ser difundido a las diferentes organizaciones y a las personas vecinas del cantón. Por lo que, durante el mes de junio de 2023, la Dirección del Área de Desarrollo Social ha colocado un aviso que indica que el Plan de Gobierno puede ser consultado por medio de un código QR. Letrero el cual fue diseñado por la Unidad de Comunicación y se destina a ser visibilizado en sitios de contacto con el público en las actividades municipales que se realicen durante el mes de junio, en las cuales asistan las personas vecinas del cantón a la celebración del cantonado de 117 años.

Igualmente, el código QR ha sido transmitido en las redes sociales de la Municipalidad para su difusión y alcance de las organizaciones y personas vecinas del Cantón. Aprovechando la oportunidad, se aclara que, en este nuevo estadio a lo interno de la institución, durante aproximadamente el primer mes de administración municipal, la alcaldesa junto con su vicealcalde I y vicealcaldesa II, han identificado proyectos que resultan prioritarios y que ameritan ser incluidos en el Plan de Desarrollo Municipal. En virtud de lo anterior, se ha vislumbrado mediante él trabaje en equipo con las personas funcionarias que la planificación institucional sea producto de una síntesis de los recursos presupuestarios disponibles y la necesidad cantonal e institucional vigente. Sin más por el momento, me despido de ustedes, esperando en su debido momento compartirles el Plan de Desarrollo Municipal y los otros productos de planificación estratégica, para construir juntos un mejor cantón que atienda las necesidades sociales y responda al interés local.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio AMB-MC-125-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández.

ARTÍCULO 7. Se conoce el Oficio AMB-MC-126-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE OFICIO N°DAF-PRE-M44-2024_INCREMENTO MONTO DE DIETAS PARA EL AÑO 2025. Hemos recibido el oficio N° DAF-PRE-M44-2024, con fecha del 06 de junio de 2024, suscrito por el señor Jorge González González, Encargado de la Unidad de Presupuesto; por cuyo intermedio remite el incremento de dietas para el año 2025.

DAF-PRE-M44-2024,
ASUNTO: Incremento monto de Dietas para el año 2025.

Se da a conocer la tabla del cálculo de dietas para proyecto Plan Presupuesto Ordinario 2025 y sea remitido al Concejo Municipal para su respectiva aprobación del incremento de esta, según lo siguiente:

1. Que el artículo 30 del Código Municipal establece que:

"*(...) Las dietas de los regidores y síndicos municipales podrán aumentarse anualmente hasta en un veinte por ciento (20%), siempre que el presupuesto municipal ordinario haya aumentado en relación con el precedente, en una proporción igual o superior al porcentaje fijado (…)".*

2. El monto estimado para las dietas correspondiente al año 2025, se detalla en la siguiente tabla:

PRESUPUESTO PRECEDENTE (1): 2024					**9,992,077,867.92**
PRESUPUESTO EN ESTUDIO (1): 2025					**11,715,687,972.15**
PORCENTAJE DE AUMENTO DEL PRESUPUESTO					17%
INDIQUE EL PORCENTAJE DE INCREMENTO APROBADO POR EL CONCEJO: (2)		**17.00%**			
NUMERO DE REGIDORES	VALOR DIETA ACTUAL	VALOR DIETA PROPUESTA	SESIONES ORDI-EXTRA	MENSUAL	ANUAL
5	199,438.08	233,342.55	78	7,389,180.86	91,003,595.90
5	99,719.04	116,671.28	78	3,694,590.43	45,501,797.95
3	99,719.04	116,671.28	78	2,216,754.26	27,301,078.77
3	49,859.53	58,335.65	78	1,108,377.35	13,650,542.12
DIETAS POR COMISIÓN (ADJUNTAR DETALLE)					0.00
TOTAL				14,408,902.91	177,457,014.75

(1) No deben considerarse para el cálculo, los ingresos provenientes de la Ley N.° 8114 y sus reformas, ni Financiamiento (préstamos, superávit libre y superávit específico)
(2) El aumento de las dietas debe realizarse según lo estipulado en el artículo 30 del Código Municipal

3. Para el año 2025, el Concejo Municipal podría acordar incrementar el monto de las dietas por un porcentaje máximo del 17%. Lo cual corresponde a la suma de ¢177,457,014.75.

4. Del año 2023 al año 2025 se estaría incrementado la suma de ¢10,627,986.35. Para lo cual dicho acuerdo deberá de cumplir con lo indicado en el punto 1 anterior.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AMB-MC-126-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio AMB-MC-127-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: RESPUESTA AL ACUERDO NºREF.2610/2024. Hemos recibido el memorando NºOFIM-014-24, de fecha 03 de junio de 2024, suscrito por la señora Angélica Venegas Venegas, Coordinadora de la OFIM, a través del cual remite respuesta al Acuerdo N°Ref.2610-2024, sobre el proyecto de ley denominado: "LEY CONTRA LA VIOLENCIA VICARIA".

OFIM-014-24
ASUNTO: Respuesta a oficio REf.2610-2024 OFICI OFIM-014 24 / 03 de junio del 2024
Brindo respuesta al oficio Ref. 2610/2024, de fecha 30 de abril del año en curso, recibido por esta oficina el 13 de mayo del presente año, y mediante el cual se remite para que sea analizado técnicamente por este centro de trabajo y dictamine lo correspondiente para efectos

de tomar el acuerdo respectivo. Dicha solicitud es con relación al proyecto de ley denominada: "LEY CONTRA LA VIOLENCIA VICARIA", Expediente número 24.114.

Primero: Motivación del proyecto. La iniciativa de ley sometida a consideración en esta oportunidad tiene como objetivo básico: "Esta ley tiene por objeto actuar contra la violencia que se ejerza sobre la mujer a través de la acción u omisión que genera la afectación o daño físico, psicológico, emocional o patrimonial a un descendiente, ascendiente, pariente colateral consanguíneo, por afinidad o adopción hasta el cuarto grado inclusive, dependiente económico, animal de compañía o bienes muebles o inmuebles de la víctima, cometido por parte de quien mantenga o mantuvo una relación de matrimonio, de unión de hecho o alguna relación sentimental con la mujer, actuando por sí o por interpósita persona, cuyo objetivo sea causar un daño emocional, psicológico o patrimonial a la mujer".

Segundo: Análisis y contenido. Con la finalidad de fortalecer la seguridad de las mujeres y contar con penalizaciones ante actos de violencia, en el año 2007, para el mes de mayo, se incorpora al marco jurídico de nuestro país la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres, Ley N.° 8589.

En el período de 4 años, entre 2017 y 2021 se solicitaron un total de 247.470 medidas de protección, un promedio de 136 solicitudes diarias. En la mayoría de estos casos son mujeres las que solicitan protección en contra de hombres, que figuran como pareja sentimental, cónyuge, novio, hermano, padre, entre otros.[1] En Costa Rica, al igual que en muchísimos países alrededor del mundo, los hombres también sufren violencia doméstica; sin embargo, las mujeres superan en número de víctima por mucho al género masculino, tanto así que, para el año 2021, en nuestro país el 80% de presuntas personas víctimas que solicitaron medidas de protección fueron mujeres. Este dato justifica y amerita la producción de políticas públicas destinadas a la contención, protección, acompañamiento, sanción del fenómeno, atención y corrección. En la reforma se propone que, para interpretar esta ley, se establecen las siguientes definiciones que son importantes de rescatar:

a) Violencia doméstica: acción u omisión, directa o indirecta, ejercida contra un pariente colateral por consanguinidad, afinidad o adopción hasta el cuarto grado inclusive, por vínculo jurídico o de hecho o por una relación de guarda, tutela o curatela y que produzca como consecuencia, el menoscabo de su integridad física, sexual, psicológica o patrimonial. El vínculo por afinidad subsistirá, aun cuando haya finalizado la relación que lo originó.
(…)
g) Violencia vicaria: acción u omisión cometida por parte de quien mantenga o mantuvo una relación de matrimonio, de unión de hecho o alguna relación sentimental con la mujer, actuando por sí o por interpósita persona, cuyo objetivo sea causar un daño emocional, psicológico o patrimonial a la mujer, a través de la afectación o daño físico, psicológico, emocional o patrimonial a un descendiente, ascendiente, pariente colateral consanguíneo, por

[1] 1 Secretaría Técnica de Género y Acceso a la Justicia. Violencia Doméstica. Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la Justicia. Poder Judicial. Disponible en: https://observatoriodegenero.poder-judicial.go.cr/index.php/soy-especialista-y-busco/estadisticas/violencia-domestica

afinidad o adopción hasta el cuarto grado inclusive, dependiente económico, animal de compañía o bienes muebles o inmuebles de la víctima.

Como se puede observar en la definición a) no hace referencia a que necesariamente sea una mujer la persona afectada, por eso la ley se utiliza indistintamente al género afectado.

En el caso de la definición g) ésta si presenta una connotación donde es la mujer la principal afectada y por ende lo que desea transmitir esta ley es evidenciar lo que sucede cuando se ejerce ese tipo de violencia. La violencia vicaria, como concepto, surge en el año 2012; sin embargo, no es sino hasta el año 2017 que aparece el término y su definición en el Pacto de Estado con la Violencia de Género, específicamente en el punto 139, firmando en España, y en el 2018 tiene lugar por primera vez en una ley, en el Parlamento de Andalucía, España. La mayoría de los múltiples tipos de violencia que se ejercen contra las mujeres son visibles, pero existe un tipo de violencia cruel y despiadado que causa un daño irreparable, desestabiliza a la mujer al punto de su propia destrucción, y es la violencia vicaria, la cual es en sí misma es una forma de tortura permanente.

Este tipo de violencia tiene como objetivo dañar a la mujer a través de sus seres queridos, especialmente aquellos más cercanos: hijos, hijas, padres, hermanos, hermanas, entre otros. El daño queda materializado cuando la pareja sentimental o expareja de la mujer ejerce violencia extrema en contra de sus seres queridos, incluso en algunos casos causándoles la muerte. En la violencia vicaria se sustituye la acción directa física o psicológica por la indirecta para causar así un daño mucho mayor y además permanente a la mujer, el objetivo siempre es la mujer y es ejercida únicamente por hombres contra mujeres, por esa razón se le llama violencia vicaria, porque a través de la sustitución de la mujer por otra persona cercana o ser querido para ejercer la acción violenta se pretende destruir la vida de la mujer con la clara intención de causar un daño infinito y dolor extremo. Es silencioso e invisible, pero altamente destructivo, en algunos casos puede motivar el suicidio de la mujer por querer acabar con tanto sufrimiento.[2]

La violencia vicaria al igual que cualquier otro tipo de violencia, pero de forma más agresiva, incide de forma negativa en el entorno de las mujeres que la sufren y además obstaculiza el desarrollo sano de las familias, ya que este tipo de violencia se lleva a cabo de forma consciente con el único propósito de causar un sufrimiento a la mujer con la que se mantuvo, se mantiene o se pretende mantener una relación. Dentro del círculo donde se desarrolla la violencia vicaria existe una relación intrínseca con el maltrato físico, emocional, psicológico e incluso daño moral o ético a los seres queridos y más cercanos a la mujer, siendo esa la manera en la que se ejerce coerción para que ella lleve a cabo lo que el agresor le indique, solicite, o exija. La violencia vicaria puede tener diversas manifestaciones descritas en el documento analizado.

---

[2] [2] Tajahuerce Ángel. I./Suárez Ojeda. M. Así es la violencia vicaria, la expresión más cruel de la violencia de género. Universidad Complutense Madrid. Disponible en: https://www.ucm.es/otri/noticias-violencia-vicaria-ucm#:~:text=La%20violencia%20vicaria%20es%20aquella,de%20sus%20hijas%20e%20hijos.

Tercero: Conclusión y recomendaciones**.** El proyecto de ley en cuestión representa mucha importancia para este centro de trabajo porque viene a complementar otras leyes ya existentes y a desmenuzar y/o aclarar patrones de comportamiento que por años han sido aceptados y válidos como "normales" pero que representan situaciones que ponen en evidencia las diferentes manifestaciones que tiene la violencia contra las mujeres y en este caso la violencia vicaria. Se considera que la iniciativa refuerza de alguna forma disposiciones que se encuentran vigentes y que a su vez se complementan. Por lo anterior, y si lo tienen a bien, se recomienda desde esta unidad de trabajo apoyar la iniciativa de ley por medio del acuerdo respectivo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AMB-MC-127-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **SEGUNDO:** Apoyar la iniciativa de ley denominada: "LEY CONTRA LA VIOLENCIA VICARIA", Expediente número 24.114. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 9. Se conoce el Oficio AMB-MC-128-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE INFORME SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ABRIL 2023-2024. Hemos recibido el oficio NºDAF-PRE-INF 10-2024, con fecha del 21 de mayo de 2024, suscrito por las señoras Ivannia Zumbado Lemaitre Coordinadora de Presupuesto y Julieta Zumbado Ramírez Unidad de Presupuesto; por cuyo intermedio remiten el INFORME SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ABRIL 2023-2024.

INFORME SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ABRIL 2023-2024

DAF – PRE - INF 10-2024

MAYO 2024

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN:

Se procede a remitir el Informe de Ejecución Presupuestaria, de Ingresos y Egresos correspondiente al mes de abril del 2024. Esto en cumplimiento con las disposiciones establecidas por el ente Contralor y las Norma Técnicas 4.3.14 y 4.3.15 sobre Presupuestos Públicos, Directrices SIPP (D-1-2010-DC-DFOE).

RECAUDACIÓN DE INGRESOS DURANTE EL MES DE ABRIL DEL 2023-2024

En el presupuesto ordinario 2024 se presupuestó la suma de ¢10,871,897,588.20, por lo tanto, el presupuesto definitivo sin tomar en cuenta el financiamiento es de ¢10,299,617,467.18. La recaudación de ingresos totales que representa el cambio porcentual de la Municipalidad de Belén del periodo 04/2024 es por la suma de ¢1,743,245,355.88, sin tomar en cuenta el financiamiento, sin embargo, aplicando el financiamiento es de ¢1,743,272,855.88. Tomando como base la información del informe de ejecución presupuestaria de abril 2024, se determina que se ha recaudado el 16.93% del presupuesto y para el periodo abril 2023 se había recaudado

el 8.77% sin tomar en cuenta el financiamiento para ambos periodos. Seguidamente se muestra un detalle de lo mencionado anteriormente:

Ingresos	Presupuesto Definitivo 2024	Monto Recaudado abril 2024	Porcentaje de Ejecución
Total, Ingresos	10,871,897,588.20	1,743,272,855.88	16.03%
Total, sin recursos Vigencias Anteriores	10,299,617,467.18	1,743,245,355.88	16.93%

Ingresos	Presupuesto Definitivo 2023	Monto Recaudado abril 2023	Porcentaje de Ejecución
Total, Ingresos	10,255,376,757.32	873,087,015.73	8.51%
Total, sin recursos Vigencias Anteriores	9,374,195,273.76	821,812,118.24	8.77%

La recaudación en valor absoluto es mayor al 2023 por ¢921,433,237.64 que representa el 100%, del total de los ingresos del periodo. Se muestra detalle en comparación a abril 2023 versus 2024:

INGRESOS	abr-23	abr-24	Cambio %
Imp. de bienes Inmuebles	51,274,897.49	107,942,731.05	110.52%
Imp./sobre construcciones	46,927,672.00	133,796,102.00	185.11%
Imp. Espectáculos Públicos	0.00	104,872,555.23	-
Imp de Patentes	434,046,849.47	899,399,709.25	107.21%
Otros impuestos	10,606,270.76	21,420,802.57	101.96%
Venta de Bienes y Servicios	258,224,766.43	260,113,957.46	0.73%
Ingreso a la propiedad	7,493,979.08	13,229,222.64	76.53%
Otros ingresos	10,428,592.34	34,432,985.26	230.18%
Transferencias Recibidas	54,083,988.16	168,037,290.42	210.70%
Recursos vigencias anteriores	0.00	27,500.00	-
Total, ingresos	873,087,015.73	1,743,272,855.88	99.67%
Recursos sin vigencias anterior	821,812,118.24	1,743,245,355.88	112.12%

Si se considera el cambio porcentual según la tabla de cada uno de los ingresos reflejados con respecto al total recaudado en abril 2024, se observa un aumento en todos los ingresos en comparación al mes de abril 2023. A continuación, se detallan cada uno de los ingresos:

El Impuesto de Bienes Inmuebles aumento un 100%, el comportamiento de este ingreso en los primeros meses del año había estado presentando resultados negativos; sin embargo, para el mes de abril se observa que el ingreso aumentó con relación al año pasado, esto significa que, en el periodo anterior, existieron menos personas que durante el año han pagado los bienes inmuebles por adelantado y que inclusive muchas personas no cancelaron los impuestos al día. Información suministrada por la unidad de Cobros.

El Impuesto Sobre Construcción aumento un 100%; el aumento obedece principalmente al ingreso de proyectos especiales correspondientes a la formalización del permiso de Galerones en la propiedad de Pedregal-Monte potrerillos y la expansión de la Planta Bridgestone. El restante corresponde a proyectos ordinarios; donde se aprobaron 28 permisos en el mes de abril los cuales 13 son obras de ampliación y remodelación, 6 obras nuevas y Otros 9 para cerramientos, obras de infraestructura y muro, fundación para tanques, planta de tratamiento, fundación subterránea fibra óptica, muro de retención, caseta y mejoras de parqueo**.** De los permisos aprobados 5 se les aplico la multa por iniciar sin permiso que dio un monto de ¢32,603,100.00.

En el caso de Espectáculos Públicos disminuyo un 100%; normalmente durante diciembre y los primeros meses se realizan algunos espectáculos públicos, sin embargo, en ambos periodos, el proceso de liquidación y pago no se habían logrado finiquitar, no obstante, para el mes de abril se aplicó la liquidación pendiente. No se recibió información para parte de la unidad tributaria.

El Impuesto de Patentes Municipales aumento 100% en el periodo abril 2023, se obtuvo un atraso en la generación de las nuevas bases de datos, ocasionando una demora en el pago de los usuarios en comparación de abril 2024. No se obtuvo información de la unidad tributaria, se tomó la información del informe 2022-2023.

Otros impuestos (timbres municipales, explotación de canteras y licencias expendio de bebidas alcohólicas), como otros ingresos (multas, intereses, otros ingresos no especificados) estos son ingresos menores que para el mes de abril ambos aumentaron con relación al mes de abril 2023. En Ventas de Bienes y Servicios (Venta de Agua Potable, Recolección de Basura, Aseo de Vías, Mantenimiento de Parques y Servicio Alcantarillado Sanitario, entre otros) aumentaron un 0.73%; el servicio de agua potable es un servicio que se cobra de acuerdo con el consumo que realicen nuestros contribuyentes, por lo que, aunque existe un parámetro de cuál podría ser el consumo en el mes, el monto final de la generación va a depender de este consumo. A continuación, se detalle cada uno de los ingresos:

En relación con la Recolección de Basura aumento; el servicio es de acuerdo con el pago que se realice por los usuarios, por lo que, no existe un parámetro, el monto final de la generación va a depender de este pago.

En el Alcantarillado Sanitario disminuyo Dado que la facturación del servicio de alcantarillado sanitario es derivada del consumo de agua potable, la disminución en la recaudación se puede ver afectada por los siguientes factores; medidores de telemetría dañados, errores de lectura y por la aplicación de ajustes por altos consumos. Con los cambios de medidores dañados que se han realizado en los últimos meses, se espera que la facturación se normalice y estabilice.

En cuanto a los ingresos del Servicio de Limpieza de Vías y Mantenimiento de Parques, en el periodo actual en comparación con el mismo periodo del año pasado, observamos que los ingresos en el presente periodo han presentado una ligera disminución en relación con el mismo

periodo del año anterior, si bien esta diferencia es notable, es importante destacar que se trata de una variación relativamente pequeña en términos porcentuales. Información suministrada por Servicios Públicos.

A continuación, se muestra un detalle de los principales ingresos que componen la venta de Bienes y Servicios:

INGRESOS	abr-23	abr-24	Cambio %
Venta de Agua	120,554,238.28	129,523,715.80	7.44%
Servicios Alcantarillado Sanitario	15,647,360.00	9,755,322.00	-37.66%
Recolección de Basura	36,210,836.35	42,399,841.65	17.09%
Servicios Aseo de Vías	27,688,032.81	27,286,801.92	-1.45%
Mant Parques y ornato	38,767,315.50	30,429,610.20	-21.51%
Total, ingresos	238,867,782.94	239,395,291.57	0.22%

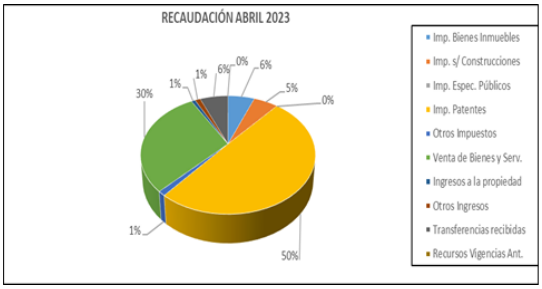

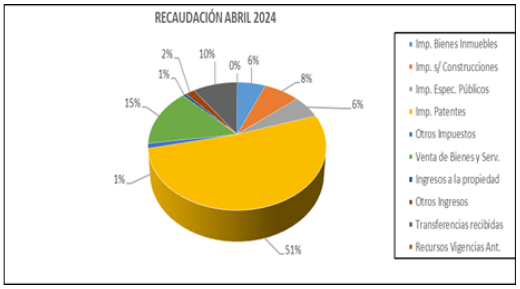

El Ingreso a la propiedad aumentó 76.53%, el mismo representa Intereses sobre Títulos de Instituciones Públicas Financieras recibidas en el mes de abril 2024 y los intereses y comisiones sobre préstamos al sector privado, que corresponde a los intereses en los arreglos de pago de los contribuyentes.

Transferencias recibidas aumentaron un 100%; en el mes de abril 2024 se recaudó un monto mayor a diferencia de abril 2023. Las misma de detallen posteriormente. Se presenta el siguiente gráfico donde se aprecia la recaudación porcentual del periodo en cada uno de los ingresos:

En el gráfico anterior, se observa que el impuesto de patentes y Ventas de Bienes Servicios, representan el 51% y 15%, respectivamente y son los mayores ingresos para la Municipalidad de este periodo, los dos juntos suman el 66% aproximadamente del total recaudado. En abril 2023 los ingresos más representativos fueron los mismos ingresos, que sumados son el 80% en comparación a 2024.

RECAUDACIÓN ACUMULADA ABRIL 2023 VERSUS 2024

Seguidamente en la tabla se hace una comparación del acumulado general de la recaudación abril 2023-2024, que se presentan a continuación:

INGRESOS	ACUMULADO ABRIL 2023	ACUMULADO A ABRIL 2024	Cambio %
Ingresos Corrientes	4,249,694,629.18	4,449,515,975.90	4.70%
Ingresos de Capital	54,199,487.96	9,431,094.69	-82.60%
Recursos vigencias anteriores	881,181,483.56	572,435,739.34	-35.04%
Total, ingresos	5,185,075,600.70	5,031,382,809.93	-2.96%

En tabla anterior acumulativa abril 2023-2024, hay un aumento en los ingresos corrientes del 4.70%, con respecto al mismo periodo del año 2023, en cuanto a los ingresos de capital disminuyo un 82.60%, los recursos de vigencias anteriores disminuyeron en 35.04%, para abril 2023 se registró un monto mayor en comparación al 2024. A continuación, se encuentra el desglose de los ingresos abril 2024 acumulado, en comparación al 2023.

INGRESOS	ACUMULADO ABRIL 2023	ACUMULADO A ABRIL 2024	Cambio %
Imp. de bienes Inmuebles	859,740,119.01	761,197,853.07	-11.46%
Imp./sobre construcciones	105,640,312.68	178,928,963.68	69.38%
Imp. Espectáculos Públicos	120,947,832.47	105,262,275.52	-12.97%
Imp de Patentes	1,518,236,694.05	1,945,040,434.22	28.11%
Otros impuestos	115,595,359.03	151,341,775.50	30.92%
Venta de Bienes y Servicios	1,305,418,153.95	1,013,069,935.77	-22.39%
Ingreso a la propiedad	25,134,094.42	44,942,877.42	78.81%
Otros ingresos	26,476,371.58	66,722,806.99	152.01%
Transferencias Recibidas	226,705,179.95	192,440,148.42	-15.11%
Recursos vigencias anteriores	881,181,483.56	572,435,739.34	-35.04%
Total, Ingresos	5,185,075,600.70	5,031,382,809.93	-2.96%
Recursos sin vigencias anteriores	4,303,894,117.14	4,458,947,070.59	3.60%

Se observa que al 30 de abril 2024 hay un aumento del 3.60% sin tomar en cuenta el financiamiento (Recursos de vigencias anteriores) en comparación abril 2023 del presupuesto acumulado.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS DEL MES DE ABRIL 2023-2024

Según la información del informe de ejecución presupuestaria abril 2024, se determina que se ha ejecutado el 7.65% del presupuesto, y para el periodo de abril 2023, se había ejecutado el 4.91%. En abril 2023 se ejecutó menos 2.74 puntos porcentuales con relación abril 2024. Seguidamente se muestra la comparación de ambos periodos:

Año	Presupuesto Definitivo	Monto Ejecutado Abril	Porcentaje de Ejecución
2024	10,871,897,588.20	831,363,272.22	7.65%
2023	10,255,376,757.32	503,034,734.11	4.91%

Diferencias	616,520,830.88	328,328,538.11	2.74%

En esta tabla se encuentra el desglose de los egresos y porcentajes abril 2024 por partidas en comparación al año 2023.

EGRESOS	abr-23	abr-24	Cambio %
Remuneraciones	219,256,294.77	246,647,644.04	12.49%
Servicios	231,172,604.86	150,340,443.70	-34.97%
Mat. y suministros	6,731,164.80	9,621,517.00	42.94%
Intereses	0.00	0.00	-
Bienes Duraderos	31,203,230.90	50,000.00	-99.84%
Transferencia Corrientes	14,671,438.78	417,385,485.66	2744.88%
Transferencia Capital	0.00	7,318,181.82	-
Amortización	0.00	0.00	-
Cuentas especiales	0.00	0.00	-
Total, Egresos	503,034,734.11	831,363,272.22	65.27%

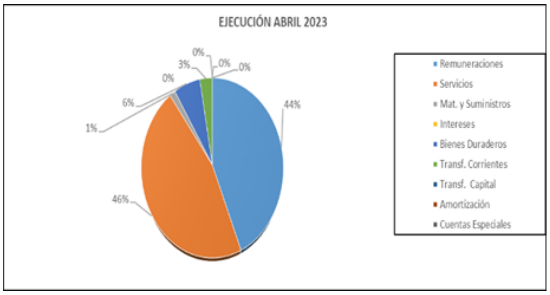

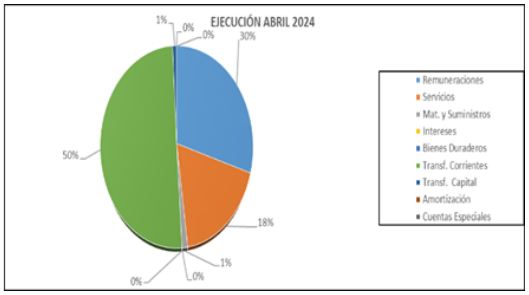

En la tabla anterior la ejecución de los egresos del periodo 04/2024 es por un monto de ¢831,363,272.22 (Ochocientos treinta y un millones trescientos sesenta y tres mil doscientos setenta y dos colones con 22/100) y en términos absoluto en el mes de abril 2024, aumento la ejecución en ¢328,328,538.11, con relación al periodo 2023, lo que representa un cambio proporcional de 65.27%. En el siguiente gráfico se detalla la distribución porcentual de egresos por partidas del mes de abril en los años 2023 y 2024. Como se puede observar en la tabla anterior, se da un aumento en algunas partidas con respecto al mismo periodo del año 2023. Con excepción de los servicios, y bienes duraderos que disminuyeron.

“Remuneraciones” representa un aumento del 12.49%. No se obtuvo información de la unidad de Recursos Humanos para este egreso.

“Servicios” hay una disminución del 34.97%, se gestionó los pagos de los diferentes servicios que recibe la institución como el pago alquileres, Servicios básicos, comerciales, gestión de apoyo, seguros, capacitación y mantenimiento y reparación, en comparación al 2023 fueron los mismos servicios, sin embargo, en el 2023 se tramito un pago mayor en los servicios de gestión y apoyo.

“Materiales y Suministros” aumento un 42.94% en el mes de abril 2024, se gestionó la compra de combustible y otros productos químicos, materiales y productos de la construcción, repuestos y accesorios, útiles y materiales de oficina y productos de papel y cartón en comparación abril 2023 se gestionaron menos compras.

“Bienes duraderos” disminuyo un 99.84%, se gestionó solamente el mantenimiento de muro verde nuevo, según CD 32-2022 SIC, en comparación abril 2023 se gestionó un cambio de tubería costado norte de Lagar, según LN 04-2020 y pago de licencias para diferentes unidades.

Las Transferencias Corrientes y de Capital las mismas se detallan más adelante.

EJECUCIÓN DE EGRESOS ACUMULADA AL MES DE ABRIL 2023 Y 2024

Seguidamente en la tabla se hace una comparación del acumulado general de la ejecución a abril 2023-2024, que se presentan a continuación:

EGRESOS	ACUMULADO ABRIL 2023	ACUMULADO ABRIL 2024	Cambio %
Remuneraciones	1,117,202,333.34	1,191,738,511.81	6.67%
Servicios	771,182,238.77	712,495,691.00	-7.61%
Mat. y suministros	18,303,729.79	33,489,718.18	82.97%
Intereses	2,043,217.01	1,258,722.81	-38.40%
Bienes Duraderos	113,335,879.98	15,944,823.82	-85.93%
Transferencia Corrientes	410,556,907.62	586,296,401.79	42.81%
Transferencia Capital	19,180,075.00	21,954,545.46	14.47%
Amortización	6,250,511.05	7,035,005.25	12.55%
Total, Egresos	2,458,054,892.56	2,570,213,420.12	4.56%

En la tabla anterior, se observa la ejecución de egresos acumulativos totales de la Municipalidad de Belén del periodo 04/2023 y 04/2024 donde se determina el cambio porcentual entre ambos periodos, en el cual hay un aumento del 4.56% con respecto al año 2023.

ACUMULACIÓN DE MOROSIDAD MES DE ABRIL 2023 Y 2024

Se remite a continuación la información de la morosidad del mes de abril del 2024, al respecto se debe indicar que, para el 30 de abril del 2024, existían en la institución ¢3,779,692,152.68 generados y vencidos de los cuales ¢811,179,496.17 estaban morosos, si a estos montos se les resta las notas de crédito existentes que corresponden a ¢35,420,022.24 y además se resta la suma de ¢99,779,819.40 que corresponde a una multa por presentación de declaración tardía, la cual según revisión de la Unidad de Gestión de Cobros está mal generada, la institución cerró con una morosidad neta de ¢675,979 654.53, que equivale a un 15.17% de morosidad. Se adjunta a continuación el detalle de la morosidad por servicio al 30 de abril 2024:

Servicio / Impuesto	MONTO EN COBRO ADMINISTRATIVO [1]	MONTO MOROSO CON COBRO JUDICIAL[4]	MONTOS EN COBRO JUDICIAL [2]	MONTO EN ARREGLO DE PAGO[3]	NOTAS DE CRÉDITO	TRANSACCIONES BLOQUEADAS	INTERESES
APORTE 10% INCOP ENTRADAS BALNEARIO ABO	0	1,480,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SERV. AGUA POTABLE	61,278,542.86	65,670,431.50	4,391,888.64	1,800,876.41	7,758,673.26	271,380,805.74	10,542,450.38

ALCANTARILLADO SANITARIO	6,942,280.00	7,038,820.00	96,540.00	0.00	3,040,578.00	56,240,410.00	500,395.35
RECOLECCION RESIDUOS SOL. Y VALORIZABLES	11,962,806.54	12,866,391.50	903,584.96	56,307.14	2,563.26	1,349,390.02	2,813,426.29
COSTAS P/COBRO JUDICIAL	5,112,850.61	5,259,126.59	146,275.98	0.00	25,818.57	0.00	0.00
CONTRIBUCION CRUZ ROJA	858,850.00	884,550.00	25,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PATENTE COMERCIAL	182,835,358.91	185,864,071.09	3,028,712.18	0.00	4,661,948.32	0.00	70,449,199.45
CONT.CUIDADOS PALIATIVOS BELEN	551,750.00	552,750.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DERECHO CEMENTERIO1	1,062,208.00	1,062,208.00	0.00	35,840.00	0.00	0.00	78,335.37
SERVICIOS AMBIENTALES	4,704,489.00	4,869,921.00	165,432.00	42,900.08	160,750.00	5,884,644.00	711,377.06
IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES	287,420,092.43	326,521,547.43	39,101,455.00	1,712,040.32	3,952,350.44	0.00	77,617,489.42
INCUMPLIMIENTO ART. 84 Y 85 CM (iop)	6,861,930.56	9,340,354.62	2,478,424.06	0.00	0.00	161,667.00	0.00
LICENCIA PARA EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS (lic, p08)	7,904,320.80	7,904,320.80	0.00	0.00	0.00	0.00	1,085,820.30
LIMPIEZA DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS	20,005,420.56	22,502,763.80	2,497,343.24	24,548.62	27,793.65	38,439.13	14,272,177.40
MANTENIMIENTO CEMENTERIO	6,875,318.24	6,875,318.24	0.00	180,588.61	0.00	0.00	528,143.03
MULTA IMPUESTO CONSTRUCCION	688,200.00	688,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MULTA POR ARTICULO 85 (mid)	2,957,978.21	4,062,535.11	1,104,556.90	0.00	0.00	0.00	0.00
MANT. PARQ. Y OBRAS DE ORNATO	16,648,605.40	18,252,460.97	1,603,855.57	27,305.65	6,804.24	13,469.55	5,631,946.95
MULTA POR DECLARACION TARDIA1 (MPT P19)	104,486,826.29	104,603,838.65	117,012.36	0.00	0.00	0.00	0.00
IMP. ESPECTACULOS PUBLICOS	2,184,238.49	2,184,238.49	0.00	0.00	0.00	0.00	777,246.28
ALQUILER DE LOCALES cuf P17	16,069,461.50	16,069,461.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Carga de datos	1,225,125.00	1,225,125.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MULTA POR RECONEXIÓN	318,000.00	378,000.00	60,000.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00
SERVICIO INST Y DERIVACION DE AGUA	190,800.00	190,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PERMISO CONSTRUCCION	2,844,400.00	2,844,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TIMBRE PRO PARQUES NACIONALES	1,501,035.05	1,528,567.05	27,532.00	0.00	98,118.00	0.00	0.00
IMPUESTO VALOR AGREGADO E INTERESES	449,677.58	458,494.83	8,817.25	160,389.31	0.00	485,576.14	0.00
TOTAL	755,421,366.03	811,179,496.17	55,758,130.14	4,040,796.14	19,750,397.74	335,554,401.58	185,008,007.28
NCI /AMNISTIA				0.00	15,669,624.50	9,444.00	0.00
TOTAL		811,179,496.17	55,758,130.14	4,040,796.21	35,420,022.24	335,563,845.58	185,022,216.65
Morosidad sin notas de crédito		675,979,654.53		0.07			

El monto indicado como cobro judicial por la suma de ¢55,758,130.14, está conformado por ¢44,500,337.19 que se encuentran en cobro judiciales y ¢11,257,792.95 que están en cobros extrajudiciales, estos montos no incluyen los intereses. Además, la institución tiene ¢4,040, 796.21 de principal en arreglos de pagos formales. Además, se presenta el detalle de la morosidad segmentada en años anteriores y año actual.

Descripcion	Monto generado	Monto pendiente	% Morosidad
Años anteriores	725,715,041.57	422,573,098.58	58.23%
Año 2023	3,731,443,335.96	253,406,555.95	6.79%
Morosidad total	4,457,158,377.53	675,979,654.53	15.17%

Los montos aquí indicados corresponden a los montos a los cuales se les restó las notas de crédito. Finalmente se presenta el cuadro en, el cual, se puede comparar el porcentaje de morosidad del año 2023 versus el mismo periodo en el 2024.

Descripción	Morosidad acumulada a abril 2023	Morosidad acumulada a abril 2024
% morosidad	20.73%	15.17%

fuente: Informe de morosidad, generado por la Unidad de Gestión de Cobros

De acuerdo con la información generada, se nota que para el mes de abril del 2024 el porcentaje de morosidad volvió a presentar una disminución con respecto al mismo mes del año pasado, para este mes se procedió a realizar una campaña indicando a las personas que próximamente

se les iba a suspender el servicio de agua potable, la cual parece haber tenido éxito dado la disminución de la morosidad. Se continua con la realización de cobros judiciales y extrajudiciales, que han ido en disminución, dado que antes de remitir los casos a cobro extrajudicial, se realiza otra gestión de cobro administrativo informando al cliente que la cuenta se va a pasar a los abogados externos; dando como resultado que los contribuyentes cancelen los servicios, sin el cobro del monto correspondiente a honorarios de abogado; sin embargo, debido a las cargas de trabajo de la Unidad no es posible remitir la cantidad de casos que se quisiera.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS POR ACTIVIDAD AL 30 DE ABRIL 2024

A continuación, se presenta el anexo del estado de resultado por actividad al 30 de abril del presente año:

ACTIVIDAD / PROYECTO	PRESUPUESTO APROBADO	EGRESOS REALES ACUMULADOS	COMROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO	SALDO FINANCIERO	% EJEC.
PROGRAMA I						
Administración General	2,435,436,928.29	625,721,731.42	532,764,823.24	1,276,950,373.63	1,809,715,196.87	25.69%
Auditoria	179,448,542.76	55,636,199.26	9,772,993.25	114,039,350.25	123,812,343.50	31.00%
Administración Inversiones propias	21,487,298.00	2,777,268.94	449,987.06	18,260,042.00	18,710,029.06	12.93%
Registro deuda, fondos y transferencias	1,604,019,782.29	586,296,401.79	0.00	1,017,723,380.50	1,017,723,380.50	36.55%
PROGRAMA II						
Aseo de Vías	316,550,880.00	94,299,930.63	144,241,182.65	78,009,766.72	222,250,949.37	29.79%
Recolección Basura	462,657,767.61	119,149,920.15	142,763,587.13	200,744,260.33	343,507,847.46	25.75%
Mant. Calles y Caminos	294,032,405.64	79,748,364.24	476,650.31	213,807,391.09	214,284,041.40	27.12%
Cementerio	75,212,186.78	14,690,459.31	14,599,596.77	45,922,130.70	60,521,727.47	19.53%
Parques y Obras de Ornato	348,445,180.00	71,729,916.01	100,257,318.64	176,457,945.35	276,715,263.99	20.59%
Acueductos	858,115,024.87	206,741,462.94	216,132,724.75	435,240,837.18	651,373,561.93	24.09%
Educativos y Culturales	194,732,914.38	30,220,019.71	24,084,192.34	140,428,702.33	164,512,894.67	15.52%
Servicios Sociales Complementarios	552,538,282.68	115,698,121.75	212,471,596.34	224,368,564.59	436,840,160.93	20.94%
Estacionamientos y Terminales	2,960,000.00	28,306.85	971,693.15	1,960,000.00	2,931,693.15	0.96%
Alcantarillado Sanitario	145,287,578.26	38,781,588.91	42,150,356.06	64,355,633.29	106,505,989.35	26.69%
Mant. Edificios	7,450,000.00	104,460.18	0.00	7,345,539.82	7,345,539.82	1.40%
Seguridad Vial	238,814,695.90	49,507,253.90	18,774,214.80	170,533,227.20	189,307,442.00	20.73%
Seguridad y Vigilancia en la Comunidad	729,711,892.91	214,501,523.36	44,557,164.65	470,653,204.90	515,210,369.55	29.40%
Protección Medio Ambiente	180,381,894.15	24,484,093.29	7,755,073.64	148,142,727.22	155,897,800.86	13.57%
Dirección Servicios Públicos y Mantenimiento	152,397,008.03	43,865,225.74	8,752,525.91	99,779,256.38	108,531,782.29	28.78%
Atención Emergencias Cantonales	83,682,695.81	22,964,746.72	25,859,852.19	34,858,096.90	60,717,949.09	27.44%
Incumplimiento Art. 75 76 Código Municipal	7,000,000.00	0.00	5,000,000.00	2,000,000.00	7,000,000.00	0.00%
PROGRAMA III						
Construcción de los caniles de la Policía Municipal	50,000,000.00	0.00	0.00	50,000,000.00	50,000,000.00	0.00%
Mejoras e inversiones en el cementerio municipal	13,623,624.00	4,219,059.66	1,210,949.04	8,193,615.30	9,404,564.34	30.97%
Mante. y conservación red vial 8114	308,794,257.40	0.00	0.00	308,794,257.40	308,794,257.40	0.00%
Corredor peatonal accesible	67,389,000.00	0.00	0.00	67,389,000.00	67,389,000.00	0.00%
Trabajos asfalto reparaciones del acueducto	22,000,000.00	0.00	0.00	22,000,000.00	22,000,000.00	0.00%
Ejecución obras atención problemática de riesgos	40,000,000.00	0.00	0.00	40,000,000.00	40,000,000.00	0.00%
Mantenimiento, construcción y reconstrucción sistema alcantarillado.	39,800,000.00	1,474,910.00	0.00	38,325,090.00	38,325,090.00	3.71%
Mantenimiento y mejoras sistema alcantarillado pluvial	90,000,000.00	0.00	0.00	90,000,000.00	90,000,000.00	0.00%
Ejecución plan maestro alcantarillado sanitario (PTRM)	160,000,000.00	0.00	0.00	160,000,000.00	160,000,000.00	0.00%
Mejoras casetas e instalación del acueducto municipal	25,000,000.00	0.00	0.00	25,000,000.00	25,000,000.00	0.00%
Mejora red del sistema del acueducto	115,305,657.73	0.00	0.00	115,305,657.73	115,305,657.73	0.00%
Mejoras e inversiones servicio des solidos	42,073,636.36	4,000,000.00	11,119,990.00	26,953,646.36	38,073,636.36	9.51%
Mejoras e inversiones parques y obras de ornato	38,772,320.00	5,873,046.98	13,513,109.87	19,386,163.15	32,899,273.02	15.15%
Proyecto Belén Ciudad inteligentes	47,176,000.00	0.00	5,249,995.90	41,926,004.10	47,176,000.00	0.00%
Sistema de tratamiento de aguas residuales de ciudad Cariari	140,000,000.00	0.00	0.00	140,000,000.00	140,000,000.00	0.00%
Dirección técnica y estudios	381,928,496.95	134,807,883.04	16,221,991.62	230,898,622.29	247,120,613.91	35.30%

Remodelación de parques	160,000,000.00	936,979.88	16,603,456.25	142,459,563.87	159,063,020.12	0.59%
Mejoras e inversiones en aseo de vías	35,172,320.00	0.00	17,586,158.10	17,586,161.90	35,172,320.00	0.00%
Otros fondos e inversiones	204,499,317.40	21,954,545.46	0.00	182,544,771.94	182,544,771.94	10.74%
TOTALES	10,871,897,588.20	2,570,213,420.12	1,633,341,183.66	6,668,342,984.42	8,301,684,168.08	24%

En tabla de actividades se ve reflejado los porcentajes por proyectos de la ejecución que corresponde a las unidades técnicas y administrativas, el cual, indica en que al 30 de abril se logró ejecutar solamente un 24% de los egresos.

COMPROMISOS 2023 A PAGAR AL 30 DE JUNIO 2024

Seguidamente se detalla, las órdenes de compra con compromisos, correspondientes al pago del mes de abril 2024 presente año:

META	CODIGO	NOMBRE DE PROVEEDOR	OC	COMPROMISO	abr-24	TOTAL, PAGADO	SALDO	DESCRIPCION
AUD-01	5010201010402	ARIAS CAMACHO RICARDO ARTURO	37158	1,361,250.00	453,750.00	453,750.00	907,500.00	2023LD-000059
AUD-01	5010201010403	PADILLA SAUREZ JOSE ANDRES	37050	2,500,000.00	2,111,200.00	2,111,200.00	388,800.00	2023LD-000036
CUL-05	50104060299	ASOCIACIÓN DESARROLLO VECINOS BARRIO SAN VICENTE	37043	400,000.00	143,074.08	143,074.08	256,925.92	Convenio
AM-04	50225010702	PRODUCCIONES KTC PUBLICITARIA S.A.	37209	343,137.25	343,137.25	343,137.25	0.00	CD 78-2021 SIC
AM-10	50225010702	PRODUCCIONES KTC PUBLICITARIA S.A.	37209	686,274.50	686,274.50	686,274.50	0.00	CD 78-2021 SIC
RBA-01	50202029904	COMERCIALIZADORA HERMANOS JIMENEZ FERNANDEZ, S. A	37196	98,120.00	98,120.00	98,120.00	0.00	LD 051-2023 SIC.
POL-01	50223050102	PURDY MOTOR S.A.	37187	29,960,000.00	27,098,285.00	27,098,285.00	2,861,715.00	2023LE-000006-0002600001
BI-01	503060103010403	ARCE RAMIREZ MAURICIO	37147	13,200,000.00	3,300,000.00	6,600,000.00	6,600,000.00	2023LE-000004-0002600001
DIT-01	503060101029904	COMERCIALIZADORA HERMANOS JIMENEZ FERNANDEZ, S. A	37195	1,929,750.00	1,929,750.00	1,929,750.00	0.00	LD 051-2023 SIC.
AM-08	5030602050299	DISTRIBUIDORA OCHENTA Y SEIS S.A.	37140	2,550,000.00	2,550,000.00	2,550,000.00	0.00	LA 11-2020 SIC
PLU-02	5030602050299	CONSTRUCTORA FATIMA	36903	3,690,000.00	3,357,300.00	3,357,300.00	332,700.00	LN 02-2019 SIC.
PLU-02	5030602050299	DISTRIBUIDORA OCHENTA Y SEIS S. A	37034	6,000,000.00	6,000,000.00	6,000,000.00	0.00	LA 11-2020 SIC.
		Total, compromisos	535,048,754.66	62,718,531.75	48,070,890.83	51,370,890.83	11,347,640.92	
		Total, pagado acumulativo al 30 de abril			9%	247,141,016.84		
		Saldo al 30 de abril				46%	287,907,737.82	

El monto cancelado de los compromisos, para este periodo de abril 2024 es de ¢48,070,890.83, que representa un 9% de los compromisos y en forma acumulativa es un monto de ¢247,141,016.84 que representa un 46%.

ESTADO DE RESULTADO EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 30 DE ABRIL 2024

Se procede a presentar el estado de resultado de la ejecución presupuestaria, según el Informe de Ejecución, correspondiente al 30 de abril del presente año:

Conceptos	Presupuesto Definitivo vrs Periodo		Diferencias Brutas	Diferencias %
	Inicial (I)	Final (II)	I -II	I-II

				%
INGRESOS				
Impuestos	6,824,385,000.00	1,267,431,900.10	5,556,953,099.90	18.57%
Multas, sanciones, remates y confiscaciones de origen no tributario	61,140,000.00	32,264,900.64	28,875,099.36	52.77%
Ingresos por ventas bienes y servicios	2,751,799,558.40	259,682,744.96	2,492,116,813.44	9.44%
Ingresos de la propiedad	74,610,000.00	15,828,519.76	58,781,480.24	21.22%
Transferencias	580,382,908.78	168,064,790.42	412,318,118.36	28.96%
Otros ingresos	579,580,121.02	0.00	579,580,121.02	0.00%
Total, de Ingresos (I)	10,871,897,588.20	1,743,272,855.88	9,128,624,732.32	16.03%
GASTOS				
Remuneraciones	3,797,849,550.24	246,647,644.04	3,551,201,906.20	6.49%
Servicios	3,701,697,906.22	150,340,443.70	3,551,357,462.52	4.06%
Materiales y suministros	212,549,788.24	9,621,517.00	202,928,271.24	4.53%
Intereses y comisiones	4,743,074.33	0.00	4,743,074.33	0.00%
Bienes duraderos	1,240,675,927.13	50,000.00	1,240,625,927.13	0.00%
Transferencias Corrientes	1,377,494,782.29	417,385,485.66	960,109,296.63	30.30%
Transferencia de capital	82,300,000.00	7,318,181.82	74,981,818.18	8.89%
Amortización	29,431,837.90	0.00	29,431,837.90	0.00%
Cuentas Especiales	425,154,721.85	0.00	425,154,721.85	0.00%
Total, de Gastos (II)	10,871,897,588.20	831,363,272.22	10,040,534,315.98	7.65%
RESULTADO ECONOMICO PRESUPUESTARIO (I - II) (superávit/déficit)	0.00	911,909,583.66	-911,909,583.66	

Dicha información, se adjunta a la Unidad de Contabilidad en el oficio DAF-PRE-M 35-2024 con el desglose de los ingresos y gastos del mes de abril 2024 para contabilidad Nacional.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL DE EGRESOS E INGRESOS

Se especifica las transferencias corrientes y de capital, además de los ingresos en los cuales se detalla la ejecución y la recaudación correspondiente al 30 de abril 2024.

DETALLE DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES EGRESOS AL 30 DE ABRIL

Unidad	Meta	Código Presupuestario	Organización	Definitivo	Ejecución Mensual	Ejecución Acumulado	saldo Operativo
Dirección Jurídica	DIJ-01	01-04-06-06-01	Indemnizaciones	6,000,000.00	497,204.68	2,965,824.10	3,034,175.90
Dirección Financiera	DAF-02	01-04-06-01-01-01	Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda	22,463,000.00	6,615,103.67	6,615,103.67	15,847,896.33
Dirección Financiera	DAF-02	01-04-06-01-02-01	Aporte Junta Administrativa del Registro Nacional 3%	44,926,000.00	13,230,207.34	13,230,207.34	31,695,792.66
Dirección Financiera	DAF-02	01-04-06-01-02-02	MINAE-CONAGEBIO	8,000,000.00	7,854,986.00	7,854,986.00	145,014.00
Dirección Financiera	DAF-02	01-04-06-01-02-03	SINAC F.P.N-Ley Biodiversidad	50,400,000.00	49,486,411.80	49,486,411.80	913,588.20
Dirección Financiera	DAF-02	01-04-06-01-03-01	Juntas Educación	231,030,000.00	230,000,000.00	230,000,000.00	1,030,000.00

Dirección Financiera	DAF-02	01-04-06-01-02-04	Consejo Nacional Personas con Discapacidad (CONAPDIS)	49,960,389.34	15,384,218.35	15,384,218.35	34,576,170.99
Dirección Financiera	DAF-02	01-04-06-01-04-01	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	531,278,294.97	48,298,026.82	144,894,080.45	386,384,214.52
Cultura	CUL-02	01-04-06-04-01-11	Asociación Cultural el Guapinol	59,324,887.61	25,000,000.00	25,000,000.00	34,324,887.61
Cultura	CUL-02	01-04-06-04-01-21	Asociación Rondalla Municipal de Belén	4,799,700.00	2,500,000.00	2,500,000.00	2,299,700.00
Dirección del Área de Desarrollo Social	DDS-02	01-04-06-04-01-03	La Asunción Asociación de Desarrollo	3,960,000.00	3,960,000.00	3,960,000.00	0.00
Dirección del Área de Desarrollo Social	DDS-02	01-04-06-02-02	Becas a Terceras Personas	95,750,000.00	9,804,000.00	28,674,000.00	67,076,000.00
Dirección del Área de Desarrollo Social	DDS-02	01-04-06-03-99	Ayuda a Indigentes (Otras prestaciones)	72,400,000.00	1,859,090.00	15,847,116.00	56,552,884.00
Dirección Financiera	DAF-02	01-04-06-04-01-07	Asociación Cruz Roja Costarricense	18,050,000.00	1,773,237.00	4,556,458.00	13,493,542.00
Dirección Financiera	DAF-02	01-04-06-04-02-01	Fundac Cuidados Paliativos Belén	11,817,000.00	1,123,000.00	3,003,600.00	8,813,400.00
Total				1,210,159,271.92	417,385,485.66	553,972,005.71	656,187,266.21

DETALLE DE TRANSFERENCIAS CAPITAL EGRESOS AL 30 DE ABRIL 2024

Unidad	Meta	Código Presupuestario	Organización	Definitivo	Ejecución Mensual	Ejecución Acumulado	Saldo Operativo
Dirección Área Administrativa Financiera	DAF-09	03-07-01-07-01-04-01	Comité Cantonal de Deportes y Recreación	80,500,000.00	7,318,181.82	21,954,545.46	58,545,454.54
Total				80,500,000.00	7,318,181.82	21,954,545.46	58,545,454.54

DETALLE DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y CAPITAL INGRESOS AL 30 DE ABRIL 2024

Código Presupuestario	Ingresos	Definitivo	Recaudación	Ejecución Acumulado	Saldo Operativo
	Transferencias corrientes				
01-04-01-03-01	Aporte IFAM Licores ley 6796	5,106,139.74	1,732,259.73	1,732,259.73	3,373,880.01
01-04-01-03-02	Patronato Nacional de la Infancia	150,912,000.00	159,912,000.00	159,912,000.00	-9,000,000.00
01-04-02-01	Contribución a la Cruz Roja de Belén	18,050,000.00	1,564,286.00	6,120,744.00	11,929,256.00
01-04-02-04	Contribución Cuidados Paliativos Belén	11,817,000.00	1,040,450.00	4,044,050.00	7,772,950.00
Total		185,885,139.74	164,248,995.73	171,809,053.73	14,076,086.01
Código Presupuestario	Transferencias Capital	Definitivo	Recaudación	Ejecución Acumulado	Saldo Operativo
02-04-01-03-01	IFAM Ley 6909 (imp Derecho de Circulación)	3,215,757.64	1,985,394.69	1,985,394.69	1,230,362.95
02-04-01-05-01	Aporte 10% sobre entrada al balneario Ojo de agua	8,500,000.00	1,802,900.00	7,445,700.00	1,054,300.00
Total		11,715,757.64	3,788,294.69	9,431,094.69	2,284,662.95

DETALLE DE SERVICIOS COMUNITARIOS AL 30 DE ABRIL 2024

Código Presupuestario	Ingresos	Definitivo	Recaudación	Ejecución Acumulado	Saldo Operativo
01-03-01-02-05-09-09	Otros Servicios comunitarios IMAS	77,620,240.00	4,080,650.00	15,536,600.00	62,083,640.00
Total		77,620,240.00	4,080,650.00	15,536,600.00	62,083,640.00

El detalle de transferencias se le hace llegar a la unidad de Contabilidad con el memorando DAF-PRE-M35-2024 para lo que corresponda.

RESULTADO PARCIAL Y ACUMULADO DEL SUPERÁVIT AL 30 DE ABRIL 2024

Se presenta el resultado parcial presupuestario del superávit según el Informe de Ejecución, correspondiente al 30 de abril del presente año:

Recursos con vigencia anteriores

DESCRIPCION	PRESUP.DEFINITIVO	EJECUTADO ABRIL	EJEC ACUMULADO	% EJEC ACUM.	%EJEC MES
INGRESOS	10,871,897,588.20	1,743,272,855.88	5,031,382,809.93	46%	16%
EGRESOS	10,871,897,588.20	831,363,272.22	2,570,213,420.12	24%	8%
SUPERAVIT/DEFICIT		911,909,583.66	2,461,169,389.81		

Fuente: Elaboración propia, SIGMB

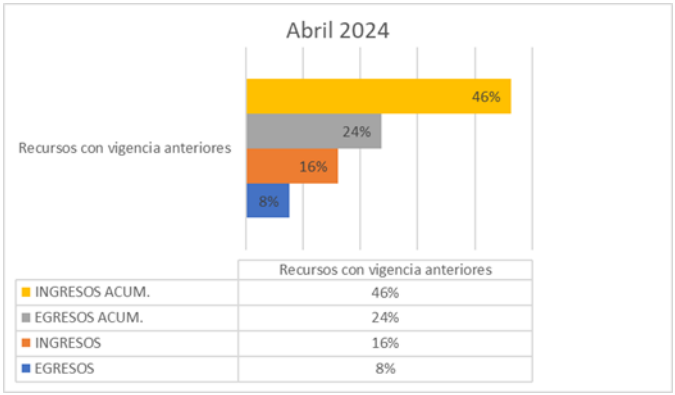

Según el resultado parcial del superávit con recursos de vigencias anteriores al 30 de abril 2024, el monto del periodo de ingresos representa un 16% de lo presupuestado, mientras que en los egresos un 8%, de lo ejecutado, sin embargo, si se observa en valor absoluto se obtiene un superávit de ¢911,909,583.66, es decir se recaudó más de lo ejecutado para este periodo.

CONCLUSIONES

1. Los ingresos corrientes acumulados del periodo aumentaron en un 4.70% en comparación abril 2023 por monto de ¢199,821,346.72.

2. En la recaudación de los ingresos del periodo, hubo un aumento en valor absoluto de ¢921,433,237.64 que representa un 100%, sin tomar en cuenta el financiamiento en comparación al 2023.

3. Se observa en la ejecución de los egresos del periodo que hubo un aumento en valor absoluto de ¢328,328,538.11, que representa un 65.27% de lo ejecutado en comparación a abril 2023.

4. De acuerdo con el resultado del superávit acumulado al 30 de abril 2024, los ingresos representan un 46% del presupuesto definitivo en recaudación y los egresos un 24% en ejecución.

5. De acuerdo con la información suministrada para abril del 2024, se presenta una morosidad del 15.17%, siendo menor que abril 2023.

6. Para el mes de abril 2024 se canceló un monto de ¢48,070,890.83 de los compromisos solicitados por las unidades técnicas.

7. La modificación interna 01-2024, fue aprobada en sesión ordinaria No. 22-2024, celebrada el 09 de abril del presente año por un monto de ¢378,070,418.23 y aplicada por la unidad de presupuesto el 12 de abril 2024.

8. El presupuesto extraordinario 01-2024, se encuentra en revisión por parte de la Alcaldía y unidad de presupuesto se encargará de la parte del financiamiento y presentar el informe correspondiente.

RECOMENDACIONES

1. De parte de los responsables de las unidades y principalmente por las Direcciones, se solicita revisar la ejecución presupuestaria, para tratar de cumplir con el 100% de las metas establecidas y contar con una mejor planificación para este 2024.

2. Se debe tomar en cuenta que los encargados de las metas son los responsables de llevar un estricto control de los movimientos, independientemente sean calculados por la misma unidad u otra. (Controlar las subpartidas de Remuneraciones, Servicios de Electricidad y Telecomunicaciones, Servicios Generales, Textiles y Vestuario, Seguros, entre otros, que son administrados por otras unidades, pero el responsable es el encargado de cada meta).

3. No se permitirá incluir movimientos en una modificación o presupuestos Extraordinarios después de presentada al Concejo Municipal y remitida a la Comisión de Hacienda, este solo evidencia una mala planificación de parte de las Unidades, tomar en cuenta imprevistos y situaciones especiales que se puedan presentar durante el año.

4. Se solicita que, durante estos primeros seis meses del año, se tomen en cuenta las órdenes para los pagos de compromisos y que no quede ninguna sin cancelar. Según lo establece el Código Municipal en su artículo 116 anteriormente el 107, y de acuerdo con normativa emitida por la Contraloría General de la República.

5. Para este mes de abril se abrió la modificación 02-2024 donde podrán hacer los diferentes movimientos que se requiere para sus unidades.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AMB-MC-128-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTÍCULO 10. Se conoce el Oficio DJ-268-2024 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. Brindamos respuesta al oficio Ref. 2621/2024, de fecha 30 de abril del año en curso, recibido por este centro de trabajo el pasado 13 de mayo, y mediante el cual se remite al mismo, para su análisis y eventual recomendación, el proyecto de ley denominado "PROMOCIÓN DE UNA PLANIFICACION URBANA AMBIENTALMENTE EQUILIBRADA. ADICIÓN DE UN ARTÍCULO A LA LEY DE PLANIFICACION URBANA, LEY N° 4240 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS REFORMAS", expediente N° 23.851. Este centro de trabajo reitera el oficio: DJ-530-2023, del 27 de noviembre del 2023, mediante el cual ya se efectuó pronunciamiento formal sobre la iniciativa de ley señalada.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Ratificar el Artículo 7 del Acta 72-2023, que cita: "A*poyar el proyecto de Ley".* **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 11. El Regidor Propietario Ulises Araya, precisa que para hoy yo quiero hacer una consulta. Y recomendación porque vamos a ver, es cierto que este gobierno tiene un mes y 11 días de haber asumido, usted recordará que anteriormente le mencionaba a doña Thais que una cualidad que a mí me gustaba de ella cuando contestaba preguntas que se le hacían aquí en el Concejo Municipal. Era de que cuando uno, no está muy seguro de algo, lo mejor es averiguar primero. Yo, la semana pasada le consulté a usted por la sustitución de las tuberías de asbesto pendientes todavía en San Antonio y usted me contestó que eso estaba ya prácticamente en finiquito. Sí, quisiera que usted nos aclarara Zeneida si fuera posible que porque, la realidad es que no, se han sustituido las tuberías de asbesto y están todavía, llevando el agua que consumimos en el distrito San Antonio desde al menos la tubería que sale de la naciente, Zamora o la Naciente de San Antonio hasta aproximadamente El Lagar, eso nos ha tocado. Y quisiera ver que usted nos aclarara este tema porque, una de 2, o no, estábamos muy seguros, es la hora de contestar. O tal vez alguien le dijo, que eso ya estaba listo cuando no estaba realmente listo, yo particularmente sí quiero externarle que es importante que cumplamos con el acuerdo de referencia 2919-2024 del 14 de mayo anterior, cuando ya este Concejo Municipal actual aprobó que se lo emitiera un informe a la Comisión de Obras y Ambiente que puntualmente indicaba. Y cito remitir a este Concejo Municipal a la Comisión un informe verídico donde se indique con total realidad todos los puntos donde queden tuberías de asbesto del sistema de acueducto. Además de un informe sobre las labores realizadas en el mes de abril sobre la calle 138 en el distrito de La Ribera. Segundo, en caso de que se confirme que las obras realizadas en abril la anterior sobre la calle 138, en el distrito de La Ribera, eran para sustituir tuberías de asbesto, se explique por qué en el informe AC-193-2023 la Unidad de Acueducto aseguró que ya no existían asbestos en el distrito de La Ribera. Tercero por razones de salud pública, instar la administración municipal a prioridad a la sustitución de los asbestos. Que continúan en las tuberías del sistema de acueducto Belén. Cuarto enviar una actualización del plan de trabajo consignado en el oficio AC-69-23, donde de manera realista se señale la hoja de ruta para concluir la sustitución de tuberías de asbesto, en el sistema de acueducto de Belén y venían 2 puntos más, pero la información solicitada era específicamente esa nada más.

Doña Zeneida, yo creo que es importante que desde el acueducto municipal se priorice en ese tema. A mí me da la impresión y lo digo con todo respeto de que el señor Eduardo a veces uno lo ve dándole mucha más prioridad. Me parece que a veces hasta corre más de la cuenta y se nos olvidan, incluso en ocasiones se ha olvidado de temas de Plan Regulador cuando hay que tramitar, permisos o disponibilidades de agua para condominios. Ahí sí, yo lo veo siempre muy eficiente, muy con la camiseta puesta y hasta se nos olvida, calles que existen en proyecciones viales del Plan Regulador, como nos pasó con Casas Max, pero cuando es de sustituir asbesto ya tenemos 1 año y 3 meses y el asbesto cancerígeno sigue todavía en las tuberías de San Antonio y no se nos aclara todavía porque Eduardo dijo en un informe oficial enviado a este Concejo Municipal que en La Ribera ya no habían asbestos cuando en abril de este año todavía estaban sustituyéndolos, sí me parece, con todo respeto que hay que poner mucho ojo ahí y priorizar en la salud de los belemitas.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, afirma que Ulises muchas gracias yo coincido con usted. Yo le pregunté de una forma a él, cómo estamos y me dijo, sí, ya casi está todo terminado y yo después de que me atreví a dar una respuesta a la semana pasada me fui al Acueducto a dar una investigación aún mayor, lo cual solicité que me hicieran un informe sobre el estado, de la sustitución de las tuberías. El señor Eduardo estaba incapacitado hasta ayer regresó, no me ha pasado nada el informe, pero sí, apenas lo tenga por cumplimiento, como usted dice, año y 3 meses ha sido el período que ha estado bastante intermitente, el señor con esa situación que tiene de salud, pero yo me comprometo a que esta semana este informe va a ser remitido de parte de la Alcaldía al Concejo Municipal y si le ruego una disculpa porque me sometí a lo que él me informó de una forma verbal, no hay nada oficial. Y yo quise informar algo que sin tener un documento mea culpa. Le digo la verdad, pero como procede, le daré un informe, debido como lo solicité.

ARTÍCULO 12. El Regido Suplente Sigifredo Villegas, pregunta que Alcaldesa, mi consulta, es relativo al Río Quebrada Seca. Son 2, una si ya tenemos informe de la orden sanitaria que en su momento quedamos aquí en un acuerdo que a girar el Ministerio de Salud sobre el tema del peligro del puente ANDE ya pasó el tiempo prudencial que dijo hizo mención la funcionaria al Ministerio de Salud, era para preguntar si ya llegó ese comunicado aquí para saber de su contenido, eso es uno lo otro es, que ya uno como Regidor, se vuelve el vocero de la gente en la calle lo paran y alguna situación se le hace invención. En días pasados unos vecinos del Río Quebrada Seca me llevaron a que presenciaron una situación que se está dando en Plaza Galerías, cita el costado este del Pali, cuyo plano es 4204567-2018, propietario de Desarrollos HBQ. La situación que ahí se presenta obedece a que el cabezal, que da al Río cabezal que soporta la tubería de desfogue pluvial se ha desplomado y cayó en el cauce del Río, ahí está es una obra bastante grande que está en el cauce del Río, ya pueden saber lo que significa el peligro latente para la gente que vive en Río abajo, versus esa situación, yo acudí al sitio, tomé las fotografías del caso. Y si las mediciones que corresponden, mediciones que deben obedecer, a lo que el Plan establece con respecto al retiro, del borde superior del Río, deben ser 10 M. Una parte del proyecto lo cumple, otra no, lo más delicado es que la parte que no lo cumple, es la planta del tratamiento. Yo solicité a Desarrollo Urbano el expediente la semana antepasada, hoy lo vino a observar. Y resulta que ahí se evidencia que no se cumplió lo que ahí está plasmado en el papel. Y lo más delicado con esto que al caer eso al cauce, dejó una

exposición, un talud, el cual fue un talud como de relleno. Y la planta del tratamiento está a 4 M de ese borde. Y el terreno está fragmentado, las posibilidades de un colapso de esta planta son muy altas. Y ya se imagina lo que puede evidenciar y lo que podría suceder, con todo el Centro Comercial. Obviamente no estamos, pidiendo que suceda algo así porque, hay muchos patentados ahí. Que se verían afectados, pero es un asunto también de salud, delicado, lo que yo estaría pidiendo es que se lo solicite, a la Unidad de Desarrollo Urbano, una inspección y un informe sobre esa situación, que por qué no se cumplieron tal y como estaban los planos de diseño y en los diseños en las láminas A 01 que fue presentada en enero del 2019. Eso es lo que quería exponer y todo lo que concierne al Río Quebrada Seca siempre es una situación delicada, ya que está en el puro corazón de este pueblo.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, formula que, vieras que a mí me gustaría, de verdad que todos estos trámites tengan como yo lo he solicitado aquí, que tengan un trámite abierto para poder yo darle trazabilidad a la denuncia. Esta denuncia si usted no la expone, yo no sabía que ya le había visto el expediente y todo es importante para poder como administración al estar el trámite realizado. Nosotros tomar una decisión técnica, vamos a ir cómo se va a hacer mi inspección, cómo se va a escalar, cómo creo que es por 1, cuestión de que este gobierno yo quiero que tenga su control interno, la trazabilidad, que todo tenga un trámite para poder dar y que no quede nada sin resolver y nada sin tener su respuesta como merece, creo que es sumamente importante que nosotros, ya sea usted o cualquier belemita téngase derecho. Usted me dice el trámite tal. Ojalá tengamos una sesión y nos organizamos con Obras para ir a ver cómo está, hacemos la inspección y de verdad le damos la trazabilidad a la denuncia que tiene un trámite. Para mí eso es importante para tener una total trazabilidad desde que llega la denuncia a que yo pueda junto con los técnicos, poder tener una hoja de ruta para poder atender igual lo estoy haciendo ya sea por este medio o ya cuando es por una afectación de un servicio con el Contralor de Servicios, es para darle trazabilidad de que no queden las cosas de acá. El único que sabe es usted que tiene un trámite de un riesgo tan alto. Para la población, ahora no, ya lo sé y sí le agradecería que haga el trámite, voy a atenderlo obviamente, porque hoy usted lo manifiesta, pero sí es importante, no sé con quién lo atendió, pero yo no estoy informado, es importante que aquí la administración esté de que es el tema. Cuál es el riesgo para poder darle mayor respaldo, en absolutamente todo lo que es la corporación, así que yo encarecidamente solicito que a todo esto le hagan un trámite de denuncia para poder darle esa trazabilidad. Igual lo vamos a atender ahora el otro tema, yo me comprometo aquí. No me ha llegado ninguna respuesta, pero sí puedo hacer un control político debido o el Ministerio de Salud y referirle a usted la respuesta y a todos los compañeros del Concejo.

CAPÍTULO V

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

ARTÍCULO 13. Se conoce el Oficio CHAP-10-2024

Se conoce el Acuerdo Referencia 3205-2024.

Se conoce el Oficio AMB-MC-116-2024 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. ASUNTO REMISIÓN DE MEMORANDO Nº DAF-PRE-M 38-2024. MODIFICACIÓN INTERNA 02-2024

DAF-PRE-M 38-2024
Adjunto le remito la Modificación Interna 02-2024, para su conocimiento, análisis y posterior presentación al Concejo Municipal para su aprobación. Dicha Modificación tanto en rebajos, como en aumentos es por la suma de ¢48,117,667.13 (cuarenta y ocho millones ciento diecisiete mil seiscientos sesenta y siete con 13/100). A continuación, se presenta un resumen por programa de los aumentos y disminuciones de egresos, y en el anexo 1 y 2 podrán ver el detalle por partida y subpartidas, y por Unidad.

Resumen de Modificación Interna 02-2024 por programas

Rubro Presupuestario	Descripción del Rubro	Saldo Actual	Aumentos	Disminuciones	Nuevo Saldo
5.01	PROGRAMA I DIR Y ADM GRALES	2,395,965,492.94	11,102,996.14	37,680,068.96	2,369,388,420.12
5.02	PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES	2,297,117,583.33	11,647,315.81	7,637,598.17	2,301,127,300.97
5.03	PROGRAMA III INVERSIONES	1,666,695,657.95	25,367,355.18	2,800,000.00	1,689,263,013.13
5.04	PROGRAMA IV PARTIDAS ESPECIFICAS	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		6,359,778,734.22	48,117,667.13	48,117,667.13	6,359,778,734.22

De igual forma se les presenta un resumen por partida de la modificación en cuestión.

Resumen de Modificación Interna 02-2024 por partida

		PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	TOTALES
	TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	-26,577,072.82	4,009,717.64	22,567,355.18	0.00	0.00
0	REMUNERACIONES	-30,762,090.91	4,115,375.64	20,649,913.01	0.00	-5,996,802.26
1	SERVICIOS	3,079,084.68	-1,179,024.00	0.00	0.00	1,900,060.68
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	20,915.32	1,073,366.00	0.00	0.00	1,094,281.32
5	BIENES DURADEROS	-900,000.00	0.00	1,917,442.17	0.00	1,017,442.17
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,985,018.09	0.00	0.00	0.00	1,985,018.09

A continuación, se presenta los siguientes anexos correspondientes a la Modificación Interna 02-2024:

1. Anexo 1: Detalle de aumentos y disminuciones por rubro (Se adjunta en PDF).
2. Anexo 2: Detalle por Objeto del Gasto.

3. Anexo 3: Detalle del Gasto por Clasificación Económica.
4. Anexo 4: Detalle de Origen y aplicación de las metas.

ANEXO 2
MODIFICACION INTERNA 02-2024
DETALLE POR OBJETO DEL GASTO

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	TOTALES
	TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	-26,577,072.82	4,009,717.64	22,567,355.18	0.00	0.00
0	REMUNERACIONES	-30,762,090.91	4,115,375.64	20,649,913.01	0.00	-5,996,802.26
0.01	*REMUNERACIONES BASICAS*	*512,587.28*	*1,415,036.95*	*8,236,704.88*	*0.00*	*10,164,329.11*
0.01.01	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	512,587.28	547,604.00	8,236,704.88	0.00	9,296,896.16
0.01.05	SUPLENCIAS	0.00	867,432.95	0.00	0.00	867,432.95
0.03	*INCENTIVOS SALARIALES*	*-31,580,493.11*	*1,588,968.46*	*8,541,252.64*	*0.00*	*-21,450,272.01*
0.03.01	RETRIBUCION POR AÑOS SERVIDOS	710,672.38	2,920,131.11	1,555,127.87	0.00	5,185,931.36
0.03.02	RESTRICCION AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESION	-20,649,913.00	0.00	4,816,075.88	0.00	-15,833,837.12
0.03.03	DECIMOTERCER MES	101,897.53	370,308.58	1,290,135.57	0.00	1,762,341.68
0.03.04	SALARIO ESCOLAR	-11,743,150.02	-1,811,784.17	0.00	0.00	-13,554,934.19
0.03.99	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0.00	110,312.94	879,913.32	0.00	990,226.26
0.04	*CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD*	*119,267.82*	*433,434.39*	*1,510,062.64*	*0.00*	*2,062,764.85*
0.04.01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA	113,151.52	411,206.99	77,439.11	0.00	601,797.62
0.04.05	CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO	6,116.30	22,227.40	1,432,623.53	0.00	1,460,967.23
0.05	*CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS*	*186,547.10*	*677,935.84*	*2,361,892.85*	*0.00*	*3,226,375.79*
0.05.01	CONTRIBUCON PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA	66,300.67	240,945.06	839,439.95	0.00	1,146,685.68
0.05.02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES	36,697.79	133,364.43	464,634.66	0.00	634,696.88
0.05.03	APORPTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL	18,348.90	66,682.21	232,317.33	0.00	317,348.44
0.05.05	CONTRIBUCION PATRONAL A FONDOS ADMINISTRATIVOS POR	65,199.74	236,944.14	825,500.91	0.00	1,127,644.79
1	SERVICIOS	3,079,084.68	-1,179,024.00	0.00	0.00	1,900,060.68
1.03	*SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS*	*0.00*	*2,000,000.00*	*0.00*	*0.00*	*2,000,000.00*
1.03.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0.00	1,500,000.00	0.00	0.00	1,500,000.00
1.03.03	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	0.00	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00
1.04	*SERVICIOS DE GESTION Y APOYO*	*6,556,090.62*	*-1,500,000.00*	*0.00*	*0.00*	*5,056,090.62*
1.04.03	SERVICIOS DE INGENIERIA	700,000.00	0.00	0.00	0.00	700,000.00
1.04.05	SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMITICOS	5,816,090.62	0.00	0.00	0.00	5,816,090.62
1.04.06	SERVICIOS GENERALES	40,000.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00
1.04.99	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	0.00	-1,500,000.00	0.00	0.00	-1,500,000.00
1.06	*SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES*	*-4,387,005.94*	*0.00*	*0.00*	*0.00*	*-4,387,005.94*
1.06.01	SEGUROS	-4,387,005.94	0.00	0.00	0.00	-4,387,005.94
1.07	*CAPACITACION Y PROTOCOLO*	*210,000.00*	*-1,679,024.00*	*0.00*	*0.00*	*-1,469,024.00*
1.07.01	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	210,000.00	2,646,790.00	0.00	0.00	2,856,790.00
1.07.02	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	0.00	-4,325,814.00	0.00	0.00	-4,325,814.00
1.08	*MANTENIMIENTO Y REPARACION*	*700,000.00*	*0.00*	*0.00*	*0.00*	*700,000.00*
1.08.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE COMPUTO Y	700,000.00	0.00	0.00	0.00	700,000.00

2	MATERIALES Y SUMINISTROS	20,915.32	1,073,366.00	0.00	0.00	1,094,281.32
2.01	*PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS*	*0.00*	*250,000.00*	*0.00*	*0.00*	*250,000.00*
2.01.99	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	0.00	250,000.00	0.00	0.00	250,000.00
2.02	*ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS*	*0.00*	*699,971.00*	*0.00*	*0.00*	*699,971.00*
2.02.03	ALIMENTOS Y BEBIDAS	0.00	699,971.00	0.00	0.00	699,971.00
2.99	*UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS*	*20,915.32*	*123,395.00*	*0.00*	*0.00*	*144,310.32*
2.99.01	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTO	20,915.32	0.00	0.00	0.00	20,915.32
2.99.04	TEXTILES Y VESTUARIO	0.00	123,395.00	0.00	0.00	123,395.00
5	BIENES DURADEROS	-900,000.00	0.00	1,917,442.17	0.00	1,017,442.17
5.02	*CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS*	*0.00*	*0.00*	*-882,557.83*	*0.00*	*-882,557.83*
5.02.02	VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE	0.00	0.00	-2,800,000.00	0.00	-2,800,000.00
5.02.99	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0.00	0.00	1,917,442.17	0.00	1,917,442.17
5.99	*BIENES DURADEROS DIVERSOS*	*-900,000.00*	*0.00*	*2,800,000.00*	*0.00*	*1,900,000.00*
5.99.03	BIENES INTANGIBLES	-900,000.00	0.00	2,800,000.00	0.00	1,900,000.00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,985,018.09	0.00	0.00	0.00	1,985,018.09
6.06	*OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO*	*1,985,018.09*	*0.00*	*0.00*	*0.00*	*1,985,018.09*
6.06.01	INDEMNIZACIONES	1,985,018.09	0.00	0.00	0.00	1,985,018.09

ANEXO 3
MODIFICACION INTERNA 02-2024
DETALLE DEL GASTO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Código	CLASIFICADOR ECONÓMICO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	TOTALES
	TOTALES POR CLASIFICADOR ECONÓMICO	-26,577,072.82	4,009,717.64	22,567,355.18	0.00	0.00
1	GASTOS CORRIENTES	-25,677,072.82	2,521,095.13	0.00	0.00	-23,155,977.69
1.1	GASTOS DE CONSUMO	-27,662,090.91	2,521,095.13	0.00	0.00	-25,140,995.78
1.1.1	*REMUNERACIONES*	*-30,762,090.91*	*2,626,753.13*	*0.00*	*0.00*	*-28,135,337.78*
1.1.1.1	Sueldos y Salarios	-31,067,905.83	1,794,506.60	0.00	0.00	-29,273,399.23
1.1.1.2	Contribuciones sociales	305,814.92	832,246.53	0.00	0.00	1,138,061.45
1.1.2	*ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS*	*3,100,000.00*	*-105,658.00*	*0.00*	*0.00*	*2,994,342.00*
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,985,018.09	0.00	0.00	0.00	1,985,018.09
1.3.2	*Transferencias corrientes al Sector Privado*	1,985,018.09	0.00	0.00	0.00	1,985,018.09
2	GASTOS DE CAPITAL	-900,000.00	1,488,622.51	22,567,355.18	0.00	23,155,977.69
2.1	*FORMACIÓN DE CAPITAL*	0.00	1,488,622.51	19,767,355.18	0.00	21,255,977.69
2.1.2	*Vías de comunicación*	*0.00*	*0.00*	*-2,800,000.00*	*0.00*	*-2,800,000.00*
2.1.4	*Instalaciones*	*0.00*	*1,488,622.51*	*0.00*	*0.00*	*1,488,622.51*
2.1.5	*Otras Obras*	*0.00*	*0.00*	*22,567,355.18*	*0.00*	*22,567,355.18*
2.2	*ADQUISICIÓN DE ACTIVOS*	*-900,000.00*	*0.00*	*2,800,000.00*	*0.00*	*1,900,000.00*
2.2.4	*Intangibles*	*-900,000.00*	*0.00*	*2,800,000.00*	*0.00*	*1,900,000.00*

ANEXO 4
MODIFICACION INTERNA 02-2024
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN POR META

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
AUD-01	5.01.02.01.00.03.01	RETRIBUCION POR AÑO SERVIDO ANUALIDADES	710,672.38	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Para reforzar las partidas según proyección de Recursos Humanos según correo electrónico del 25- 04-2024 remitido por la Coordinadora de la Unidad de Recursos Humanos
AUD-01	5.01.02.01.00.03.03	DECIMOTERCER MES	59,199.01	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Para reforzar las partidas según proyección de Recursos Humanos según correo electrónico del 25- 04-2024 remitido por la Coordinadora de la Unidad de Recursos Humanos
AUD-01	5.01.02.01.00.04.01	CONTIBUCION PATRONAL SEGURO DE SALUD D E LA CCSS (9,25%)	65,737.20	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Para reforzar las partidas según proyección de Recursos Humanos según correo electrónico del 25- 04-2024 remitido por la Coordinadora de la Unidad de Recursos Humanos
AUD-01	5.01.02.01.00.04.05	CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR (0.5%)	3,553.36	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Para reforzar las partidas según proyección de Recursos Humanos según correo electrónico del 25- 04-2024 remitido por la Coordinadora de la Unidad de Recursos Humanos
AUD-01	5.01.02.01.00.05.01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS (5.42%)	38,518.44	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Para reforzar las partidas según proyección de Recursos Humanos según correo electrónico del 25- 04-2024 remitido por la Coordinadora de la Unidad de Recursos Humanos
AUD-01	5.01.02.01.00.05.02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS (3%)	21,320.17	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Para reforzar las partidas según proyección de Recursos Humanos según correo electrónico del 25- 04-2024 remitido por la Coordinadora de la Unidad de Recursos Humanos
AUD-01	5.01.02.01.00.05.03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL (1,5%)	10,660.09	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Para reforzar las partidas según proyección de Recursos Humanos según correo electrónico del 25- 04-2024 remitido por la Coordinadora de la Unidad de Recursos Humanos
AUD-01	5.01.02.01.00.05.05	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDO ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%)	37,878.84	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Para reforzar las partidas según proyección de Recursos Humanos según correo electrónico del 25- 04-2024 remitido por la Coordinadora de la Unidad de Recursos Humanos
AUD-01	5.01.02.01.01.04.03	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	700,000.00	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Para reforzar la partida donde se requiere el apoyo técnico externo para la atención de una auditoria de carácter especial relacionada con tecnología de información, seguridad en tecnologías en la Municipalidad y el CCDRB.
AUD-01	5.01.02.01.01.04.06	SERVICIOS GENERALES	40,000.00	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Servicios de cerrajería para cambiar los llavines de muebles de la oficina con el fin de resguardar información sensible.
AUD-01	5.01.02.01.01.06.01	SEGUROS	0.00	-770,915.32	PATENTE 65% LIBRE	Se disminuye debido a que la Unidad de Contabilidad mediante correo del 19 de marzo 2024 informó que la Póliza de riesgos de trabajo ya se canceló, por lo que se puede disponer del saldo de esta partida.
AUD-01	5.01.02.01.01.07.01	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	210,000.00	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Reforzar la capacitación de los funcionarios de la Auditoría, debido a que por la naturaleza de las funciones del equipo de la auditoria se considera necesario que la misma tenga dominio de las diferentes materias en las cuales le corresponde desenvolverse, a cursos de actualización sobre: Contratación Administrativa, sobre jurisprudencia, investigación preliminar entre otros.
AUD-01	5.01.02.01.02.99.01	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTO	20,915.32	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se refuerza para comprar materiales de oficina que no se encuentran en la bodega municipal.

AUD-01	5.01.02.01.05.99.03	BIENES INTANGIBLES	0.00	-200,000.00	PATENTE 65% LIBRE	Se disminuye la partida debido a que el tema de riesgos está considerado con la adquisición del Sistema de Gestión de la Auditoría.
COM-01	5.01.01.05.01.08.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE COMPUTO Y SISTEMA DE INFORMACION	700,000.00	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se aumenta para el mantenimiento y trabajos en la página web para proyecto código verde y otros que se requieran
COM-01	5.01.03.02.05.99.03	BIENES INTANGIBLES	0.00	-700,000.00	PATENTE 65% LIBRE	Se disminuye dinero era para la compra de un software, pero no se va a adquirir porque no se adquirió la computadora adecuada. El dinero se utilizará en ajustes de la página web.
DIJ-01	5.01.04.06.06.01	INDEMNIZACIONES	1,985,018.09	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Por traslado del aporte patronal de la Asociación Solidarista de la Municipalidad de Belén correspondiente a tres funcionarios, basado en lo dispuesto por el oficio DJ-318- 2023 del 15 de agosto del 2023, que indica "Las personas en su condición de asociados tienen el derecho a recibir los aportes (suyos y del empleador) al término de su relación laboral, por cualquier razón: renuncia, despido con causa justa, o sin ella, fallecimiento...". Viene de la meta RHH-99
RHH-99	5.01.01.06.00.03.02	RETRIBUCION AL EJERCICIO LIBRE DE LA PROFESION	0.00	-20,649,913.00	PATENTE 65% LIBRE	Es un remanente del pago escolar que se realizó a principio de año y se traslada para ajustar algunas partidas de Dirección Técnica.
RHH-99	5.01.01.06.00.03.04	SALARIO ESCOLAR	0.00	-11,743,150.02	PATENTE 65% LIBRE	Es un remanente del pago escolar que se realizó a principio de año y se traslada para traslados de aporte obrero a la ASEMUBE y para reforzar algunas cuentas como anualidades, cargos fijos y suplencias
RHH-01	5.01.01.06.01.04.05	SERVICIOS INFORMATICOS	2,200,000.00	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Es un remanente del pago escolar que se realizó a principio de año y se traslada para mejoras en el sistema informático.
DAF-01	5.01.01.08.01.04.05	SERVICIOS INFORMATICOS	3,616,090.62	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se refuerza los 5 millones que se cuentan para mejoras al SIGMB: 1. Tramites en línea Unidad Tributaria 6.3 millones. 2. Reporte Segmentos NICSP 1.5 millones. 3. Otras mejoras 0.8 millones. Por lo que se refuerza este rubro en 3.6 millones aprox.
DAF-99	5.01.01.08.01.06.01	SEGUROS	0.00	-3,616,090.62	PATENTE 65% LIBRE	Se disminuye debido a que ya se pagó la póliza de riesgos del trabajo, quedando dicho monto disponible. se traslada para reforzar la meta DAF-01, en Servicios Informáticos
DAF-99	5.01.01.08.00.02.03	DISPONIBILIDAD LABORAL	512,587.28	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se aumenta según proyección de Recursos Humanos enviado por correo
DAF-99	5.01.01.08.00.03.03	DECIMOTERCER MES	42,698.52	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se aumenta según proyección de Recursos Humanos enviado por correo
DAF-99	5.01.01.08.00.04.01	CONTRIBUCION PATRONAL SEGURO DE SALUD DE LA CCSS (9,25%	47,414.32	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se aumenta según proyección de Recursos Humanos enviado por correo
DAF-99	5.01.01.08.00.04.05	CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR (0.5%)	2,562.94	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se aumenta según proyección de Recursos Humanos enviado por correo
DAF-99	5.01.01.08.00.05.01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS (5.42%)	27,782.23	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se aumenta según proyección de Recursos Humanos enviado por correo

DAF-99	5.01.01.08.00.05.02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS (3%)	15,377.62	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se aumenta según proyección de Recursos Humanos enviado por correo
DAF-99	5.01.01.08.00.05.03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL (1,5%)	7,688.81	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se aumenta según proyección de Recursos Humanos enviado por correo
DAF-99	5.01.01.08.00.05.05	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDO ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%)	27,320.90	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se aumenta según proyección de Recursos Humanos enviado por correo
DDS-08	5.02.10.01.01.07.02	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	0.00	-4,325,814.00	CONSEJO NACIONAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN (CPJ)	Se disminuye porque el proyecto presentado por el CCPJ no incluye ninguna actividad relacionada con este código
DDS-08	5.02.10.03.01.03.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1,000,000.00	0.00	CONSEJO NACIONAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN (CPJ)	Para proyecto aprobado Expresión, armonía y juventud para mural
DDS-08	5.02.10.03.01.07.01	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	2,646,790.00	0.00	CONSEJO NACIONAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN (CPJ)	Para proyecto aprobado Expresión, armonía y juventud para capacitación LESCO con certificación
DDS-08	5.02.10.03.02.01.99	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	250,000.00	0.00	CONSEJO NACIONAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN (CPJ)	Para proyecto aprobado Expresión, armonía y juventud para compra de abono
DDS-08	5.02.10.03.02.02.03	ALIMENTOS Y BEBIDAS	305,629.00	0.00	CONSEJO NACIONAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN (CPJ)	Para proyecto aprobado Expresión, armonía y juventud para refrigerios para la capacitación
DDS-08	5.02.10.03.02.99.04	TEXTILES Y VESTUARIO	123,395.00	0.00	CONSEJO NACIONAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN (CPJ)	Para proyecto aprobado Expresión, armonía y juventud para compra de camisas
AEM-01	5.02.28.00.01.01	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	271,860.57	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Según proyección de RRHH, enviado por correo
AEM-01	5.02.28.00.03.03	DECIMOTERCER MES	22,645.98	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Según proyección de RRHH, enviado por correo
AEM-01	5.02.28.00.04.01	CONTRIBUCION PATRONAL SEGURO DE SALUD DE LA CCSS (9,25%)	25,147.10	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Según proyección de RRHH, enviado por correo
AEM-01	5.02.28.00.04.05	CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR (0.5%)	1,359.30	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Según proyección de RRHH, enviado por correo
AEM-01	5.02.28.00.05.01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS (5.42%)	14,734.84	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Según proyección de RRHH, enviado por correo
AEM-01	5.02.28.00.05.02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS (3%)	8,155.82	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Según proyección de RRHH, enviado por correo
AEM-01	5.02.28.00.05.03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE	4,077.91	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Según proyección de RRHH, enviado por correo

		CAPITALIZACION LABORAL (1,5%)				
AEM-01	5.02.28.00.05.05	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDO ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%)	14,490.17	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Según proyección de RRHH, enviado por correo
AM-03	5.02.25.01.04.99	OTRAS CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	0.00	-1,500,000.00	PATENTE APORTE AMBIENTE 2.5%	Se requiere disminuir modificación debido a error con código y pago de facturas, se requiere para pago de construcción de senderos en el Santuario
POL-01	5.02.23.00.01.05	SUPLENCIAS	867,432.95	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Según solicitud de RRHH de fecha 25 de abril de 2024
POL-01	5.02.23.00.03.01	RETRIBUCION POR AÑO SERVIDO ANUALIDADES	573,789.21	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Según solicitud de RRHH de fecha 25 de abril de 2025
POL-01	5.02.23.00.03.03	DECIMOTERCER MES	120,053.81	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Según solicitud de RRHH de fecha 25 de abril de 2026
POL-01	5.02.23.00.04.01	CONTRIBUCION PATRONAL SEGURO DE SALUD DE LA CCSS (9,25%)	133,313.05	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Según solicitud de RRHH de fecha 25 de abril de 2027
POL-01	5.02.23.00.04.05	CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR (0.5%)	7,206.11	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Según solicitud de RRHH de fecha 25 de abril de 2028
POL-01	5.02.23.00.05.01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS (5.42%)	78,114.24	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Según solicitud de RRHH de fecha 25 de abril de 2029
POL-01	5.02.23.00.05.02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS (3%)	43,236.66	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Según solicitud de RRHH de fecha 25 de abril de 2030
POL-01	5.02.23.00.05.03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL (1,5%)	21,618.33	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Según solicitud de RRHH de fecha 25 de abril de 2031
POL-01	5.02.23.00.05.05	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDO ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%)	76,817.14	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Según solicitud de RRHH de fecha 25 de abril de 2032
ALS-01	5.02.13.00.03.01	RETRIBUCION POR AÑO SERVIDO ANUALIDADES	1,262,244.24	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se aumenta por ajuste solicitado por Recursos Humanos
ALS-01	5.02.13.00.03.03	DECIMOTERCER MES	105,144.95	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se aumenta por ajuste solicitado por Recursos Humanos
ALS-01	5.02.13.00.04.01	CONTRIBUCION PATRONAL SEGURO DE SALUD DE LA CCSS (9,25%)	116,757.59	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se aumenta por ajuste solicitado por Recursos Humanos
ALS-01	5.02.13.00.04.05	CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR (0.5%)	6,311.22	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se aumenta por ajuste solicitado por Recursos Humanos
ALS-01	5.02.13.00.05.01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS (5.42%)	68,413.64	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se aumenta por ajuste solicitado por Recursos Humanos
ALS-01	5.02.13.00.05.02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS (3%)	37,867.33	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se aumenta por ajuste solicitado por Recursos Humanos
ALS-01	5.02.13.00.05.03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL (1,5%)	18,933.66	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se aumenta por ajuste solicitado por Recursos Humanos
ALS-01	5.02.13.00.05.05	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDO ADMINISTRADOS POR	67,277.62	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se aumenta por ajuste solicitado por Recursos Humanos

		ENTES PRIVADOS (5.33%)				
CEM-01	5.02.04.00.01.01	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	275,743.43	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se aumenta según proyección de Recursos Humanos enviado por correo
CEM-01	5.02.04.00.03.03	DECIMOTERCER MES	22,969.43	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se aumenta según proyección de Recursos Humanos enviado por correo
CEM-01	5.02.04.00.04.01	CONTRIBUCION PATRONAL SEGURO DE SALUD DE LA CCSS (9,25%)	25,506.27	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se aumenta según proyección de Recursos Humanos enviado por correo
CEM-01	5.02.04.00.04.05	CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR (0.5%)	1,378.72	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se aumenta según proyección de Recursos Humanos enviado por correo
CEM-01	5.02.04.00.05.01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS (5.42%)	14,945.29	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se aumenta según proyección de Recursos Humanos enviado por correo
CEM-01	5.02.04.00.05.02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS (3%)	8,272.30	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se aumenta según proyección de Recursos Humanos enviado por correo
CEM-01	5.02.04.00.05.03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL (1,5%)	4,136.15	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se aumenta según proyección de Recursos Humanos enviado por correo
CEM-01	5.02.04.00.05.05	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDO ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%)	14,697.13	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se aumenta según proyección de Recursos Humanos enviado por correo
RBA-01	5.02.02.00.03.01	RETRIBUCION POR AÑO SERVIDO ANUALIDADES	621,932.53	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Aumento generado según indicaciones del correo electrónico del 25/04/2024 por Recursos Humanos
RBA-01	5.02.02.00.03.03	DECIMOTERCER MES	51,806.98	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Aumento generado según indicaciones del correo electrónico del 25/04/2024 por Recursos Humanos
RBA-01	5.02.02.00.04.01	CONTRIBUCION PATRONAL SEGURO DE SALUD DE LA CCSS (9,25%)	57,528.76	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Aumento generado según indicaciones del correo electrónico del 25/04/2024 por Recursos Humanos
RBA-01	5.02.02.00.04.05	CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR (0.5%)	3,109.66	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Aumento generado según indicaciones del correo electrónico del 25/04/2024 por Recursos Humanos
RBA-01	5.02.02.00.05.01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS (5.42%)	33,708.74	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Aumento generado según indicaciones del correo electrónico del 25/04/2024 por Recursos Humanos
RBA-01	5.02.02.00.05.02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS (3%)	18,657.98	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Aumento generado según indicaciones del correo electrónico del 25/04/2024 por Recursos Humanos
RBA-01	5.02.02.00.05.03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL (1,5%)	9,328.99	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Aumento generado según indicaciones del correo electrónico del 25/04/2024 por Recursos Humanos
RBA-01	5.02.02.00.05.05	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDO ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%)	33,149.00	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Aumento generado según indicaciones del correo electrónico del 25/04/2024 por Recursos Humanos
BIB-01	5.02.09.02.00.03.04	SALARIO ESCOLAR	0.00	-417,442.17	PATENTE BIBLIOTECA 2.5%	se disminuye y traslada remanente del pago de salario escolar para el pago de reajuste BIB-02

CUL-01	5.02.09.01.00.03.03	DECIMOTERCER MES	9,189.07	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Según solicitud realizada por la coordinación de RRHH mediante correo electrónico enviado el 25 de abril del 2024 para reforzar esta partida
CUL-01	5.02.09.01.00.03.99	OTROS INCENTIVOS SALARIALES CARRERA PROFESIONAL	110,312.94	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Según solicitud realizada por la coordinación de RRHH mediante correo electrónico
CUL-01	5.02.09.01.00.04.01	CONTRIBUCION PATRONAL SEGURO DE SALUD DE LA CCSS (9,25%)	10,203.95	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Según solicitud realizada por la coordinación de RRHH mediante correo electrónico
CUL-01	5.02.09.01.00.04.05	CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR (0.5%)	551.56	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Según solicitud realizada por la coordinación de RRHH mediante correo electrónico
CUL-01	5.02.09.01.00.05.01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS (5.42%)	5,978.96	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Según solicitud realizada por la coordinación de RRHH mediante correo electrónico
CUL-01	5.02.09.01.00.05.02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS (3%)	3,309.39	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Según solicitud realizada por la coordinación de RRHH mediante correo electrónico
CUL-01	5.02.09.01.00.05.03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL (1,5%)	1,654.69	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Según solicitud realizada por la coordinación de RRHH mediante correo electrónico
CUL-01	5.02.09.01.00.05.05	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDO ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%)	5,879.68	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Según solicitud realizada por la coordinación de RRHH mediante correo electrónico
DDS-01	5.02.10.03.01.03.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	500,000.00	0.00	INTERESES Y COMISIONES SOBRE PRESTAMOS AL SECTOR PRIVADO	Para material para el 25 aniversario del Área de Desarrollo Social, reducción de la meta DDS-99 del salario escolar
DDS-01	5.02.10.03.01.03.03	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	500,000.00	0.00	INTERESES Y COMISIONES SOBRE PRESTAMOS AL SECTOR PRIVADO	Se aumenta para el material de divulgación de la política de desarrollo social (derechos de diferentes poblaciones), disminución de la meta DDS-99 salario escolar
DDS-01	5.02.10.03.02.02.03	ALIMENTOS Y BEBIDAS	394,342.00	0.00	CANÓN ARRENDACIÓN EN ÁREA PÚBLICA	Para alimentación del II encuentro regional de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Adultas Mayores de la Región Central Norte, a desarrollarse en el mes de octubre con sede en Belén para un aproximado de 60 personas, disminución de salario escolar
DDS-99	5.02.10.03.00.03.01	RETRIBUCION POR AÑO SERVIDO ANUALIDADES	462,165.13	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se aumenta por indicación de RRHH correo fecha 25 de abril para refuerzo de la meta
DDS-99	5.02.10.03.00.03.03	DECIMOTERCER MES	38,498.36	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se aumenta por indicación de RRHH correo fecha 25 de abril para refuerzo de la meta
DDS-99	5.02.10.03.00.03.04	SALARIO ESCOLAR	0.00	-1,394,342.00	INTERESES Y COMISIONES SOBRE PRESTAMOS AL SECTOR PRIVADO/CANÓN ARRENDACIÓN EN ÁREA PÚBLICA	Se disminuya sobrante del pago de salario escolar, según indicación de presupuesto y RRHH y se traslada a la meta DDS-01
DDS-99	5.02.10.03.00.04.01	CONTRIBUCION PATRONAL SEGURO DE SALUD DE LA CCSS (9,25%)	42,750.27	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se aumenta por indicación de RRHH correo fecha 25 de abril para refuerzo de la meta
DDS-99	5.02.10.03.00.04.05	CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR (0.5%	2,310.83	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se aumenta por indicación de RRHH correo fecha 25 de abril para refuerzo de la meta

DDS-99	5.02.10.03.00.05.01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS (5.42%)	25,049.35	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se aumenta por indicación de RRHH correo fecha 25 de abril para refuerzo de la meta
DDS-99	5.02.10.03.00.05.02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS (3%)	13,864.95	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se aumenta por indicación de RRHH correo fecha 25 de abril para refuerzo de la meta
DDS-99	5.02.10.03.00.05.03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL (1,5%)	6,932.48	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se aumenta por indicación de RRHH correo fecha 25 de abril para refuerzo de la meta
DDS-99	5.02.10.03.00.05.05	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDO ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%)	24,633.40	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se aumenta por indicación de RRHH correo fecha 25 de abril para refuerzo de la meta
AM-11	5.03.06.02.05.02.99	OTRAS CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	1,500,000.00	0.00	PATENTE APORTE AMBIENTE 2.5%	Se aumenta para ajustar para construcción de senderos, por equivocación se utilizó el dinero en otro proyecto
CYC-04	5.03.02.01.05.02.02	VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE	0.00	-2,800,000.00	RECURSOS SIMPLIFICACION Y EFICIENCIA TRIBURARIA LEY 8114	Se traslada al rubro de bienes intangibles a efectos de ajustar el monto de soporte de la herramienta del visor de vías 360 de la Red Vial
CYC-04	5.03.02.01.05.99.03	BIENES INTANGIBLES	2,800,000.00	0.00	RECURSOS SIMPLIFICACION Y EFICIENCIA TRIBURARIA LEY 8114	Se refuerza el rubro proveniente de la misma meta a efectos de ajustar el monto de soporte de la herramienta del visor de vías 360 de la Red Vial y actualizar recorrido a 2024.
BIB-02	5.03.06.02.05.02.99	OTRAS CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	417,442.17	0.00	PATENTE BIBLIOTECA 2.5%	Pago de reajuste de precios según memorando GBYS-006-2024 enviado por Unidad de bienes y servicios el 4 de abril 2024, por la compara e instalación de equipo de entrenamiento al aire libre, según Licitación Abreviada 2020LA-000011-0002600001
DIT-99	5.03.06.01.01.00.01.01	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	8,236,704.88	0.00	PATENTE 65% LIBRE	De la Unidad de RRHH nos solicitan la siguiente gestión: Reforzar, con nuestro presupuesto lo de su dependencia, por lo que le solicito realizar en el sistema el aumento de las partidas
DIT-99	5.03.06.01.01.00.03.01	RETRIBUCION POR AÑO SERVIDO ANUALIDADES	1,555,127.87	0.00	PATENTE 65% LIBRE	De la Unidad de RRHH nos solicitan la siguiente gestión: Reforzar, con nuestro presupuesto lo de su dependencia, por lo que le solicito realizar en el sistema el aumento de las partidas
DIT-99	5.03.06.01.01.00.03.02	RETRIBUCION AL EJERCICIO LIBRE DE LA PROFESION	4,816,075.88	0.00	PATENTE 65% LIBRE	De la Unidad de RRHH nos solicitan la siguiente gestión: Reforzar, con nuestro presupuesto lo de su dependencia, por lo que le solicito realizar en el sistema el aumento de las partidas
DIT-99	5.03.06.01.01.00.03.03	DECIMOTERCER MES	1,290,135.57	0.00	PATENTE 65% LIBRE	De la Unidad de RRHH nos solicitan la siguiente gestión: Reforzar, con nuestro presupuesto lo de su dependencia, por lo que le solicito realizar en el sistema el aumento de las partidas
DIT-99	5.03.06.01.01.00.03.99	OTROS INCENTIVOS SALARIALES CARRERA PROFESIONAL	879,913.32	0.00	PATENTE 65% LIBRE	De la Unidad de RRHH nos solicitan la siguiente gestión: Reforzar, con nuestro presupuesto lo de su dependencia, por lo que le solicito realizar en el sistema el aumento de las partidas
DIT-99	5.03.06.01.01.00.04.01	CONTRIBUCION PATRONAL SEGURO DE SALUD DE LA CCSS (9,25%)	1,432,623.53	0.00	PATENTE 65% LIBRE	De la Unidad de RRHH nos solicitan la siguiente gestión: Reforzar, con nuestro presupuesto lo de su dependencia, por lo que le solicito realizar en el sistema el aumento de las partidas
DIT-99	5.03.06.01.01.00.04.05	CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR (0.5%)	77,439.11	0.00	PATENTE 65% LIBRE	De la Unidad de RRHH nos solicitan la siguiente gestión: Reforzar, con nuestro presupuesto lo de su dependencia, por lo que le solicito realizar en el sistema el aumento de las partidas

DIT-99	5.03.06.01.01.00.05.01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS (5.42%)	839,439.95	0.00	PATENTE 65% LIBRE	De la Unidad de RRHH nos solicitan la siguiente gestión: Reforzar, con nuestro presupuesto lo de su dependencia, por lo que le solicito realizar en el sistema el aumento de las partidas
DIT-99	5.03.06.01.01.00.05.02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS (3%)	464,634.66	0.00	PATENTE 65% LIBRE	De la Unidad de RRHH nos solicitan la siguiente gestión: Reforzar, con nuestro presupuesto lo de su dependencia, por lo que le solicito realizar en el sistema el aumento de las partidas
DIT-99	5.03.06.01.01.00.05.03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL (1,5%)	232,317.33	0.00	PATENTE 65% LIBRE	De la Unidad de RRHH nos solicitan la siguiente gestión: Reforzar, con nuestro presupuesto lo de su dependencia, por lo que le solicito realizar en el sistema el aumento de las partidas
DIT-99	5.03.06.01.01.00.05.05	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDO ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%)	825,500.91	0.00	PATENTE 65% LIBRE	De la Unidad de RRHH nos solicitan la siguiente gestión: Reforzar, con nuestro presupuesto lo de su dependencia, por lo que le solicito realizar en el sistema el aumento de las partidas
		TOTAL	48,117,667.13	-48,117,667.13		

Se adjunta también Guía interna de verificación de requisitos para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal en cumplimiento al artículo 16 de la Ley General de Control Interno.

GUÍA INTERNA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD PRESUPUESTARIO QUE DEBEN CUMPLIR LAS MUNICIPALIDADES EN LA FORMULACIÓN DE LA MODIFICACION 02-2024 Y VARIACIONES SUJETAS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
El documento presupuestario cumple con lo siguiente:				
1. Sección de Ingresos que contiene el nivel de detalle definido al efecto. Normas 4.1.9, 4.2.5 y 4.2.14 inciso b), aparte i). (Principio de especificación).			X	Por ser una modificación no lleva la sección de ingresos
2. Sección de gastos se ajusta al nivel de detalle definido al efecto. Normas 4.1.9, 4.2.5 y 4.2.14 inciso b), aparte ii). (Principio de especificación).	X			
3. Sección de Información complementaria remitida con el detalle establecido en norma 4.2.14, inciso b) aparte iii):	X			
i.Detalle de origen y aplicación de recursos.	x			
ii.Justificación de ingresos[1].			x	Por ser una modificación no lleva justificación de ingresos
iii.justificación de gastos[2].	X			
4. Información institucional relevante, se incorpora con el detalle establecido en la norma 4.2.14, inciso c).	X			
i.El Plan Anual operativo.			x	Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios
ii.Cuadros solicitados en las Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional", publicadas en la página electrónica de la CGR (Cuadro N.° 1 Origen y aplicación de recursos; Cuadro N.° 2 Estructura organizacional; Cuadro N.° 3 Salario del Alcalde; Cuadro N.° 4 Detalle de la deuda; Cuadro N.° 5 Aportes en especie para servicios y proyectos comunales; Cuadro N.° 6 Cálculo de las dietas a regidores; Cuadro N.° 7 Incentivos salariales que se reconocen en la entidad).			x	Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios

iii. Certificación digital de la Caja Costarricense de Seguro Social en la cual consta que se encuentra al día en el pago de las cuotas obrero-patronales o que existe el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado (artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., N.° 17[13] y sus reformas).			x	Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios
5. Se revisó y consideró la información solicitada en las Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional[14]	x			
6. La municipalidad se encuentra al día con la presentación de la información de la ejecución presupuestaria (norma 4.3.14).	X			
7. Las asignaciones presupuestarias de ingresos y gastos se orientan a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, con sometimiento pleno a la ley (principio de gestión financiera).	X			
8. El documento presupuestario incluye todos los ingresos y gastos probables (principio de universalidad e integridad y principios de programación y vinculación del plan con el presupuesto).	X			
9. Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y gastos propuestos, conforme con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, 100 del Código Municipal y 5, inciso c), de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.° 8131 y el numeral 2.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP) (principios de anualidad, universalidad, integridad y equilibrio presupuestario).	X			
10. Se elaboró y se presentó para conocimiento y del Concejo Municipal, la información plurianual, con los elementos solicitados en los *Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional"*, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las NTPP.			x	Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios
11. La proyección de ingresos y gastos propuesta en el documento presupuestario está acorde con las proyecciones plurianuales de la gestión financiera, con la finalidad de vincular el aporte anual de la ejecución del presupuesto, al logro de los resultados definidos en la planificación de mediano y largo plazo y la estabilidad financiera institucional, según lo define la norma 2.2.5 de las NTPP y el artículo 176 de la Constitución Política.	x			
12. En las proyecciones plurianuales de ingresos y gastos se utilizaron supuestos técnicos y de contexto económico como el tipo de cambio, la tasa de inflación, el crecimiento económico, emisión de nueva normativa, análisis de mercado, ajustes en tarifas, variación en la cobertura de servicios, nuevos productos y servicios, entre otras			x	Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios
13. En caso de presupuestos extraordinarios se actualizó la información plurianual y se presentó a conocimiento del máximo jerarca.			x	Esta información es solo para el ordinario y extraordinarios

[11] Adicionalmente se suministró información referente con Impuestos, tasas, cánones y tarifas, transferencias, Financiamiento interno y externo, Impuestos, tasas, cánones y tarifas.
[12] Adicionalmente se suministró información referente con Remuneraciones, Transferencias, Amortización e intereses de la deuda, Proyectos de inversión pública que por su monto defina la Gerencia de la DFOE.
[13] Ley N.ª 17 del 22 de octubre de 1943.
[14] Artículos números 19 de la Ley N.º 7428 y 101 y 106 del Código Municipal.

ACUERDO 5. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. SEGUNDO: Incorporar el Oficio DJ-318-2023.

DJ-318-2023
En atención a lo solicitado en el oficio OF-RH-166-2023 de fecha 28 de junio del año 2023, una vez valorado el tema, nos permitimos indicar lo siguiente:
1) PLANTEAMIENTO

En primer término, debemos acotar, que en el referido oficio OF-RH-166-2022, se indica que se recibió el oficio DJ-254-2023, emitido por esta asesoría jurídica, sin embargo solicitan una ampliación del análisis, con fundamento en el oficio DAJ-AEP-OFP-1340-22 expedido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el cual indica lo siguiente: "… Diferente trato debe dársele, a aquellos contratos de interino- en la Administración Pública, ya que éstos sí podrán tener derecho a los aportes patronales a partir del año de labores cuando también se genera su derecho al auxilio de cesantía, dentro de las circunstancias que perfectamente ha definido la misma Procuraduría General de la República, debiendo depositarse a partir del año los meses adeudados por dicho concepto a su favor. Esos aportes adeudados no podrán depositarse antes del año, en virtud de no haberse convertido su contrato en uno por tiempo indefinido, amén de que no puede suponerse que así será en el futuro; por lo que, una vez cumplido el año del año de vigencia del contrato y el mismo se prorrogue por cualquier circunstancia, el patrono deberá depositar el monto equivalente a los aportes patronales del año anterior para ponerse al día con lo que corresponde al funcionario que se trate. (El resaltado corresponde al original)…".

Y continúa diciendo en el apartado "SOBRE SU CONSULTA"

"3. Conforme lo explicado, en el caso de funcionarios públicos interinos, éstos adquieren el derecho a partir del año, a que su patrono, la institución pública para la cual laboran, les deposite los aportes patronales retroactivos desde la fecha de su ingreso. Esto significa que, en relación con su consulta, si un funcionario interino con más de un año, cuyos aportes ya han sido depositados en la asociación solidarista, se trasladara a otra institución pública, igualmente tiene derecho a recibir dichos aportes si así lo dispone o bien solicitar que los mismos sean trasladados a la otra asociación. (El resaltado no corresponde al original).

2) DICTAMENES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA SON VINCULANTES Y PREVALECEN SOBRE LOS DICTAMENES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

La Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Ley No 6815 del 27 setiembre de 1982 y sus reformas, estipula en su artículo 2, que los dictámenes y pronunciamientos de la Procuraduría General constituyen jurisprudencia administrativa, y son de acatamiento obligatorio para la Administración Pública.

En ese sentido, el oficio DAJ-AEP-OFP-1340-22 expedido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, es un criterio consultivo, facultativo y no vinculante, según se desprende de los artículos 199 y 303 de la Ley General de la Administración Pública. Disponen las citadas normas:

"…Artículo 199.-

1. Será responsable personalmente ante terceros el servidor público que haya actuado con dolo o culpa grave en el desempeño de sus deberes o con ocasión del mismo, aunque sólo haya utilizado los medios y oportunidades que le ofrece el cargo.
2. Estará comprendido en tales casos el funcionario que emitiere actos manifiestamente ilegales, y el que los obedeciere de conformidad con esta ley.
3. Habrá ilegalidad manifiesta, entre otros casos, cuando la Administración se aparte de dictámenes u opiniones consultivos que pongan en evidencia la ilegalidad, si posteriormente se llegare a declarar la invalidez del acto por las razones invocadas por el dictamen.
4. La calificación de la conducta del servidor para los efectos de este artículo se hará sin perjuicio de la solidaridad de responsabilidades con la Administración frente al ofendido.

(…) Artículo 303.-Los dictámenes serán facultativos y no vinculantes, con las salvedades de ley…".

3) EN CUANTO A LA AMPLIACION DE CRITERIO SOLICITADO.

En cuanto a la primera interrogante, por usted formulada, debemos señalar, que el criterio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sería procedente, si es congruente con los dictámenes de la Procuraduría General de la República.

Entonces, la naturaleza y procedencia del aporte patronal, que le corresponde a cada asociado (a) y que debe ser depositado en las cuentas de ASEMUBE, se resuelve con los criterios emitidos por el Órgano Procurador, tal como se indicó en nuestro dictamen DJ-254-2023 del 26 de junio del 2023 al señalar:

"…Por otra parte, en cuanto al aporte patronal, que le corresponde a cada asociado (a) y que debe ser depositada en las cuentas de ASEMUBE, la Procuraduría General de la República, en el en el dictamen C-207-2018 del 27 de agosto del 2018, ha sostenido en lo conducente:

"…Si bien originariamente sostuvimos la imposibilidad de reconocer el aporte patronal a las asociaciones solidaristas en el caso de trabajadores que, de conformidad con la legislación laboral vigente, no tienen derecho a recibir auxilio de cesantía (Dictámenes C-200-2010 del 01 de octubre del 2010, C-298-2009 del 27 de octubre del 2009; C-052-2008 del 19 de febrero del 2008; C-173-2007 del 01 de junio del 2007; C-127-2006 del 28 de marzo del 2006; C-053-2005 del 08 de febrero del 2005 y C-162-2003 del 05 de junio del 2003), lo cierto es que a partir del dictamen C-230-2011 de 14 de setiembre de 2011, hicimos un cambio expreso al respecto en nuestra jurisprudencia administrativa, según el cual, los aportes patronales entregados a una asociación solidarista, podrán ser otorgados a cualquier tipo de trabajador sin importar si tiene derecho o no al pago del auxilio de cesantía. Siendo actualmente pacífica la tesis sostenida, según la cual, sí es procedente que el patrono público realice aportes a una asociación solidarista en relación con servidores nombrados a plazo fijo (Dictámenes C-022-2013 de 25 de febrero de 2013, C-111-2014 de 31 de marzo de 2014, C-021-2014 de 17 de enero de 2014)

Por otro último, interesa advertir que los fondos que los patronos públicos trasladan en administración y custodia a las asociaciones solidaristas, conforme a la Ley de Asociaciones, están dirigidos a sufragar en su momento el auxilio de cesantía de los trabajadores (arts. 18 inciso b) y 21 de la citada Ley No. 6970); estos son los beneficiarios directos de dichos fondos y puede considerarse que tienen un derecho sobre ellos (Dictamen C-025-2004 de 22 de enero de 2004); la administración de dichos Fondos de cesantía corresponde exclusivamente a las respectivas organizaciones sociales (Dictamen C-121-2018 de 31 de mayo de 2018). Es la Ley entonces la que autoriza a la entidad pública a transferir recursos a la entidad privada que los trabajadores decidan (Dictamen C-078-2007 de 15 de marzo de 2007). Y partiendo del supuesto de que los fondos que se trasladen a las asociaciones solidaristas a fin de que administren los fondos del auxilio de cesantía de sus trabajadores, son fondos privados de origen público y, como tales estarán sujetos a la fiscalización facultativa de la Contraloría General de la República (artículo 5 de su Ley Orgánica), se ha afirmado que los mismos se encuentran sujetos a la fiscalización de la de la auditoría interna de la entidad que traslada los recursos y de la Contraloría General de la República (Pronunciamiento OJ-042-2011 de 20 de abril de 2001)...".

Para mayor abundamiento, la Procuraduría General de la República, en el dictamen C-230-2011 del 14 de setiembre del 2011, señaló

La Sala Segunda, en resolución número 2011-410 de las nueve horas quince minutos del dieciocho de mayo del dos mil once, retoma y precisa la resolución de la Sala Constitucional,

advirtiendo que no podría distinguirse donde la Ley de Asociaciones Solidaristas no distingue, concluyendo que deberá permitirse el aporte patronal a aquellos trabajadores de la clase gerencial aún y cuando según la legislación laboral no tuvieran derecho a recibir el auxilio de cesantía. Dispuso esa Sala, en lo que interesa, lo siguiente:
V.-SOBRE LA PROCEDENCIA DEL PAGO DEL APORTE PATRONAL A TRAVÉS DE LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DEL BANHVI: Igualmente se muestra agraviado el banco accionado en cuanto se declaró –en las instancias previas- el derecho del actor de recibir el aporte patronal entregado por el BANHVI a la ASOBANHVI conforme lo dispuesto por la Ley de Asociaciones Solidaristas. Esta Sala de forma reiterada ha resuelto que toda persona trabajadora, por el sólo hecho de afiliarse a una asociación solidarista, tiene derecho a que se le reconozca el aporte patronal y el mismo se le entregue al finalizar la relación laboral, independientemente de cuales hayan sido los motivos para el cese (despido con o sin responsabilidad patronal, renuncia, mutuo acuerdo, fallecimiento del trabajador, etc…). …En igual sentido la Sala Constitucional ha dicho que:" Las asociaciones solidaristas son organizaciones sociales que se inspiran en una actitud humana, por medio de la cual el hombre se identifica con las necesidades y aspiraciones de sus semejantes, comprometiendo el aporte de sus recursos y esfuerzos para satisfacer esas necesidades y aspiraciones de manera justa y pacífica. Su gobierno y su administración competen exclusivamente a los trabajadores afiliados a ellas (art. 1 de la Ley 6970) y, concretamente, con relación a los aportes patronales, la Ley dispone que "si un afiliado renunciare a la empresa, y por lo tanto a la asociación, recibirá el aporte patronal, su ahorro personal y cualquier otro ahorro o suma a que tuviere derecho, más los rendimientos correspondientes". De manera que, en el presente caso, la Junta aplica erróneamente los alcances del artículo 586 inciso b) del Código de Trabajo, dado que no puede aplicarse en este caso, sin vulnerar el derecho de igualdad de quienes se incorporan al régimen solidarista, cuya especificidad exige un tratamiento desigual, con relación a los trabajadores no incorporados a ese régimen, entre otras razones, por la naturaleza particular del régimen solidarista y, específicamente, porque el trabajador ha contribuido con sus aportes al fondo solidarista. (…) Estas razones expresadas con toda claridad y contundencia por el Tribunal que encabeza la Jurisdicción Laboral, ponen de manifiesto la naturaleza del aporte del empleador en el régimen solidarista y cómo sale de la esfera del empleador. De ahí que la presunta integración e interpretación de la Ley en que los recurridos pretenden justificar el despojo patrimonial del amparado no son integración del derecho ni interpretación, porque desnaturalizan el régimen solidarista y el destino y sentido del aporte patronal, así como los derechos de los solidaristas a recibir los aportes (suyos y del empleador) al término de su relación laboral, por cualquier razón: renuncia, despido con causa justa, o sin ella, fallecimiento, etc. Tal modificación del régimen, que únicamente podría ser dispuesta por el Legislador, eliminaría el interés de cualquier funcionario público para comprometer un porcentaje de su salario en una Asociación Solidarista. Además de la igualdad, el procedimiento para obligar al amparado a devolver la suma recibida por aporte patronal lastima su derecho de asociación, en cuanto que el trabajador se afilió, de buena fe, al régimen solidarista, al amparo de las reglas claramente establecidas por el legislador en la Ley de Asociaciones Solidaristas y, años después, la Administración decide que esas reglas que no le son aplicables: es decir, una especie de fraude a su libertad de asociarse" (lo destacado no es del original) (voto n° 2008-014787 de las 10:20 horas del 3 de octubre de 2008). De este modo, según lo dispuesto en la jurisprudencia de esta Sala y lo referido por el alto Tribunal Constitucional, la Ley de

Asociaciones Solidaristas resulta de aplicación especial a sus afiliados, sin que sea posible distinguir donde la propia ley no lo hace. Por ello, no es admisible el reclamo del recurrente, en tanto afirma que por haber sido el contrato del señor Céspedes Jiménez a plazo legal, y por no ser procedente, en consecuencia, el pago del auxilio de cesantía al finalizar el mismo, no es posible entregarle el aporte patronal. Lo anterior, por cuanto lo que aquí se discute, no es el pago de ese extremo laboral (la cesantía), sino el reconocimiento del aporte patronal entregado a la asociación, cuyo origen y fundamento para el pago se encuentra normado en aquella ley especial y no en el Código de Trabajo, y cuyo único presupuesto para su reconocimiento (al término de la relación laboral) es que la persona trabajadora haya sido afiliada de la asociación y que haya contribuido con su aporte personal a la conformación del fondo integrado con la contribución de trabajadores(as) y empleadores(as), sin importar para ello, si por la naturaleza del contrato de trabajo que la vinculó con la entidad patronal pudiera corresponderle (en la eventualidad de un cese con responsabilidad patronal) o no el pago del auxilio de cesantía. En el caso que nos ocupa, es un hecho probado no discutido en esta instancia, que don Luis Fernando se afilió a la asociación solidarista de Empleados del Banco Hipotecario de la Vivienda desde el momento mismo en que inició labores para esa entidad, y que durante todo el tiempo que ocupó el cargo de subgerente general contribuyó con sus aportes, a la vez que su empleador depositó a su favor el aporte patronal (ver hechos primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto y décimo noveno de la demanda a folios 1 a 17), por tanto, nació su derecho a percibir este beneficio patrimonial a la luz de lo dispuesto por los artículos 3, 5, 6, 7, 14, 15, 18 y 21 de la citada Ley de Asociaciones Solidaristas. En conclusión, no son de recibo los agravios del recurrente en cuanto pretenden modificar la sentencia respecto a este punto concreto."

Se desprende de lo expuesto, que en criterio del alto Tribunal de lo Laboral, los aportes patronales entregados a una asociación solidarista, podrán ser aplicados a cualquier tipo de trabajador sin importar si tiene derecho o no al pago del auxilio de cesantía.

Interpretación que este Órgano Asesor no comparte, pero que debe ser respetada y acatada, en razón del carácter vinculante de la resolución de la Sala Constitucional, por lo que en acatamiento de lo indicado por los órganos jurisdiccionales, se reconsidera de oficio los dictámenes C-200-2010 del 01 de octubre del 2010, C-298-
2009 del 27 de octubre del 2009; C-052-2008 del 19 de febrero del 2008; C-173-2007 del 01 de junio del 2007; C-127-2006 del 28 de marzo del 2006; C-053-2005 del 08 de febrero del 2005 y C-162-2003 del 05 de junio del 2003, únicamente en cuanto establecieron la imposibilidad de reconocer el aporte patronal a aquellos trabajadores nombrados a plazo fijo o por término legal. …"

En cuanto a la segunda consideración planteada un funcionario interino con más de un año, cuyos aportes ya han sido depositados en la asociación solidarista, se traslada a otra institución pública, igualmente tiene derecho a recibir dichos aportes si así lo dispone o bien solicitar que los mismos sean trasladados a la otra asociación solidarista, en el referido dictamen C-230-2011, se indica:

"…Así, mediante resolución número 2008-14787 de las diez horas y veinte minutos del tres de octubre del dos mil ocho, la Sala Constitucional indicó que la Ley de Asociaciones Solidaristas no introducía ninguna obligación para devolver los dineros recibidos por aporte patronal en caso de reingresar a trabajar para la Administración (obligación contenida en el artículo 586 del

Código de Trabajo), por lo que no podría este derecho ser limitado sino existía una ley que así lo establecía. Dispuso la Sala, en lo que interesa, lo siguiente:
"Estas razones expresadas con toda claridad y contundencia por el Tribunal que encabeza la Jurisdicción Laboral, ponen de manifiesto la naturaleza del aporte del empleador en el régimen solidarista y cómo sale de la esfera del empleador. De ahí que la presunta integración e interpretación de la Ley en que los recurridos pretenden justificar el despojo patrimonial del amparado no son integración del derecho ni interpretación, porque desnaturalizan el régimen solidarista y el destino y sentido del aporte patronal, así como los derechos de los solidaristas a recibir los aportes (suyos y del empleador) al término de su relación laboral, por cualquier razón: renuncia, despido con causa justa, o sin ella, fallecimiento, etc. Tal modificación del régimen, que únicamente podría ser dispuesta por el Legislador, eliminaría el interés de cualquier funcionario público para comprometer un porcentaje de su salario en una Asociación Solidarista. Además de la igualdad, el procedimiento para obligar al amparado a devolver la suma recibida por aporte patronal lastima su derecho de asociación, en cuanto que el trabajador se afilió, de buena fe, al régimen solidarista, al amparo de las reglas claramente establecidas por el legislador en la Ley de Asociaciones Solidaristas y, años después, la Administración decide que esas reglas que no le son aplicables: es decir, una especie de fraude a su libertad de asociarse." (Sala Constitucional, resolución número 2008-14787 de las diez horas y veinte minutos del tres de octubre del dos mil ocho. El subrayado es del original)…".
3) CONCLUSIONES
Se desprenden de todo lo expuesto las siguientes conclusiones:
3.1) Los criterios y dictámenes de la Procuraduría General de la República son vinculantes y prevalecen sobre cualquier dictamen la de la Administración.
3.2) De conformidad con las sentencias de la Sala Constitucional y de la Sala Segunda, los aportes patronales entregados a una asociación solidarista podrán ser entregados a cualquier tipo de trabajador sin importar si tiene derecho o no al pago del auxilio de cesantía.
3.3) Las personas en su condición de asociados tienen el derecho a recibir los aportes (suyos y del empleador) al término de su relación laboral, por cualquier razón: renuncia, despido con causa justa, o sin ella, fallecimiento, e incluso pueden disponer que esos fondos sean remitidos a otra Asociación Solidarista, en caso de que inicien una nueva relación laboral.

LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACUERDA POR UNANIMIDAD CON DOS VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González y Teresita Venegas: PRIMERO: Aprobar la modificación interna 02-2023, por un monto de ¢48,117,667.13. SEGUNDO: Esta aprobación se basa en lo indicado en el oficio AMB-MC-116-2024, que a su vez contiene el informe DAF-PRE-M-38-2024.TERCERO: La Comisión de Hacienda y Presupuesto revisó la Guía Interna de Verificación de Requisitos del bloque de legalidad presupuestaria que deben de cumplir las municipalidades en la formulación de la modificación interna 02-20234 y variaciones sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República y se recomienda al Concejo Municipal para aprobación. (se adjunta la guía para su conocimiento). CUARTO: Considerar su aprobación de forma definitivamente aprobada.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, sugiere que quisiera comentarles que ayer yo participé de la reunión de la Comisión de Hacienda y Presupuesto en la primera etapa de la reunión, no logré alcanzar a estar cuando comentamos la modificación interna 02-24. Por eso

es que la votación aparece con 2 votos, quería contarles que la primera parte es, muy beneficiosa, muy rica en información con relación, al primer extraordinario 2024 con referente a la modificación interna, si bien es cierto, las modificaciones son una redistribución de los recursos aprobados en el presupuesto ordinario. En esta modificación a mí lo que me llama mucho la atención es que las modificaciones que se hacen se hacen en la cuenta de salarios, se hace una disminución de lo que es el sobrante de salario escolar y de la línea de dedicación exclusiva y se hace un aumento en la partida de salarios, en mi opinión, el rubro de salarios, es de las cuentas que menos modificaciones debería tener porque es más fácil de presupuestar, a mí me llama la atención, que en esta primera en esta modificación 02 se de movimientos y el otro tema era el que habíamos conversado con referente a el rubro de las indemnizaciones, que analizamos el DJ que habíamos comentado acá de una situación que se dio ahí de 2-3 funcionarios, que dejaron de ser de una relación laboral con la Municipalidad y la Asociación, debería haberles cancelado un monto ahí a cada uno de los funcionarios, que son temas que les llaman a uno la atención que debería ser lo menos que se presente en un presupuesto, como el de la Municipalidad y que, llamaría la atención el tema de que los salarios es algo sagrado para todos los funcionarios y que este tipo de modificaciones, deberían ser las mínimas en un presupuesto.

El Regidor Propietario Ulises Araya, denuncia que precisamente sobre este tema de los salarios, yo lo planteaba ayer a doña Yanory, por ejemplo, con el tema del salario escolar, esos 11.743.000 se indica que van a hacer para reforzar las cuentas de anualidades, cargos fijos y suplencias. Yo coincido completamente con mi compañera Anabeti cuando menciona que si tenemos una buena planificación no debería haber modificaciones en términos de salarios, Doña Yanory es una explicación, pero le pedimos que la consignara por escrito, yo quiero decir que yo voy a votar el dictamen de la comisión, pero si quería solicitar que esa contestación por escrito de esa explicación pudiera agregarse al acuerdo. Porque si uno ve las distintas justificaciones que hay en las metas de retribución por año servido o anualidad y decimotercer mes es todo esto en la justificación que se hacía en el documento era simplemente se aumenta por ajuste solicitado por Recursos Humanos. Nada más esa explicación que debería tenerse no estaba cuando el año pasado y todavía este año se discutió profundamente un tema que todavía está por resolver y que este Concejo Municipal en algún momento tendrá que recibir una respuesta. Sobre el tema de la modificación ilegal de la escala salarial que se hizo porque no pasó por el Concejo Municipal, se decía que ya todos los presupuestos en salarios para el 2024 estaba en el PAO que el PAO se hizo con el cálculo de la escala salarial que no fue aprobada por el Concejo Municipal en su momento oportuno y que, finalmente terminó aprobándose hasta ya bien entrado este año. Pero a mí me llama la atención de cómo se decía en aquel momento que todo estaba contemplado, pero tenemos que hacer durante el año modificaciones con términos de salarios. Eso me parece importante, fuera de este tema, hay un aspecto que me parece importante reconocer y felicitar, que es el monto que se modifica para lo que son los o el sendero propiamente del Santuario, un sendero que es de material permeable, que permite que filtre el agua cuando llueve. Es uno de los 3 senderos que se hicieron los 2 senderos, anteriores fueron realizados con fondos internacionales que maneja el proyecto TEVU Transición hacia una Economía Verde Urbana. Ellos lo donaron a Belén, gracias y aquí debo reconocerlo y decirlo públicamente a don Roberto Rodríguez, que fue quien invitó en primer lugar a TEVU a que viniera a Belén y conociera el proyecto del Santuario y también a

Paulo Ramírez de Apical, que previamente ha invitado al Sinac a que conociera el sitio y conociera el proyecto que se está manejando a nivel comunal. Ahora, la Municipalidad colabora con la tercera etapa, de estos senderos que sin duda alguna nos llenan de bastante orgullo a los belemitas con un proyecto como lo es en Santuario y que, dicho sea de paso, el 22 de junio habrá un evento donde vamos a tener una siembra de jardines polinizadores a lo largo de todos los senderos para este bosque, que se está recuperando en esa zona por el Ojo de Agua.

ACUERDO 13. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: **PRIMERO:** Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Aprobar la Modificación Interna 02-2024, por un monto de ¢48,117,667.13. **TERCERO:** Esta aprobación se basa en lo indicado en el oficio AMB-MC-116-2024, que a su vez contiene el informe DAF-PRE-M-38-2024. **CUARTO:** La Comisión de Hacienda y Presupuesto revisó la Guía Interna de Verificación de Requisitos del bloque de legalidad presupuestaria que deben de cumplir las municipalidades en la formulación de la modificación interna 02-20234 y variaciones sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República y se aprueba. (se adjunta la guía para su conocimiento). **QUINTO:** Solicitar a la Unidad de Recursos Humanos presentar a este Concejo Municipal la justificación de los movimientos realizados en la modificación.

INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURÍDICOS.

ARTÍCULO 14. Se conoce el Oficio CGAJ-12-2024.

Se conoce el Acuerdo Referencia 0306-2023, 7706-2023, 1406-2024 y 3207-2024.

Referencia 0306-2023

Se conoce el Oficio AMB-MC-016-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Se adjunta el Memorando OF-RH-464-2022 suscrito por la señora Yanory Abarca Alvarado, Coordinadora de la Unidad de Recursos Humanos, por cuyo intermedio presenta una propuesta de cambio de estructura para darle el peso de unidad y no de asesoría a control interno de cara a atender las necesidades de la Municipalidad. Al respecto, adjunto copia del documento para su conocimiento y gestione que consideren pertinente

OF-RH-464-2022
Recientemente hemos realizado una serie de sesiones de trabajo con la finalidad de analizar la estructura y necesidades de la Municipalidad con respecto al tema de control interno, una vez analizada la situación se presenta una propuesta de cambio de estructura para darle el peso de unidad y no de asesoría a control interno de cara a atender las necesidades de la Municipalidad. Actualmente, existe un Asesor de Control interno, la recomendación consiste en crear una unidad la cual tendrá un Coordinador de Unidad de Control Interno, se conserva la misma categoría salarial de la persona, pero si es necesario realizar el cambio del perfil y de la nomenclatura de estructura actual, se conservaría la persona que actualmente ostenta el puesto de Asesor de Control Interno con el cambio de sus funciones y naturaleza del puesto, es importante indicar que la propuesta no representa ningún ajuste salarial.

La coordinación de Control Interno, en adelante, brindará apoyo técnico en esta materia al jerarca, . Control Interno y el SEVRI, y velar por su correcto funcionamiento y apego a la legislación vigente, con el propósito de asegurar razonablemente el cumplimiento a los objetivos de este sistema. En concordancia con la normativa aplicable, facilitará procesos de establecimiento y evaluación del sistema de Control Interno, coordinará esfuerzos interorgánicos para que haya uniformidad en el planteamiento, análisis y gestión de los procesos institucionales y sus riesgos, fomentará y promoverá el conocimiento en la materia, realizará labores de coadyuvancia con el jerarca y los titulares subordinados para el cumplimiento de los objetivos del Sistema de Control Interno y su mejoramiento, así como también deberá emitir recomendaciones de políticas y lineamientos para la buena práctica del control interno institucional; sin suplantar las responsabilidades en esta materia que corresponden al Jerarca, Titulares Subordinados y demás personal.
Se adjunta el perfil correspondiente, el cual debe ser presentado y aprobado por el Concejo Municipal.

Coordinador de Unidad de Control Interno

I.Naturaleza y propósito del cargo

La coordinación de Control Interno brinda apoyo técnico en esta materia al jerarca, titulares subordinados y demás participantes del proceso, con el fin de mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno y el SEVRI, y velar por su correcto funcionamiento y apego a la legislación vigente, con el propósito de asegurar razonablemente el cumplimiento a los objetivos de este sistema. En concordancia con la normativa aplicable, facilita procesos de establecimiento y evaluación del sistema de Control Interno, coordina esfuerzos interorgánicos para que haya uniformidad en el planteamiento, análisis y gestión de los procesos institucionales y sus riesgos, fomenta y promueve el conocimiento en la materia, realiza labores de coadyuvancia con el jerarca y los titulares subordinados para el cumplimiento de los objetivos del Sistema de Control Interno y su mejoramiento, así como también emite recomendaciones de políticas y lineamientos para la buena práctica del control interno institucional; sin suplantar las responsabilidades en esta materia que corresponden al Jerarca, Titulares Subordinados y demás personal.

II.Categoría a la que pertenece el cargo
Profesional Municipal 2-A

III.Línea de reporte y supervisión del cargo
Reporta a: Alcalde o Alcaldesa Municipal
Supervisa a: No tiene personal a cargo actualmente, puede corresponderle supervisar personal.

IV.Principales roles, funciones y responsabilidades

1. Promover y dirigir la implementación, en coordinación con los titulares subordinados, del funcionamiento, seguimiento, revisión y perfeccionamiento del Sistema de Control Interno; así como del cumplimiento de la normativa aplicable en materia de control interno y gestión de riesgos.

2. Gestionar y dirigir, en el ámbito de su competencia, el desarrollo de los procesos de Autoevaluación del Sistema de Control Interno y de Valoración de Riesgos (SEVRI), a fin de propiciar el establecimiento de adecuadas políticas, acciones de mejoramiento y prácticas de gestión de control interno y SEVRI, de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.

3. Coadyuvar en la planificación y brindar apoyo técnico, en la ejecución de las diversas etapas o actividades anuales programadas del proceso de control interno (Autoevaluación, SEVRI, Modelo de Madurez, Capacitación, Vinculación con planificación, Acompañamiento y Seguimiento), considerando los requerimientos de cada uno de los componentes funcionales del mismo.

4. Brindar asesoría al Jerarca (Alcalde/sa y Concejo Municipal), a la Comisión Institucional de Control Interno (CICI) y a los titulares de los distintos procesos administrativos y operativos de la municipalidad, en todo lo relacionado con el desarrollo y mejora del (SCII) Sistema de Control Interno Institucional, e implementación y funcionamiento del SEVRI.

5. Formular propuestas de mejoramiento a la Administración, para facilitar la integración, en la materia de Control Interno, con el desarrollo de la gestión institucional.

6. Confeccionar un Plan de Trabajo anual, así como coordinar con la Comisión Institucional de Control Interno (CICI), la propuesta de actividades generales resultantes, del monitoreo del Sistema de Control Interno, en el ámbito del cumplimiento de las responsabilidades específicas de ambas instancias, de acuerdo con la normativa interna.

7. Integrar y resumir los diferentes informes de resultados emitidos por los Titulares Subordinados, del proceso de Autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional (AESCII), la Valoración de Riesgos (SEVRI), y otros instrumentos aplicados, y presentarlos a la Comisión Institucional de Control Interno (CICI), de forma previa a su remisión a la Alcaldía y Concejo Municipal.

8. Monitorear e informar sobre el cumplimiento del seguimiento de las acciones establecidas en los "Planes de Acción" que formulan los Titulares subordinados, que surjan como resultados del proceso de Autoevaluación de Control Interno, Valoración de Riesgos, Modelo de Madurez, así como producto de otras evaluaciones realizadas.

9. Liderar y articular, en conjunto con el Jerarca y Titulares Subordinados, el proceso de mejora continua institucional, en el ámbito del desarrollo de un Modelo Integrado de Gestión Municipal (MIGM), fundamentado en el control interno.

10. Presentar a la Comisión Institucional de Control Interno (CICI) las propuestas sobre el / relativos a la planificación y ejecución de la autoevaluación del (SCII) Sistema de Control Interno Institucional y. Municipal.

11. Recomendar a la Alcaldía, en coordinación con la Comisión Institucional de Control Interno (CICI), las medidas preventivas o correctivas e incluso aquellas que puedan acarrear algún tipo de sanción que correspondan a partir de los informes periódicos de Control Interno, vinculados con todas las actividades o fases de ese proceso, en concordancia con la normativa vigente.

12. Emitir criterios técnicos, en atención a informes, solicitudes o consultas, recibidas de parte de la Alcaldía, Concejo, Auditoría Interna, Titulares Subordinados y otras instancias internas y externas; con estricto apego al ámbito de su competencia técnica y jurídica. Dichos criterios se circunscriben y vinculan con los resultados y productos obtenidos de la implantación del Sistema de Control Interno institucional, ubicándose en un contexto preventivo, predictivo y estimativo, propio de esta materia, sin efectuar valoraciones sobre actuaciones administrativas anteriores, las cuales son propias de la competencia de otras instancias, según lo establecido en la normativa vigente.

13. Hacer recomendaciones, en coordinación con la Comisión Institucional de Control Interno (CICI), sobre la necesidad y priorización de recursos para la administración de los riesgos institucionales y el fortalecimiento del Sistema de Control Interno.

V.Condiciones Ambientales y Organizacionales

Responsabilidad por relaciones de trabajo. La actividad origina relaciones constantes con superiores, colaboradores, personas funcionarias de instituciones públicas, organismos internacionales y de empresas privadas, nacionales y extranjeras, y público en general, todas la cuales deben ser atendidas con confidencialidad, tacto y afabilidad, fomentando así relaciones armoniosas y una alta calidad en el servicio.

Responsabilidad por recursos que administra. Es responsable por el adecuado uso y optimización del equipo, materiales, herramientas, documentos confidenciales, recursos humanos, valores o dinero, errores en el trabajo, análisis y evaluación de información, recomendaciones y toma de decisiones que se le han asignado para el cumplimiento de las actividades del puesto a cargo.

Responsabilidad por manejo de información confidencial. Es responsable por el adecuado uso, manejo y distribución de la información confidencial a la que tiene acceso para el cumplimiento de las actividades del proceso a cargo.

Consecuencia del error. Los errores cometidos pueden provocar pérdidas económicas, materiales o atrasos y confusiones en la planeación y el control de las actividades desempeñadas, así como la calidad del servicio, la toma de decisiones y eventualmente del desempeño de instancias municipales. Los errores cometidos eventualmente pueden generar responsabilidad administrativa, civil y penal, compromiso subsidiario con el Estado, según sea el caso, cuando incurra en alguna causal que atente

contra los objetivos municipales y el interés público, de conformidad con el marco jurídico vigente. Además, la revelación de información confidencial puede causar perjuicios a la organización y hasta daños morales a terceras personas.

Condiciones del trabajo. El trabajo se realiza en las instalaciones de la municipalidad o en teletrabajo e igualmente le corresponde visitar otras instituciones públicas y empresas privadas. La actividad demanda la capacidad para analizar información variada, con el fin de emitir criterio profesional para la toma de decisiones oportunas y eficaces. Por la índole de las funciones pueden requerir esfuerzo mental en un ambiento normal de trabajo.

VI.Conocimientos técnicos, complementarios y/o específicos

Debe mantener actualizados los conocimientos y técnicas propias de su especialidad, así como el desarrollo de nuevas competencias técnicas con el fin de garantizar su idoneidad permanente, por cuanto su labor exige una actitud proactiva y de servicio. En vista del dinamismo de esta materia, es necesario mantener una actualización de los cambios en los conceptos y aplicaciones, en el ámbito nacional e internacional. Debido a lo anterior, es importante recibir cursos complementarios, que se deben tener en las siguientes temáticas:

- Actualización en materia de Autoevaluación del Sistema de Control Interno, Sistema Específico de Valoración del Riesgo, aplicación del Modelo de Madurez y similares.
- Normativa y prácticas nacionales e internacionales en materia de control interno, planificación, calidad y otras iniciativas de mejora de la gestión institucional.
- Sistemas computarizados para la aplicación del control interno y gestión de riesgos.
- Paquetes de cómputo (Microsoft Office Intermedio)
- Ley General de Control Interno 8292
- Normativa COSO y Conocimiento en metodología de Control Interno “COSO”.
- Norma ISO 31000:2018 – Gestión de Riesgos
- Ley General de Administración Pública
- Administración de proyectos y sistemas de gestión de calidad
- Sistemas de Gestión
- Análisis de Datos
- Ley General de Administración Pública
- Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función publica
- Código Municipal
- Código de Trabajo

VII.Requisitos del cargo

Formación y nivel académico del cargo.

Licenciatura en Contaduría Pública, Licenciatura en Administración de Negocios o de Empresas (con énfasis en Contaduría Pública, Finanzas, Administración Financiera), Licenciatura en Ingeniería Industrial, Licenciatura en Economía o sus atinencias.

Experiencia. No menos de dos años de experiencia en labores propias del cargo.

Requisitos legales

- Incorporación al colegio profesional respectivo, cuando su ley así lo establezca para el ejercicio del correspondiente grado y área profesional.
- Preferiblemente licencia de conducir B1 vigente.[1]
- Rendir declaración de bienes y rendición de la garantía o póliza de fidelidad cuando por ley así se indique para el ejercicio del puesto o cargo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido en el oficio de la Alcaldía y La Unidad de Recursos Humanos. SEGUNDO: Se remite a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

Referencia 7706-2023

Se conoce el Oficio AMB-MC-368-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Se Adjunto el oficio OF-RH-386-2023, suscrito por la Sra. Yanory Abarca Alvarado de la Unidad de Recursos Humanos, por cuyo intermedio presenta la propuesta de Organigrama elaborado por el proveedor BSS SRL, además presenta la asesoría de la auditoria ASAI-015-2023 sobre el Organigrama de la Municipalidad de Belén y revisado por Recursos Humanos. Al respecto se adjunta la documentación para las gestiones de su competencia.

OF-RH-386-2023

Para lo que corresponda le remito la propuesta del organigrama para la Municipalidad de Belén, la que incluye una serie de aclaraciones para su mejor comprensión. La nueva propuesta fue revisada por la Auditoría Interna y se consideraron todas las recomendaciones realizadas por esa dependencia. Para un análisis más completo le remito el documento con la propuesta del nuevo organigrama con la finalidad de que sea aprobado por el Concejo Municipal. Adicionalmente para un análisis más completo, se adjunta a continuación el Organigrama aprobado en la Sesión Ordinaria No. 47-2000 del 22 de agosto del 2000, donde el Concejo aprobó los Manuales de Organización y de Puestos de esta Municipalidad.

Organigrama:

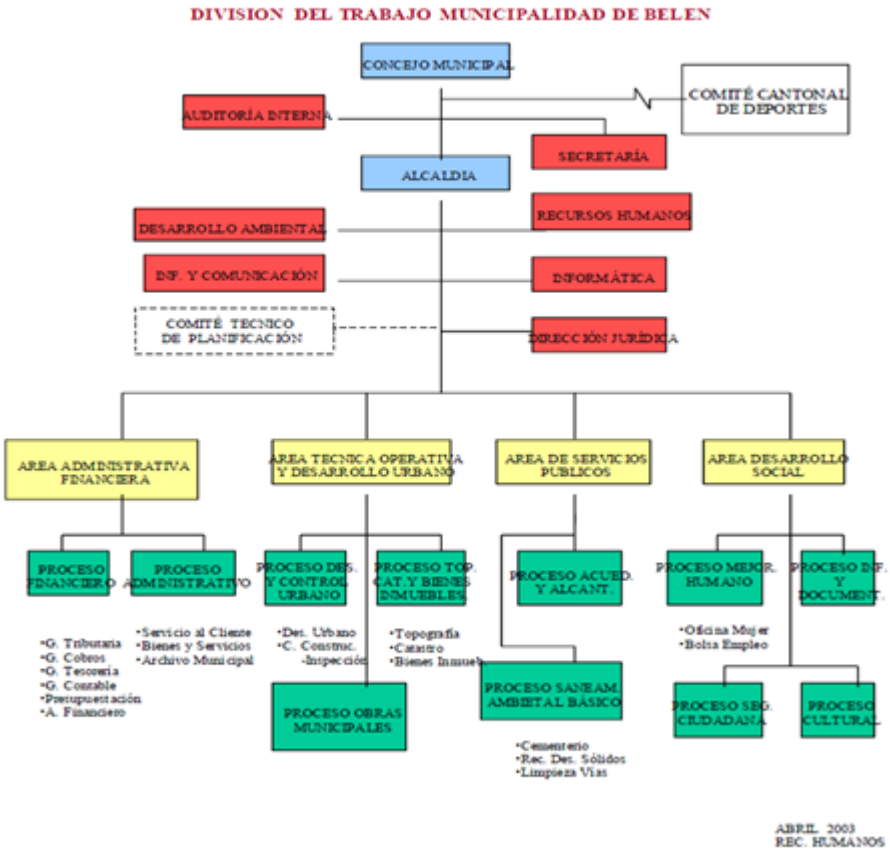

En Sesión Ordinaria No. 47-2000 del 22 de agosto del 2000, el Concejo aprobó los Manuales de Organización y de Puestos de esta Municipalidad.

Si se realiza una comparación entre la estructura de ese momento y la estructura actual se pueden observar las diferencias que a continuación se detallan:

1. Se elimina la palabra “Proceso” de las casillas, posteriormente se hará una propuesta de estructura de trabajo con mapa de procesos.
2. Se ubican el Concejo y la Alcaldía Municipal al mismo nivel.
3. Se cambian los nombres de las dependencias que se ven reflejados en color rojo
4. Se agregan Bienestar Social, Trabajo Social y Emprendimientos en la Dirección Social
5. En la nueva estructura se elimina el Comité Técnico de Planificación dado que actualmente es una dependencia formal desde junio del año 2011.
6. Las Policías hacen cambio de dependencia jerárquica el 02 de junio del año 2020, con fundamento en artículo 61 del Código Municipal.
7. Se agrega Ciudad Inteligente y Servicios Generales como una dependencia separada y se cambia el nombre de Proveeduría a Bienes y Servicios.
8. Se cambia el nombre de Desarrollo Urbano a Planificación Urbana.

9. Se elimina la casilla de inspección, ya que forma parte de “Desarrollo Urbano y Control Constructivo”
10. Se cambia el nombre de Obras Municipales a “Obras”
11. Se cambia el nombre de Acueducto y Alcantarillado por “Alcantarillado Sanitario” y se separa la dependencia “Acueducto”.
12. Se cambia el nombre de Recolección de Desechos Sólidos por “Gestión Integral de Residuos”.
13. Se elimina Limpieza de Vías debido a que actualmente el servicio se contrata externo desde hace más de 10 año.
14. Se agrega la Biblioteca en el año 2000.
15. Se adicional Bienestar Social en el año 2013 y Trabajo Social en el 2010.
16. Se cambia el nombre de Oficina de la Mujer a “Oficina Municipal de Igualdad de Género” en el año 2020.
17. Información y documentación para a la Dirección Administrativa Financiera en el año 2013 como Archivo.

Adicionalmente, según las recomendaciones de la Auditoría Interna en el documento ASAI-015-2023, se detalla a continuación:

a. El Concejo Municipal y Alcaldía, se ubicaron al mismo nivel, el cual es un nivel político tal y como se indicó en el organigrama. Lo anterior con fundamento en el dictamen C-235-2010 del 22 de noviembre de 2010 emitido por la Procuradora del Área de Derecho Público, apartado III Conclusiones, incisos D y E, que dicta:

“D.- La relación Alcalde-Concejo no es de subordinación, sino más bien de una imperiosa colaboración interadministrativa que resulta indispensable para el cumplimiento del fin endilgado por la Constitución Política al gobierno local –administración de los intereses y servicios locales.
E.- El superior jerárquico del ente territorial es el gobierno local, conformado por el Alcalde y el Concejo, siendo que cada uno de estos órganos detenta la jerarquía respecto de la materia propia de su competencia.”

b. Se ajustaron las líneas y se cambió el color.

c. Se completó el nombre a Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

d. Se le cambió el color y las líneas discontinuas a la Dirección Jurídica.

e. No existe evidencia de en qué momento se empezó a llamar solo “Comunicación”, pero fue hace más de 15 años; de todas maneras, analizando información y comunicación son palabras con significado similar y es una buena práctica actualmente que las estructuras sean más simples por lo que se sugiere mantener el nombre de solo “Comunicación”.

f. Con respecto al cambio de nombre de “Informática” a “Tecnologías de la Información y Comunicación”, El nombre de Informática", queda muy corto para los servicios que se dan a nivel de la Municipalidad de Belén, ya que abarca muchas tecnologías y sus distintas ramificaciones, Seguridad de TI, Bases de Datos, Infraestructura, Redes de información y comunicación, desarrollo de software (frontend y Backend) entre otros más; La Municipalidad de Belén engloba todos estos servicios y más, y se convierte inevitablemente en Tecnologías de Información y Comunicación, esto aunado a que ya se ofrecen puntos claves a estos servicios, como es la disponibilidad de la información, almacenamiento, seguridad, integridad, respaldo. Existe una visión y entendimiento, que ya Informática como tal, dejo de ser hace unos 10 años un nombre para una dependencia, y cuando esta que se encarga de la parte de tecnologías, administra otros servicios como los descritos, ya pasa forzosamente a ser una dependencia de Tecnologías de la Información y Comunicación.

g. El nombre de “Desarrollo Ambiental” a “Ambiental”, se debe a que hace más de 10 años el nombre se simplificó sin variar las funciones de la dependencia.

h. Cambiar el nombre de “Recursos Humanos”, ya que es una tendencia y buena práctica transformar las dependencias de personal, de entes tramitadores a gestión de personas, esto se logra cuando las instituciones empiezan a trabajar mediante Gestión de Competencias pues la gestión del talento humano es un conjunto integrado de procesos de la organización, diseñados para atraer, gestionar, desarrollar, motivar y retener a las personas. En otras palabras, esta práctica se basa en la obtención de mejores resultados con la colaboración de cada uno de los empleados de manera que se logre la ejecución de la estrategia para un balance entre el desarrollo profesional de las personas, el enfoque humano y el logro de metas organizacionales. Adicionalmente, los “Lineamientos generales de gestión de desempeño de las personas servidoras públicas” N.º 42087-MP-PLAN aprobado mediante decreto ejecutivo N° 43952 del 28 de febrero del 2023, insta a las instituciones públicas a migrar a Gestión por Competencias, actualmente la Municipalidad de Belén está finalizando el proyecto de Gestión por Competencias para utilizarlo a partir del año 2024, por lo que es recomendable cambiar el nombre a Gestión de Talento Humano.

i. Se corrigió el nombre a Planificación Institucional.

j. Se mantiene la Asesoría de Control Interno como un Staff.

k. Como se ha mencionado las estructuras modernas se van volviendo más simples y ágiles, por lo que se propone que ya nuestras “Áreas” pasen a ser “Direcciones” con la finalidad de mantener la estructura y jerarquía, pero más corto el nombre.

l. Con respecto a “Servicio al Cliente”, se está proponiendo dividir en dos esa plaza por lo que ya no sería una dependencia como tal, esa labor estaría quedando una labor que coordina directamente la Dirección Administrativa Financiera.

m. Se conserva el nombre de Gestión Tributaria igual al organigrama del año 2000.

n. Se mantiene el nombre de Gestión de Cobros del año 2000.

o. Se actualiza el nombre de “Presupuestación” a “Presupuesto” el significado es el mismo y es más moderno el nombre.

p. Mediante el acuerdo 3812/2023 se separa de Bienes y Servicios y se crea la Ciudad Inteligente y Servicios Generales.

q. Se cambia a Dirección Técnica Operativa y de Desarrollo Urbano.

r. Se corrigió el nombre a “Planificación Urbana”.

s. Con respecto a “Desarrollo y Control Urbano”, se está recomendando que se nombre “Control Constructivo”, como aparece en el organigrama del año 2000.

t. Se cambia el nombre de “Proceso de Obras Municipales” a Obras, se viene llamando de esa manera hace ya varios años.

u. Efectivamente se está sugiriendo modificar el nombre de “Saneamiento Ambiental” a “Gestión Integral de Residuos” dado que saneamiento se define como el conjunto de técnicas y sistemas destinados a mejorar las condiciones higiénicas de un edificio, comunidad o ciudad. Según el Centro Panamericano de Ingeniería Sanitaria y Ciencias del Ambiente (CEPIS) de la Organización Panamericana de la Salud, el saneamiento ambiental básico o sanidad ambiental es el conjunto de acciones técnicas y socioeconómicas de salud pública que tienen por objetivo alcanzar niveles crecientes de salud ambiental. Comprende el manejo sanitario del agua para consumo humano, el tratamiento de aguas residuales y los vertidos, la gestión integral de residuos sólidos, el manejo de los residuos orgánicos tales como las excretas y residuos de alimentos, las emisiones atmosféricas y el comportamiento higiénico que reduce los riesgos para la salud y previene la contaminación. Tiene por finalidad la promoción y el mejoramiento de condiciones de vida urbana y del medio ambiente que afectan al ser humano. En este sentido, la gestión integral de residuos es unas áreas de competencia del saneamiento ambiental y en consideración de la actual división de funciones y según las definiciones que enmarca la ley N° 8839 y su reglamento, es el concepto con mayor afinidad a lo que se realiza a diario por el actualmente llamado Subproceso de Saneamiento Ambiental. Dado lo anterior, se recomienda que el nombre de la dependencia sea “Gestión Integral de Residuos”.

v. Con respecto a “Control de Calidad” es una dependencia que está adscrita al Acueducto Municipal, no es una nueva dependencia, ya no se visualizará en el organigrama.

w. Con respecto el Área Social, específicamente Bienestar Social y Trabajo Social la diferencia radica en que tienen programas a cargo diferentes: Bienestar Social se encarga del programa Red de Cuido y Trabajo Social se encarga de los programas asistenciales del Área de Desarrollo Social y Trabajo Social se creó en el año 2010, mientras que Bienestar Social en el año 2013.

x. Promoción Laboral se crea en agosto del año 2000 y se visualiza dentro de Emprendimientos; sin embargo, se sugiere la separación de las dependencias dado que hacen labores diferentes.

Dadas las explicaciones anteriores es recomendable elevarlo al Concejo Municipal para su revisión y aprobación, seguidamente la versión que se propone aprobar:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Recursos Humanos. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Gobierno y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

Referencia 1406-2024

Se conoce el Oficio AMB-MC-051-2024 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez. Asunto: Solicitud Dictamen Organigrama. Se les solicita a la Comisión de Gobierno y Asuntos Jurídicos dictaminar sobre el tema del Organigrama que ingresó al Concejo Municipal en la Sesión N°77 del 21 de diciembre del 2023, esto debido a que el Organigrama y el Manual de puestos están estrictamente relacionados, porque el Manual de Puesto se deriva de la estructura del Organigrama. Al respecto se adjunta la documentación para las gestiones de su competencia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos.

Referencia 3207-2024

Se conoce el Oficio AMB-MC-118-2024 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal.
ASUNTO REMISIÓN DE OFICIO NºOF-RH-195-2024. PROPUESTA ORGANIGRAMA
Hemos recibido el oficio NºOF-RH-195-2024, con fecha del 22 de mayo de 2024, suscrito por la señora Yanory Abarca Alvarado, Coordinadora de la Unidad de Recursos Humanos; por cuyo intermedio remite propuesta actualizada para el organigrama con la estructura actual de la Municipalidad de Belén. Al respecto, remitimos adjunto una copia de los documentos recibidos para su información, análisis y trámites correspondientes para su aprobación. Adicionalmente, se ha programado una presentación del tema, durante la sesión ordinaria del 18 de junio de 2024.

OF-RH-195-2024
Como complemento al OF-RH-386-2023 del pasado 20 de diciembre del 2023, le remito actualizado el organigrama propuesto según se analizó en la reunión con Directores de Área y

Alcaldía con la estructura actual en la Municipalidad. La propuesta incluye una serie de aclaraciones para su mejor comprensión. La nueva propuesta fue revisada por la Auditoría Interna y se consideraron todas las recomendaciones realizadas por esa dependencia. Para un análisis más completo le remito el documento con la propuesta del nuevo organigrama con la finalidad de que sea aprobado por el Concejo Municipal. Adicionalmente para un análisis más completo, se adjunta a continuación el Organigrama aprobado en la Sesión Ordinaria No. 47-2000 del 22 de agosto del 2000, donde el Concejo aprobó los Manuales de Organización y de Puestos de esta Municipalidad.

Organigrama:

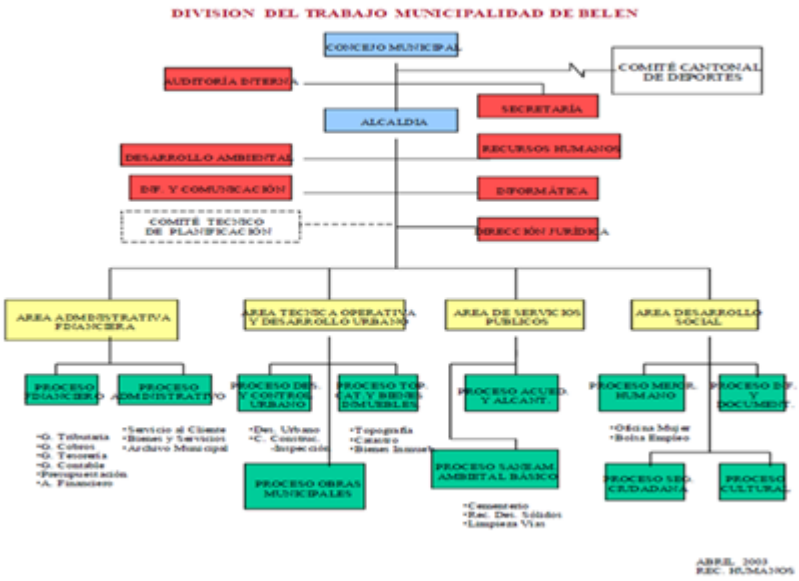

En Sesión Ordinaria No. 47-2000 del 22 de agosto del 2000, el Concejo aprobó los Manuales de Organización y de Puestos de esta Municipalidad.

Si se realiza una comparación entre la estructura de ese momento y la estructura actual se pueden observar las diferencias que a continuación se detallan:

1. Se elimina la palabra “Proceso” de las casillas, posteriormente se hará una propuesta de estructura de trabajo con mapa de procesos.
2. Se ubican el Concejo y la Alcaldía Municipal al mismo nivel.
3. Se cambian los nombres de las dependencias que se ven reflejados en color rojo
4. Se agregan Bienestar Social, Trabajo Social y Emprendimientos en la Dirección Social
5. En la nueva estructura se elimina el Comité Técnico de Planificación dado que actualmente es una dependencia formal desde junio del año 2011.
6. Las Policías hacen cambio de dependencia jerárquica el 02 de junio del año 2020, con fundamento en artículo 61 del Código Municipal.
7. Se agrega Ciudad Inteligente y Servicios Generales como una dependencia separada y se cambia el nombre de Proveeduría a Bienes y Servicios.
8. Se cambia el nombre de Desarrollo Urbano a Planificación Urbana.

9. Se elimina la casilla de inspección, ya que forma parte de “Desarrollo Urbano y Control Constructivo”
10. Se cambia el nombre de Obras Municipales a “Obras”
11. Se cambia el nombre de Acueducto y Alcantarillado por “Alcantarillado Sanitario” y se separa la dependencia “Acueducto”.
12. Se cambia el nombre de Recolección de Desechos Sólidos por “Gestión Integral de Residuos”.
13. Se elimina Limpieza de Vías debido a que actualmente el servicio se contrata externo desde hace más de 10 año.
14. Se agrega la Biblioteca en el año 2000.
15. Se adicional Bienestar Social en el año 2013 y Trabajo Social en el 2010.
16. Se cambia el nombre de Oficina de la Mujer a “Oficina Municipal de Igualdad de Género” en el año 2020.
17. Información y documentación para a la Dirección Administrativa Financiera en el año 2013 como Archivo.

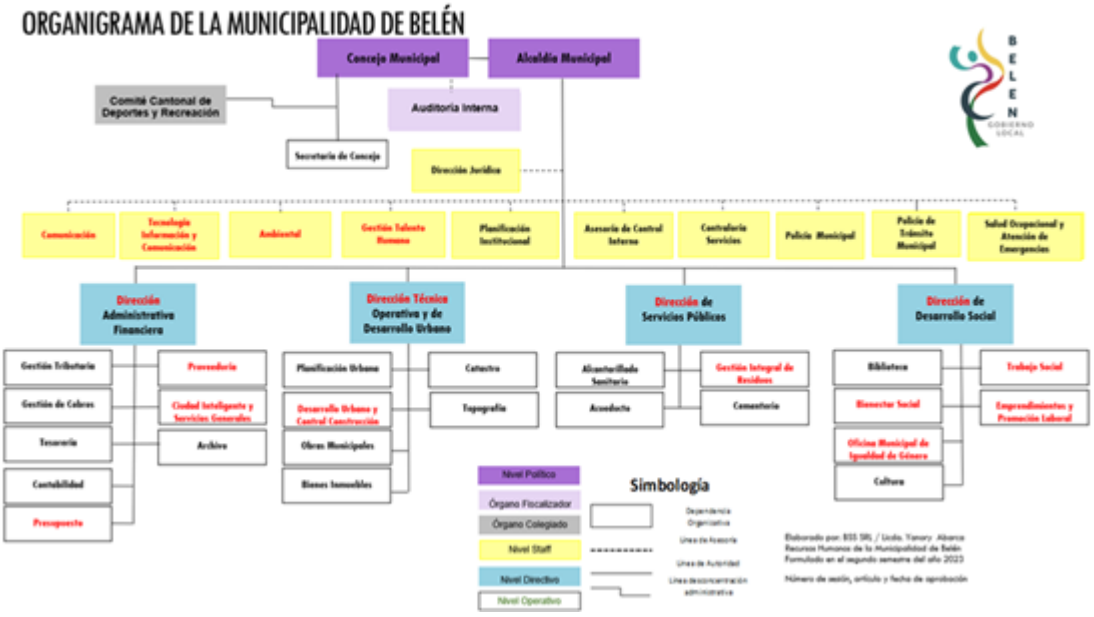

Adicionalmente, según las recomendaciones de la Auditoría Interna en el documento ASAI-015-2023, se detalla a continuación:

a. El Concejo Municipal y Alcaldía, se ubicaron al mismo nivel, el cual es un nivel político tal y como se indicó en el organigrama. Lo anterior con fundamento en el dictamen C-235-2010 del 22 de noviembre de 2010 emitido por la Procuradora del Área de Derecho Público, apartado III Conclusiones, incisos D y E, que dicta:

“D.- La relación Alcalde-Concejo no es de subordinación, sino más bien de una imperiosa colaboración interadministrativa que resulta indispensable para el

cumplimiento del fin endilgado por la Constitución Política al gobierno local – administración de los intereses y servicios locales.
E.- El superior jerárquico del ente territorial es el gobierno local, conformado por el Alcalde y el Concejo, siendo que cada uno de estos órganos detenta la jerarquía respecto de la materia propia de su competencia."

b. Se ajustaron las líneas y se cambió el color.

c. Se completó el nombre a Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

d. Se le cambió el color y las líneas discontinuas a la Dirección Jurídica.

e. No existe evidencia de en qué momento se empezó a llamar solo "Comunicación", pero fue hace más de 15 años; de todas maneras, analizando información y comunicación son palabras con significado similar y es una buena práctica actualmente que las estructuras sean más simples por lo que se sugiere mantener el nombre de solo "Comunicación".

f. Con respecto al cambio de nombre de "Informática" a "Tecnologías de la Información y Comunicación", El nombre de Informática", queda muy corto para los servicios que se dan a nivel de la Municipalidad de Belén, ya que abarca muchas tecnologías y sus distintas ramificaciones, Seguridad de TI, Bases de Datos, Infraestructura, Redes de información y comunicación, desarrollo de software (frontend y Backend) entre otros más; La Municipalidad de Belén engloba todos estos servicios y más, y se convierte inevitablemente en Tecnologías de Información y Comunicación, esto aunado a que ya se ofrecen puntos claves a estos servicios, como es la disponibilidad de la información, almacenamiento, seguridad, integridad, respaldo. Existe una visión y entendimiento, que ya Informática como tal, dejo de ser hace unos 10 años un nombre para una dependencia, y cuando esta que se encarga de la parte de tecnologías, administra otros servicios como los descritos, ya pasa forzosamente a ser una dependencia de Tecnologías de la Información y Comunicación.

g. El nombre de "Desarrollo Ambiental" a "Ambiental", se debe a que hace más de 10 años el nombre se simplificó sin variar las funciones de la dependencia.

h. Cambiar el nombre de "Recursos Humanos", ya que es una tendencia y buena práctica transformar las dependencias de personal, de entes tramitadores a gestión de personas, esto se logra cuando las instituciones empiezan a trabajar mediante Gestión de Competencias pues la gestión del talento humano es un conjunto integrado de procesos de la organización, diseñados para atraer, gestionar, desarrollar, motivar y retener a las personas. En otras palabras, esta práctica se basa en la obtención de mejores resultados con la colaboración de cada uno de los empleados de manera que se logre la ejecución de la estrategia para un balance entre el desarrollo profesional de las personas, el enfoque humano y el logro de metas organizacionales. Adicionalmente, los "Lineamientos generales de gestión de desempeño de las personas servidoras públicas" N.º 42087-MP-PLAN aprobado mediante decreto ejecutivo N° 43952 del 28 de febrero del 2023, insta a las instituciones públicas a migrar a Gestión por Competencias, actualmente la Municipalidad de Belén está finalizando el proyecto de Gestión por Competencias para utilizarlo a partir del año 2024, por lo que es recomendable cambiar el nombre a Gestión de Talento Humano.

i. Se corrigió el nombre a Planificación Institucional.

j. Se mantiene la Asesoría de Control Interno como un Staff.

k. Como se ha mencionado las estructuras modernas se van volviendo más simples y ágiles, por lo que se propone que ya nuestras "Áreas" pasen a ser "Direcciones" con la finalidad de mantener la estructura y jerarquía, pero más corto el nombre.

l. Con respecto a "Servicio al Cliente", se está proponiendo dividir en dos esa plaza por lo que ya no sería una dependencia como tal, esa labor estaría quedando una labor que coordina directamente la Dirección Administrativa Financiera.

m. Se conserva el nombre de Gestión Tributaria igual al organigrama del año 2000.

n. Se mantiene el nombre de Gestión de Cobros del año 2000.

o. Se actualiza el nombre de "Presupuestación" a "Presupuesto" el significado es el mismo y es más moderno el nombre.

p. Mediante el acuerdo 3812/2023 se separa de Bienes y Servicios y se crea la Ciudad Inteligente y Servicios Generales.

q. Se cambia a Dirección Técnica Operativa y de Desarrollo Urbano.

r. Se corrigió el nombre a "Planificación Urbana".

s. Con respecto a "Desarrollo y Control Urbano", se está recomendando que se nombre "Control Constructivo", como aparece en el organigrama del año 2000.

t. Se cambia el nombre de "Proceso de Obras Municipales" a Obras, se viene llamando de esa manera hace ya varios años.

u. Efectivamente se está sugiriendo modificar el nombre de "Saneamiento Ambiental" a "Gestión Integral de Residuos" dado que saneamiento se define como el conjunto de técnicas y sistemas destinados a mejorar las condiciones higiénicas de un edificio, comunidad o ciudad. Según el Centro Panamericano de Ingeniería Sanitaria y Ciencias del Ambiente (CEPIS) de la Organización Panamericana de la Salud, el saneamiento ambiental básico o sanidad ambiental es el conjunto de acciones técnicas y socioeconómicas de salud pública que tienen por objetivo alcanzar niveles crecientes de salud ambiental. Comprende el manejo sanitario del agua para consumo humano, el tratamiento de aguas residuales y los vertidos, la gestión integral de residuos sólidos, el manejo de los residuos orgánicos tales como las excretas y residuos de alimentos, las emisiones atmosféricas y el comportamiento higiénico que reduce los riesgos para la salud y previene la contaminación. Tiene por finalidad la promoción y el mejoramiento de condiciones de vida urbana y del medio ambiente que afectan al ser humano. En este sentido, la gestión integral de residuos es unas áreas de competencia del saneamiento ambiental y en consideración de la actual división de funciones y según las definiciones que enmarca la ley N° 8839 y su reglamento, es el concepto con mayor afinidad a lo que se realiza a diario por el actualmente llamado Subproceso de Saneamiento Ambiental. Dado lo anterior, se recomienda que el nombre de la dependencia sea "Gestión Integral de Residuos".

v. Con respecto a "Control de Calidad" es una dependencia que está adscrita al Acueducto Municipal, no es una nueva dependencia, ya no se visualizará en el organigrama.

w. Con respecto el Área Social, específicamente Bienestar Social y Trabajo Social la diferencia radica en que tienen programas a cargo diferentes: Bienestar Social se encarga del programa Red de Cuido y Trabajo Social se encarga de los programas asistenciales del Área de Desarrollo Social y Trabajo Social se creó en el año 2010, mientras que Bienestar Social en el año 2013.

x. Promoción Laboral se crea en agosto del año 2000 y se visualiza dentro de Emprendimientos; sin embargo, se sugiere la separación de las dependencias dado que hacen labores diferentes.

Dadas las explicaciones anteriores es recomendable elevarlo al Concejo Municipal para su revisión y aprobación, seguidamente la versión que se propone aprobar:

ORGANIGRAMA Y DESCRIPCIÓN

INTRODUCCIÓN

Este documento establece una visión de la Municipalidad de Belén, por medio de la identificación del organigrama. La estructura actual de la Municipalidad de Belén rige bajo un enfoque funcional, agrupado en dependencias, actividades o funciones. Este tipo de estructura muestra el funcionamiento de la institución, las responsabilidades, los aspectos estratégicos, los flujos de información y la comunicación interna. Es meramente una estructura organizativa donde se establecen relaciones jerárquicas. Esta estructura organizacional se presenta de forma gráfica, explicando cuáles son las áreas necesarias para la consecución o cumplimiento del propósito institucional. En el ámbito de la modernización del sector público, toma cuerpo la necesidad de identificar, valorar y dar a conocer, con creciente rigor y transparencia, el valor público creado por la acción del Estado, en donde valor público se define como "la capacidad del Estado para dar respuesta a problemas relevantes de la población en el marco del desarrollo sostenible, ofreciendo bienes y servicios eficientes, de calidad e inclusivos, promoviendo oportunidades, dentro de un contexto democrático" (MIDEPLAN, 2018, p. 19).

Cabe destacar que, se han tomado en cuenta las siguientes disposiciones contenidas en el documento "Lineamientos generales para reorganizaciones administrativas", del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), enero 2013:

"la menor cantidad posible de niveles jerárquicos flexibilizará la organización de acuerdo con las necesidades cambiantes de la demanda de trabajo y permitirá operar en función de un producto o resultado común para eliminar la rigidez de las jerarquías tradicionales, y lograr agilidad en la toma de decisiones, ya que existe una mayor cercanía entre el nivel superior –nivel decisorio- y

el nivel de ejecución u operativo. Por ende, se tiene mayor información en el momento oportuno". (Inciso a) punto 11. apartado E.2. Lineamientos en el Componente de Estructura)

A. ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD DE BELEN

Ilustración 1.Estructura Organizacional Municipalidad de Belén
Fuente: Unidad de Recursos Humanos, Municipalidad de Belén, 2023.

DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

A continuación, se detallará cada uno de los tipos de niveles jerárquicos que componen el Organigrama de la Municipalidad de Belén correspondiente a la ilustración indicada anteriormente (Ilustración No. 1).

A. NIVEL POLÍTICO

Objetivo General

Garantizar la gobernabilidad y desarrollo local en el Cantón de Belén, con el fin de asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal, o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato a los destinatarios, usuarios o beneficiarios. Este nivel presenta un solo proceso general de trabajo cuya ejecución se realiza bajo el sistema "Junta y Gerente" según las disposiciones de organización contempladas en el Código Municipal para lo cual, a nivel del Concejo Municipal.

Dentro del nivel político se incluyen aquellas dependencias de corte decisorio y direccionamiento organizacional, y cuyos personeros son nombrados primordialmente de forma política, por medio de elección o en nombramiento de confianza. Todas las dependencias catalogadas en este nivel además tienen sus funciones definidas tal y como se muestra en la siguiente ilustración:

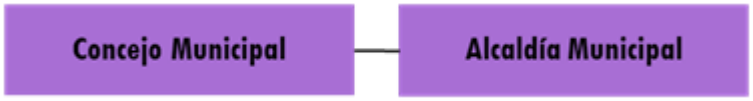

Ilustración 2. Nivel Político
Fuente: Organigrama Municipalidad de Belén 2023

La siguiente tabla muestra una breve descripción de cada área del nivel político:

Tabla 2 Descripción de las áreas del nivel político

Dependencia	Objetivo
Concejo Municipal	Garantizar tanto la correcta planificación, organización y fiscalización política de la corporación municipal, como el cumplimiento del programa de gobierno inscrito por el Alcalde para el desarrollo del municipio. Objetivo ajustado sin aprobar: Ejercer la potestad general de dirección superior de la corporación municipal respecto a la administración de los intereses y servicios locales. Se constituye en la instancia jerárquica superior y según lo dispuesto en el artículo 12 del Código Municipal, este gobierno local está compuesto por un cuerpo deliberativo denominado Concejo, integrado por los regidores propietarios, regidores suplentes y síndicos propietarios suplentes, además de un Alcalde y su respectivo suplente, todos de elección popular. Tiene ca cargo la Secretaría del Concejo Municipal.
Alcaldía Municipal	El Alcalde/sa es un funcionario electo en forma popular y directa, por el voto mayoritario de los vecinos del cantón, para encabezar y dirigir el Gobierno del Municipio. Es el principal funcionario ejecutivo de la Municipalidad, quien ejerce la administración general de la corporación municipal y garantizar la correcta ejecutividad de los acuerdos y resoluciones emanados del Concejo Municipal.
Secretaría de Concejo Municipal	Tal y como lo indica el artículo 53 del Código Municipal, el secretario será nombrado por el Concejo Municipal y únicamente podrá ser suspendido o destituido de su cargo, si existiere justa causa. Serán deberes del Secretario: a) Asistir a las sesiones del Concejo, levantar las actas y tenerlas listas dos horas antes del inicio de una sesión, para aprobarlas oportunamente, salvo lo señalado en el artículo 48 de este código. b) Transcribir, comunicar o notificar los acuerdos del Concejo, conforme a la ley. c) Extender las certificaciones solicitadas a la municipalidad. d) Cualquier otro deber que le encarguen las leyes, los reglamentos internos o el Concejo Municipal.

Fuente: Organigrama Municipalidad de Belén 2023

Auditoría Interna

La Auditoría Interna es un órgano de fiscalización que depende directamente del Concejo Municipal en la parte orgánica; sin embargo, la Auditoría cuenta con independencia funcional y de criterio.

"En concordancia con el marco legal, reglamentario y técnico, que regula a la Auditoría, especialmente con lo establecido en el artículo 21 de la Ley No. 8292, Ley General de Control Interno (LGCI), la Auditoría Interna es la actividad independiente, objetiva y asesora, que proporciona seguridad a la Municipalidad, al validar y mejorar sus operaciones. Asimismo, contribuye a que se alcancen sus objetivos, mediante la práctica de un enfoque sistemático y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección." *Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén*

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén

Adicionalmente se cuenta con el Comité Cantonal de Deportes, que es un Órgano adscrito a la Municipalidad de Belén; goza de personalidad jurídica instrumental para desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales, así como para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en administración. Asimismo, habrá comités comunales de deportes y recreación, adscritos al respectivo comité cantonal.

Lo anterior según el artículo 173 del Código Municipal

B. NIVEL STAFF

Objetivo General. brindar el soporte de asesoría profesional requerido por los diferentes órganos de la municipalidad, así como garantizar el cumplimiento general de la institución.

Este nivel se encuentra constituido por las siguientes dependencias: Dirección Jurídica, Gestión de Talento Humanos, Tecnologías de Información y Comunicación, Ambiental, Planificación Institucional, Asesoría de Control Interno, Contraloría de Servicios, Policía Municipal, Policía de Tránsito Municipal y Salud Ocupacional y Atención de Emergencias, la finalidad de estas dependencias es asesorar en forma oportuna a las diferentes instancias decisorias de la organización en materia de su competencia.

En el caso de estas dependencias, su finalidad consiste en ofrecer el soporte profesional, técnico y administrativo requerido por la organización en diferentes áreas genéricas, sea mediante la ejecución de actividades de línea u, ofreciendo el respaldo técnico requerido para la toma de decisiones.

Las instancias staff (color amarillo), son aquellas que asesoran principalmente a la alta jerarquía, pero también realizan esta función con el resto de la organización. La mayoría de ellas son de incorporación obligatoria, por ejemplo, en el caso de la Contraloría de Servicios, y se encuentran ampliamente reguladas por la legislación nacional.

Todas las dependencias catalogadas en este nivel además tienen sus funciones definidas tal y como se muestra en la siguiente ilustración:

Ilustración 3. Nivel Staff
Fuente: Organigrama Municipalidad de Belén 2023

La siguiente tabla muestra una breve descripción de cada área del nivel staff:

Tabla 3 Descripción de las áreas del nivel staff

Dependencia	Descripción
Dirección Jurídica	La Dirección Jurídica es el área administrativa que tiene por objeto asesorar jurídicamente a las autoridades superiores y áreas administrativas de la Municipalidad, patrocinar legalmente los intereses de ésta y contribuir al fomento y promoción de la cultura jurídica.
Comunicación	Planear y desarrollar la imagen y posicionamiento de la municipalidad a nivel cantonal, regional y nacional, así como de sus servicios, a partir del desarrollo de las acciones requeridas en materia de publicidad
Tecnología Información y Comunicación	La Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) tiene como función principal es validar, establecer políticas y lineamientos relacionados con las tecnologías de información y comunicación. Entre sus objetivos más importantes y críticos se encuentran: seguridad y ciberseguridad, desarrollo, implementación y mantenimiento de sistemas de información, administración de infraestructura tecnológica, gestión de riesgos tecnológicos, gestión de TI e Interacción con los Ciudadanos.
Ambiental	Promover un desarrollo socioeconómico en equilibrio con el medio ambiente, garantizando un adecuado manejo de los desechos generados por las diferentes actividades realizadas en el cantón.
Gestión Talento Humano	Garantizar la dotación y desarrollo del recurso humano, con el fin de contribuir de manera significativa al logro de las estrategias y objetivos, así como en la calidad en la prestación de los servicios y productos que brinda la municipalidad.
Planificación	Garantizar la efectiva vinculación de la gestión municipal con la realidad económica, social y política del cantón, así como acoplar a la organización en su conjunto, con el ambiente en que se desenvuelve.

Asesoría Control Interno	Vela por el correcto funcionamiento del Sistema de Control Interno y otros sistemas administrativos vinculados, y la conformidad de la gestión Institucional con la normativa técnica y jurídica aplicable en esta materia: Ley General de Control Interno, No. 8292 y Directrices de la Contraloría General de la República.
Contraloría Servicios	La contraloría de servicios es un órgano asesor, canalizador y mediador de los requerimientos de efectividad y continuidad de las personas usuarias de los servicios que brinda la Municipalidad de Belén. También apoya, complementa, guía y asesora a los jerarcas o encargados de tomar las decisiones, de forma tal que se incremente la efectividad en el logro de los objetivos organizacionales, así como la calidad en los servicios prestados. Además, promueve el mejoramiento continuo e innovación en la prestación del servicio que brinda la institución, con la participación de las personas usuarias.
Policía Municipal	Mejorar la calidad de vida de los habitantes del cantón, residentes y flotantes, mediante efectivos procesos, predominantemente preventivos, que permitan garantizar la seguridad integral del Municipio, y protección de diferentes intereses municipales.
Policía de Tránsito Municipal	Brinda un servicio de policía de tránsito al cantón de Belén atendiendo los accidentes, denuncias, consultas, realizando operativos de control de carretera y regulaciones brinda seguridad vial y ciudadana en las vías del cantón mejorando la movilidad segura por medio de actividades de control de carretera y el programa de educación vial según ODS3. Meta 3.6. Indicador 3.6.1,
Salud Ocupacional y Atención de Emergencias	Es una dependencia multidisciplinaria dirigida a promover y proteger la salud de los/as trabajadores/as de la Municipalidad de Belén mediante la prevención y el control de enfermedades y accidentes y la eliminación de los factores y condiciones que ponen en peligro la salud y la seguridad en el trabajo.

Fuente: Organigrama Municipalidad de Belén 2023

C. NIVEL DIRECTIVO Y OPERATIVO

A nivel operativo se han definido 2 niveles, Nivel 1 (color azul) con un mayor rango de jerarquía y responsabilidad, Nivel 2 (color blanco) que son procesos críticos desarrollados con un objetivo o fin.

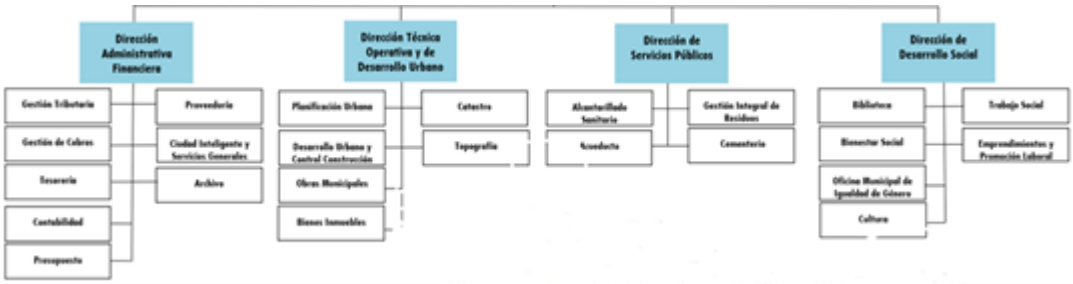

Ilustración 4. Nivel directivo y operativo
Fuente: Organigrama Municipalidad de Belén 2023

La siguiente tabla muestra una breve descripción de cada área del nivel directivo y operativo:

Tabla 4 Descripción de las áreas del nivel directivo y operativo

Dependencia	Descripción
Dirección Administrativa Financiera	Garantizar la apropiada dotación y administración eficiente de los diferentes recursos económicos, financieros, materiales y humanos y; ofrecer los servicios de soporte administrativo requeridos por la institución para su eficiente funcionamiento.
Gestión Tributaria	Garantizar la justicia tributaria tanto en el cobro de impuestos como de servicios municipales y, velar por el correcto desarrollo de la actividad comercial del cantón.
Cobros	Gestionar oportuna y eficazmente el cobro de los impuestos, tasas y servicios municipales, a partir de la aplicación de políticas y sistemas eficientes de cobro.
Tesorería	Velar por la correcta captación de los ingresos municipales, su custodia, y el control del presupuesto de la municipalidad, a partir de la aplicación de mecanismos financieros y administrativos.
Contabilidad	Registrar en orden cronológico las operaciones contables que realiza la municipalidad, así como el control contable de sus cuentas corrientes y fondos, formulando los estados financiero-contables e informes de costos, todos estos debidamente actualizados, oportunos y confiables.
Presupuesto	Velar por la formulación presupuestaria de la municipalidad a partir del agrupamiento y análisis de los diferentes anteproyectos de presupuesto, los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República, las prioridades señaladas por la Alcaldía y las demandas de los Concejos de Distrito.
Proveeduría	Rector institucional responsable de la adquisición de bienes y servicios en la Municipalidad de Belén debe

	evaluar, actualizar, automatizar, estandarizar y difundir los procedimientos necesarios para el óptimo aprovisionamiento de bienes y servicios que requieran las unidades técnicas. Dependencia responsable del trámite y fiscalización de los procesos de contratación pública en la Municipalidad de Belén, así como velar porque los mismos sean óptimos, oportunos, estandarizados y cumplan con todos los requisitos establecidos por el ordenamiento jurídico.
Ciudad Inteligente y Servicios Generales	Desarrollar, gestionar y administrar todas las actividades relacionadas a Ciudad Inteligente y Servicios Generales. En temas de ciudad inteligente brindando seguimiento y soporte a nivel de Ingeniería, garantizando la interacción de los diferentes ejes estratégicos que la conforman de tal manera que la ciudad de Belén se convierta en un motor de la modernización. En cuanto a servicios generales institucionales tiene como propósito administrar todo lo referente a control y mantenimiento de flotilla vehicular, mantenimiento de edificaciones, mantenimiento de plantas eléctricas, central telefónica, telefonía celular y similares, así como proyectar, realizar y gestionar el presupuesto de todos los servicios generales institucionales.
Archivo	Administrar la documentación generada y/o tramitada por la institución, con el fin de facilitar, oportunamente, la información para la toma decisiones, tanto por parte de la Municipalidad como otras instancias públicas y privadas.
DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y DE DESARROLLO URBANO	Garantizar técnicamente la rectoría de la Municipalidad en el desarrollo y gestión urbana del cantón, promoviendo su progreso sostenible, procurando su eficiencia, funcionalidad y competitividad económica; controlando su crecimiento equilibrado; permitiendo el desarrollo de un ambiente sano y limpio y, mejorando el espacio urbano mediante la dotación de la infraestructura necesaria. Adicionalmente, en esta dependencia se encuentra la labor de Juez de Aguas.
Planificación Urbana	Orientar el desarrollo urbano del cantón mediante la elaboración de planes generales urbanos, reglamentos, normas y proyectos estratégicos, de modo que se logre el crecimiento de manera ordenado y equilibrado de las actividades; se aumente la eficiencia, y competitividad del cantón.

Control Construcción	Participar en el proceso de desarrollo urbano del cantón, mediante la constatación y emisión de Certificados de Uso de Suelo y posterior atención de los tramites de Permisos de Construcción que incluye entre otros, la revisión, coordinación ambiental, el cálculo o tasación de Obras, la emisión de Licencias de Construcción y posterior fiscalización por medio de la inspección de construcciones. Igualmente considera, la atención de casos relacionados con Desarrollo Urbano que son remitidos por los administrados internos como la Dirección, Alcaldía o Concejo Municipal y administrados externos, sean estos personas físicas o jurídicas, así como Instituciones y entidades superiores como los Juzgados, Defensoría de los Habitantes, Sala Constitucional, entre otros.
Obras	Dotar al cantón de Belén de la infraestructura necesaria y brindar el mantenimiento preventivo y correctivo requerido por ésta.
Bienes Inmuebles	Valorar los diferentes bienes inmuebles del cantón, a partir de la actualización de las bases literales de propietarios y propiedades.
Catastro	Conformar y actualizar el sistema maestro de propiedades y propietarios del cantón.
Topografía	Brindar el soporte profesional en el campo de la Topografía a las diferentes obras civiles a desarrollar por la Municipalidad o grupos organizados del cantón.
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	Garantizar la prestación de los servicios públicos de atención básica, tales como el suministro de agua potable; la disposición y tratamiento de las aguas residuales; transporte, disposición y tratamiento de los residuos sólidos; la limpieza de vías y sitios públicos; y el servicio de cementerio; todo bajo consideraciones de calidad, cantidad, oportunidad y continuidad.
Acueducto	Administrar, operar y optimizar el servicio de agua potable de manera que satisfaga las necesidades y expectativas de los clientes; según consideraciones básicas de calidad, cantidad, oportunidad y continuidad.
Alcantarillado Sanitario	Administrar, operar y fortalecer el servicio de recolección, tratamiento y disposición de las aguas residuales en el cantón de Belén.
Gestión Integral de Residuos	Mejorar la calidad de vida de los habitantes del Cantón, mediante un sistema efectivo transporte, disposición y

	tratamiento de los desechos sólidos ordinarios, valorizables y no tradicionales.
Cementerio	Garantizar la correcta administración del cementerio de la localidad, a partir de la efectiva distribución y control del espacio físico y sus condiciones esenciales de funcionamiento.
Control de Calidad (Depende de Acueducto)	Gestionar la calidad en la administración (planificar, organizar, dirigir y controlar) de los recursos y de los procesos que permiten la generación masiva mensual de los cobros del servicio de venta de agua potable y demás servicios relacionados.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	Mejorar la calidad de vida de los habitantes del cantón, a partir del fortalecimiento del bagaje cultural y del rescate de las costumbres locales, la implementación de programas de fomento de la lectura, seguridad ciudadana, y fortalecimiento de los núcleos familiares e individuos de la comunidad.
Biblioteca	Contribuir al desarrollo integral del ser humano, mediante la prestación de servicios de información y documentación de alta calidad, que le permitan el mejoramiento de su calidad de vida.
Bienestar Social	Impulsar activamente el desarrollo integral de los sectores sociales ubicados en la escala socioeconómica en posición de desventaja generado por situaciones de pobreza, infortunio y riesgo social.
Igualdad y Equidad de Género	Promover acciones, planes y programas para la igualdad y la equidad entre hombres y mujeres en el ámbito local municipal.
Cultura	Fortalecer el trabajo integrado en el ámbito cultural para suministrar a los ciudadanos del cantón, una oferta apropiada orientada al desarrollo artístico y rescate de las costumbres y tradiciones que han dado identidad a la familia belemita.
Trabajo Social	Se encarga de brindar atención prioritaria a los grupos poblacionales en riesgo o vulnerabilidad, con el fin de atender sus necesidades desde un enfoque de derechos y mediante el desarrollo de acciones estratégicas que permitan promover mejoras en sus condiciones de vida, por medio del programa de ayudas temporales, becas municipales, entre otros.
Emprendimientos	Encargada de potencializar actividades productivas de emprendimientos y Pymes en el cantón; coadyuvando en la reactivación de la economía local, en la formalización y encadenamientos productivos.

Promoción Laboral	Se encarga de administrar, coordinar y operativizar la Bolsa de Empleo Municipal, así como una estrategia de promoción laboral por medio de la articulación de servicios de empleo, formación y capacitación

ACUERDO 7. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISIÓN DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURIDICOS ACUERDA POR UNANIMIDAD CON DOS VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González González y Ulises Araya. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Dejar sin efecto y devolver a la administración los acuerdos de la Referencias 0306-2023,7706-2023 y 1406-2024. SEGUNDO: Dejar en estudio de esta Comisión el Organigrama con la estructura actual de la Municipalidad de Belén, presentado en el Oficio OF-RH-195-2024, quedando en espera de la Asesoría de la Auditoría Interna donde se indique que todo lo relacionado con el organigrama está correcto. TERCERO: Remitir a los todos los miembros de esta comisión los acuerdos de Referencia 0306-2023,7706-2023 y 1406-2024 y el Oficio OF-RH-195-2024.

El Regidor Propietario Ulises Araya, determina que, nada más quería hacer la observación de que en el punto segundo, el dictamen donde indica, dejar en estudio esta comisión el organigrama y aquí hago la anotación con la estructura actual de la Municipalidad de Belén. Esa frase con la estructura actual de la Municipalidad de Belén, aunque se llame así, el documento tiende a confundir yo si me permiten una sugerencia, diría que debe modificarse o bien aprobarlo parcialmente para que al menos esta parte que dice con la estructura actual de la Municipalidad, Belén pueda ser eliminado para que quede la siguiente manera, dejar en estudio esta comisión el organigrama, presentado en el oficio OF-RH-195-2024 y el resto, por qué lo digo, porque el organigrama vigente de la Municipalidad, el organigrama del año 2000, lo que tenemos en este momento funcionando es algo que ocurre de hecho. No está, efectivamente todavía aprobado, ocupamos los insumos de la Auditoría Interna, porque yo incluso señalé en la comisión que había ese organigrama algunos aspectos que a mí me llamaban la atención, por ejemplo, un subproceso que al día de hoy es un subproceso. Dicho sea de paso, que también es un subproceso Saneamiento Ambiental, ese sí aparece en el organigrama y con un nombre distinto, pero el Subproceso de Control de Calidad del Acueducto no aparece en el organigrama y podría indicarse y podría decirse que es que, es decir, metemos todos los mandos medios de la Municipalidad, se hace algo muy grande, etcétera. Esa era la justificación que se daba, pero permítanme decir que Control de Calidad tiene una importancia medular en esta Municipalidad, Control de Calidad del Acueducto. Es una dependencia, un subproceso que permite que ayuda a manejar lo que tiene que ver, como dice la palabra, con los controles dentro del Acueducto y fuimos testigos en el Concejo Municipal anterior de un tema que, dicho sea de paso, doña Zeneida aún está pendiente de informar al Concejo Municipal el finiquito de los medidores inteligentes, donde hubo una pérdida de cientos de millones de colones por una mala compra que se hizo de medidores, donde el señor del Acueducto municipal indicaba que no había ningún problema. Que eso era en exageraciones y posteriormente, luego de años de me perdona la expresión berrear por el tema terminó aquí la

empresa diciendo, admitiendo que sí, que 2/3 partes de su producto fallaba y que los medidores quedaban en blanco. Todo eso fue detectado y fue recopilado y fue compilado y aquí el compañero Pablo lo recordará, Lourdes Gilbert, todos los demás que estuvieron acá recordarán esos ampos gigantescos donde nos exhibieron esta situación de los medidores inteligentes. Eso fue recopilado por Control de Calidad, yo sí creo que en Sub Proceso de Control de Calidad debería quedar tal cual y como está el día de hoy un subproceso y que el mismo se había reflejado en el organigrama. Porque una detección que hubo de esa magnitud yo quisiera que haya siempre la libertad de un, por decirlo así, contrapeso para que siempre pudieran actuar de esa forma, velando porque el sistema de Acueducto del Cantón de Belén de la Municipalidad Belén funcione de manera adecuada y que también los recursos que son los recursos a final de cuentas de los belemitas se están invirtiendo de la mejor manera.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, presenta que este organigrama y coincido con Ulises, la importancia del Control de Calidad, pero igual es muy valioso, esto es lo que necesitamos para respaldar todo lo que es ese Manual de Puestos que necesitamos. De verdad que sea aprobado ahora. Estamos junto con la ayuda y coadyuva que estamos teniendo de parte de la Asada en cómo hacer un proceso, porque eso es lo que nosotros tenemos acá en el Acueducto, maximizando el recurso, logrando con lo que nosotros tenemos ya implementado. Ahorita el próximo jueves tenemos una reunión el día de San Antonio, en el cual vamos a hacer un análisis participativo como unidad de servicios, como Acueducto. Hoy tuvimos una reunión muy importante con don Denis porque es necesario que nosotros tengamos un Manual de cómo va a proceder. El otro día don Juan Carlos nos dio una amplia explicación de cómo ha venido evolucionando y el gran trabajo que él ha venido realizando y acá lo más importante es que se vean todos en un proceso, por ahora y más bien ese día hablábamos la revisión del organigrama que ahorita está y él decía, pero cómo no estoy yo ahí y acá empezamos a analizar y decíamos, hay muchas cosas que faltan de actualizar y creo que es importante que Yanory todas estas anotaciones, que me imagino que ya las vieron. Ella está anotando, está viéndola, pero a mí lo más importante es que exista un organigrama donde en realidad estas cajitas estén. Sin hacer ninguna reestructuración como se interpretó la vez pasada, como funcionalmente está operando la Municipalidad. Por eso una de las propuestas que yo les hacía a ellos a este nuevo gobierno era que viniera por unidad y se presentaran para que vea que cada área de esas cajitas que aquí Yanory presenta, tiene un rostro y un hombre, pero con todo, obviamente aquí la idea y sobre todo buscar la transparencia. En cómo se está funcionando actualmente que nosotros desde el 2000 es el único organigrama que tenemos aprobado y que esto es sumamente importante para poder arrancar y justificar y respaldar el Manual de Puestos. Pero estamos con eso.

El Regidor Propietario Ulises Araya, describe que, sí y precisamente por el mismo tema de esa transparencia, con todo el personal de funcionarios de la Municipalidad de Belén es que es necesario que lo que posteriormente se va aprobar qué es lo que existe actualmente, lo que de hecho existe operando en la Municipalidad no venga, en menoscabo de los funcionarios, que ellos sientan todos hablo en términos generales todos que verdaderamente va a quedar, reflejado lo que están haciendo en este momento y ahí por eso es que hay que hacer una revisión muy cuidadosa y con eso por dicha vamos a tener ese acompañamiento que queda muy bien en el dictamen de la comisión. Esperar la recomendación y la asesoría propiamente

la Auditoría para poder respaldarnos en ello y que verdaderamente todo ese excelente trabajo que se hace en esta Municipalidad pueda quedar reflejado como realmente es, porque reitero, con ese ejemplo concreto, estamos hablando de algo que al día de hoy es un subproceso que debería quedar como un subproceso, es eso realmente y como mensaje a los funcionarios municipales, es el hecho de que quede reflejado fidedignamente lo que ellos ejercen al día de hoy en la Municipalidad y que precisamente como usted misma lo acaba de decir, Zeneida, no se hagan ni 1 mm en este proceso de momento de reestructuración es para avanzar lo que existe posteriormente, cuando ya esté listo lo que existe, podremos entrar, a conversar de otros temas, pero de momento ocupamos, ese estado actual y fidedigno de las situaciones.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, expone que, quisiera nada más si son tan amables, no sé si don Gil pudiera ayudar en eso. Veo que en la propuesta de dictamen se alude al tema de la figura de la Unidad de Control Interno, pero no me queda claro cuál es la recomendación de la comisión, a la administración, es que pregunto porque me dio esa sensación que lo iban a devolver, pero como yo participé en las cantidades enormes de sesiones que hubo para discutir este tema ya había un dictamen aprobado, lo único es que ese dictamen no había subido al Concejo, por eso es que me llama la atención, porque ya si uno revisa las discusiones, sobre todo la última y la penúltima de este tema, el Concejo o la comisión se da por satisfecha, me llamó la atención esa parte porque quería tener claridad.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, recomienda que, sí, lo que hacemos es devolverlo justamente por lo que nos explicaba Yanory, de que como se está planteando un organigrama que es de trabajo actual de la Municipalidad, no hay cambios de cómo se está trabajando y esto efectivamente era un cambio, pasar de asesoría a una unidad, se devuelve la administración para que una vez aprobado el organigrama en su momento, vuelva si quieren hacer ese cambio vuelva a subir al Concejo Municipal, pero una vez aprobado el organigrama.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar parcialmente el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dejar sin efecto y devolver a la administración los acuerdos de la Referencias 0306-2023,7706-2023 y 1406-2024. **TERCERO:** Dejar en estudio de esta Comisión el Organigrama, presentado en el Oficio OF-RH-195-2024, quedando en espera de la Asesoría de la Auditoría Interna donde se indique que todo lo relacionado con el organigrama está correcto. **CUARTO:** Remitir a los todos los miembros de esta comisión los acuerdos de Referencia 0306-2023,7706-2023 y 1406-2024 y el Oficio OF-RH-195-2024.

INFORME DEL CONCEJO DE DISTRITO DE LA RIBERA.

ARTÍCULO 15. Se conoce el Oficio A-DSC-054-2024 de Margoth Montero Castillo Síndica Propietaria, Bernardita Venegas Secretaria. Reciban un atento y cordial saludo de parte del consejo de Distrito de la Ribera. En acta # 03- 2024, en el artículo # 4 acordamos por unanimidad recomendar los proyectos de la organización del Distrito de La Ribera de Belén. Asociación de Desarrollo Integral de La Ribera, valorando la asignación de Recursos de acuerdo a la disponibilidad del Presupuesto para el año 2025 de acuerdo a la asignación de recursos del programa de transferencias Municipales.

El Regidor Propietario Ulises Araya, habla que, nada más quería agradecer a doña Margot, a Leovigildo, también compañeros Síndicos de La Ribera. No tengo dudas de que van a ser un excelente trabajo con el Concejo de Distrito de La Ribera.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, aclara que creo que es sumamente importante la oportunidad que se dio y les felicito por la humildad por hacer un trámite tan rápido y tan expedito porque somos seres humanos podemos cometer errores involuntarios pero lo más lindo es que en la misma semana lograron buscar y ver la oportunidad de que ahora es a través de la Secretaría que se está convocando. No quedan ustedes como responsables de la convocatoria, pero, lo más lindo es que así se va a fortalecer, los Consejos de Distrito y nos vamos fortaleciendo como gobierno 2024-2028, así que una gran felicitación.

La Sindica Propietaria Margoth Montero, señala que gracias Ulises por esas palabras igual, gracias, estos son ya aprendices, hay que aprender de los errores y se aprendió.

El Síndico Suplente Leovigildo Chaves, pronuncia que agradecerle tanto a Ulises las palabras como a Zeneida, nosotros estamos para decidir a la comunidad de la forma lo más transparente posible. Si se cometió un error, lo primero que hicimos fue corregirlo lo más pronto posible, porque esa es nuestra responsabilidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio A-DSC-054-2024 de Margoth Montero Castillo Síndica Propietaria de La Ribera. **SEGUNDO:** Se remite a la administración para su conocimiento.

CAPÍTULO VI

MOCIONES E INICIATIVAS

ARTÍCULO 16. Se conoce Moción Proponentes: Gilberth González González, Lourdes Villalobos Morera y Terecita Venegas Murillo. Apoyada por: Ana Jensy Ramírez Arrieta, José Pablo Delgado Morales, Francina Quesada Ávila, regidores suplentes, Margot Montero Castillo, Leovigildo Chaves Mora, Bernal González Delgado y Isabel González Rodríguez, Síndicos de Belén.

Moción para mejorar la seguridad del cantón.

Considerando que:
El índice de competitividad elaborado por el Observatorio de Desarrollo (OdD) y la Escuela de Economía de la Universidad de Costa Rica (UCR), mide siete variables que son: el entorno económico, el desempeño del gobierno local, el acceso y calidad de la infraestructura, el clima empresarial, el clima laboral, la capacidad para manejar conocimientos complejos o innovación, y la calidad de vida.
Belén, tiene un gran entorno económico y un clima empresarial que apalancan la competitividad en este cantón, por tal motivo ocupa para el año 2023 el primer lugar con un puntaje de 69,5.

En cuanto a este indicador para el 2023 en el tema de seguridad tuvo un puntaje de 51 que lo posicionaba como alto, producto de la baja en los índices de criminalidad que propician un ambiente seguro para la implementación de empresas en el cantón, sin embargo, esto no ha sido así en el último año, debido a que cada vez son más los actos delictivos y problemas que afectan a los belemitas y comerciantes.
Actualmente la policía municipal, cuenta con un programa de prevención de seguridad comercial, mismo que ha recabado que los principales temas que afectan y aquejan a los comerciantes son, las estafas, la drogadicción y las personas en condición de calle, a pesar de los esfuerzos realizados para llevar a cabo este programa, se ha podido llegar a comercios de San Antonio, producto del poco recurso con que se cuenta para el mismo.
Es importante para la competitividad del cantón mantener una seguridad de la percepción del inversionista, ya que esto trae mayor inversión y por ende mejores ingresos a las arcas del cantón de Belén y que estos ingresos puedan ser utilizados socialmente en el Belemita, con el fin del mejoramiento de sus habitantes y que estos cuenten con un espacio sano y seguro.
Actualmente en el cantón se ha visto publicaciones de robos a transeúntes, comercios ilegales, así como una mayor percepción en la inseguridad del ciudadano en el cantón, producto de que contamos con zonas aledañas a nuestro territorio con alto grado de problemas socioeconómicos y que afectan la seguridad de nuestros habitantes.

Por lo tanto: Esta noche presento la moción ante el honorable Concejo Municipal para que sirvan tomarse un acuerdo donde:

Primero: Solicitar a la administración que el programa de prevención de seguridad comercial sea fortalecido con el área de comunicación, con el fin de que el comercio conozca de esta herramienta tan importante para la seguridad del Belemita. Segundo: Solicitar a la administración un análisis para conocer el plan y como se tiene planificado el programa con el fin de fortalecer el programa. Tercero: Solicitar a la policía municipal una presentación del programa a este Concejo Municipal.

El Regidor Propietario Ulises Araya, advierte que felicitarles por esta moción que están presentando el día de hoy me parece muy positiva. Yo conocía un poco sobre este sistema de comunicación de seguridad con los patentados que se está realizando, conversado con algunos patentados que me han comentado de las oportunidades que les brinda el chat en cuanto a seguridad, es una muy buena estrategia que se está utilizando desde la Policía Municipal. Ahí cualquier patentado puede poner alguna observación que haya visto en el cantón o si hay algo sospechoso de que cubre Y hay una tensión inmediata, eso me parece que ha sido un acierto de nuestra Policía Municipal tener ese acercamiento, ese contacto directo con los comerciantes, con los patentados de la comunidad Y ahí en buena hora el acuerdo lo veo muy bien, el hecho de que se haga esa presentación a el Concejo Municipal y que estemos mejor enterados. Todas y todos de los alcances de este programa, así que de mi parte decirles que sí, que estaría votando afirmativa de la moción.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, establece que igual felicitarlos me parece que es una iniciativa muy, importante para nadie de desconocimiento, el tema de inseguridad que estamos viviendo a nivel del país y todos los esfuerzos que se hagan desde el gobierno local

para tratar de buscar esa seguridad para los ciudadanos es de suma importancia. Nada más mi recomendación sería que se tome en cuenta la Comisión de Seguridad. Que ya se tienen los nombres creo que lo que hace falta de juramentarlos, pero me parece muy importante que la Comisión de Seguridad de ese Concejo Municipal sea un actor protagonista en esta moción que están presentando.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, puntualiza que yo quiero agradecer, me alienta demasiado porque ustedes saben lo importante para mí que es la seguridad, igual que el acueducto, el recurso hídrico para mí es uno de los ejes importantísimos y saber que por unanimidad desde ya contamos con el apoyo de este Concejo. Sabemos que todas las estrategias que, realicemos en equipo, van a ser súper importantes para el Cantón acá este sector los patentados es muy valioso y así ojalá que vayamos presentando para los diferentes sectores y que vayamos organizándonos, sobre todo con educación, con estrategia, cómo hacemos activar los planes de seguridad según las necesidades ojalá que sea de consulta, que ojalá logremos agremiarlos, reunirnos y así construir un plan que ellos sean parte de cómo se sienten consultados. Nosotros los presentamos a ustedes, pero que lo ejecutemos entre todos, porque al final, desde el Concejo, desde la administración y con los beneficiarios, vamos a poder de verdad hacer un programa participativo en el cual las necesidades de ellos, sean acogidas por la administración presentar un plan, pero uno ya sabe que los actores más importantes y quienes aprueban son ustedes, ya vamos a estar todos trabajando y fortaleciendo un Belén más seguro.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Solicitar a la administración que el programa de prevención de seguridad comercial sea fortalecido con el área de comunicación, con el fin de que el comercio conozca de esta herramienta tan importante para la seguridad del Belemita. **TERCERO:** Solicitar a la administración un análisis para conocer el plan y como se tiene planificado el programa con el fin de fortalecer el programa. **CUARTO:** Solicitar a la Policía Municipal una presentación del programa a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 17. Se conoce Moción Proponentes: Gilberth González González, Lourdes Villalobos Morera y Terecita Venegas Murillo. Apoyada por: Ana Jensy Ramírez Arrieta, José Pablo Delgado Morales, Francina Quesada Ávila, regidores suplentes, Margot Montero Castillo, Leovigildo Chaves Mora, Bernal González Delgado y Isabel González Rodríguez, Síndicos de Belén, Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves.

Moción para dar apoyo económico a la Fundación de Cuidados Paliativos de Belén, Centro Diurno del Adulto Mayor de Belén y Comité Cruz Roja de San Antonio de Belén.

Considerando que:
Según datos del Banco Central de Costa Rica (BCCR) en el cantón de Belén se producen ¢55 millones por cada habitante, esto lo convierte en el municipio del país que genera más dinero con relación a su población. El PIB per cápita divide lo producido por el cantón entre la cantidad de habitantes.

A raíz de esto Belén a se ha posicionado en los primeros lugares en índices y estadísticas importantes a nivel nacional, sin embargo, esto hace que las partidas del Gobierno Central y de instituciones descentralizadas aporten cada vez menos a instituciones como el Centro Diurno del Adulto Mayor, Fundación de Cuidados Paliativos y Comité Cruz Roja de Belén lo cual los pone en riesgos financieros para enfrentar a toda la población Belemita.

En el cantón se encuentra una tendencia al alza año con año de población adulta mayor, para enfrentar esto se cuenta el Centro Diurno del Adulto Mayor ubicado en Residencial Belén, mismo que atiende con paciencia, amor y entrega a población del cantón que necesita de cuidos y atenciones en el día, sin embargo, se ha venido incrementando un déficit en sus ingresos producto de recortes que se hacen de transferencias de instituciones y que sin duda alguna golpean la atención y necesidades de esta organización.

Entre las actividades que se han visto sacrificadas para la atención de este grupo de adultos mayores son:

1. La compra de útiles y materiales de limpieza.
2. Mantenimiento del edificio ya que los ingresos ni si quiera están alcanzando para cubrir salarios, cargas sociales y aguinaldos.
3. Paseos y festividades para los adultos mayores.

A continuación, se presenta un cuadro comparativo de los ingresos y su disminución año con año:

Año	CONAPAM	JPS	Total, Ingresos	TASA CRECIMIENTO
2022	20.000.000	28.700.000	48.700.000	
2023	22.450.000	18.600.000	41.050.000	-15.70 %
2024	21.000.000	18.500.000	39.500.000	-3.77 %
2025	14.100.000	18.400.000	32.500.000	-17.72 %

Fuente: Elaboración propia con datos del Centro Diurno del Adulto Mayor.

Nota: Antes del 2022 recibían de la JPS un monto cercano a los 42 millones de colones.

Si le sumamos esta disminución de recursos este centro diurno sufrió en semanas pasadas un robo que incrementa la inestabilidad financiera de este importante centro para el cuido del adulto mayor.

Otra de las instituciones que son parte del Belemita y que por muchos años ha sido pilar de personas con enfermedades terminales y que los familiares de los enfermos han encontrado un hombro para afrontar las difíciles situaciones que se pasan es la clínica de Cuidados Paliativos.

La Fundación Cuidados Paliativos Belén es una organización no gubernamental sin fines de lucro, ubicada en San Antonio de Belén, Heredia. Fundada en 1996, esta institución ofrece atención integral con enfoque físico, psicológico, social y espiritual a pacientes con enfermedades oncológicas y no oncológicas que atraviesan la fase terminal o presentan una condición que limita la vida, así como a sus familiares, del cantón de Belén.

A continuación, se adjunta algunas de las estadísticas que hacen grande esta institución y que sin duda alguna se ve el esfuerzo y empatía con sus pacientes y familiares:

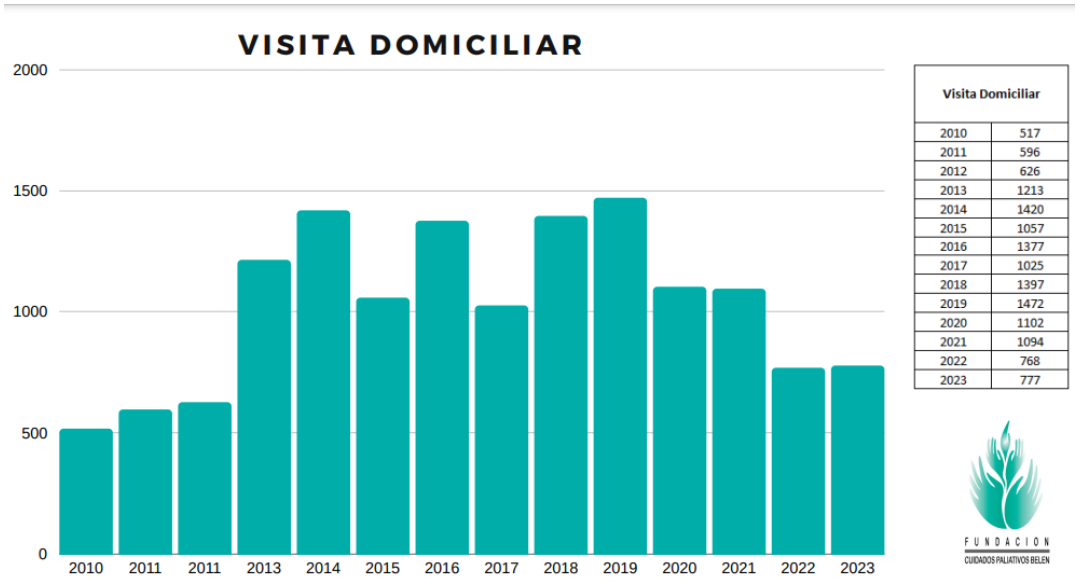

Visita Domiciliar	
2010	517
2011	596
2012	626
2013	1213
2014	1420
2015	1057
2016	1377
2017	1025
2018	1397
2019	1472
2020	1102
2021	1094
2022	768
2023	777

Fuente: Fundación Cuidado Paliativos.

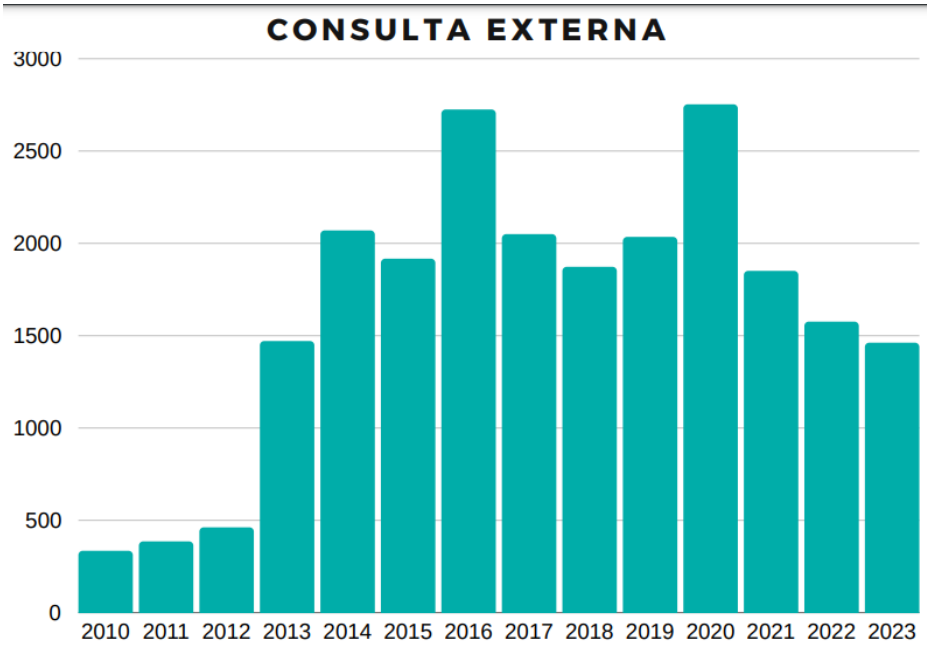

Consulta Externa	
2010	335
2011	386
2012	462
2013	1471
2014	2070
2015	1917
2016	2725
2017	2050
2018	1873
2019	2035
2020	2753
2021	1851
2022	1576
2023	1462

Fuente: Fundación Cuidados Paliativos.

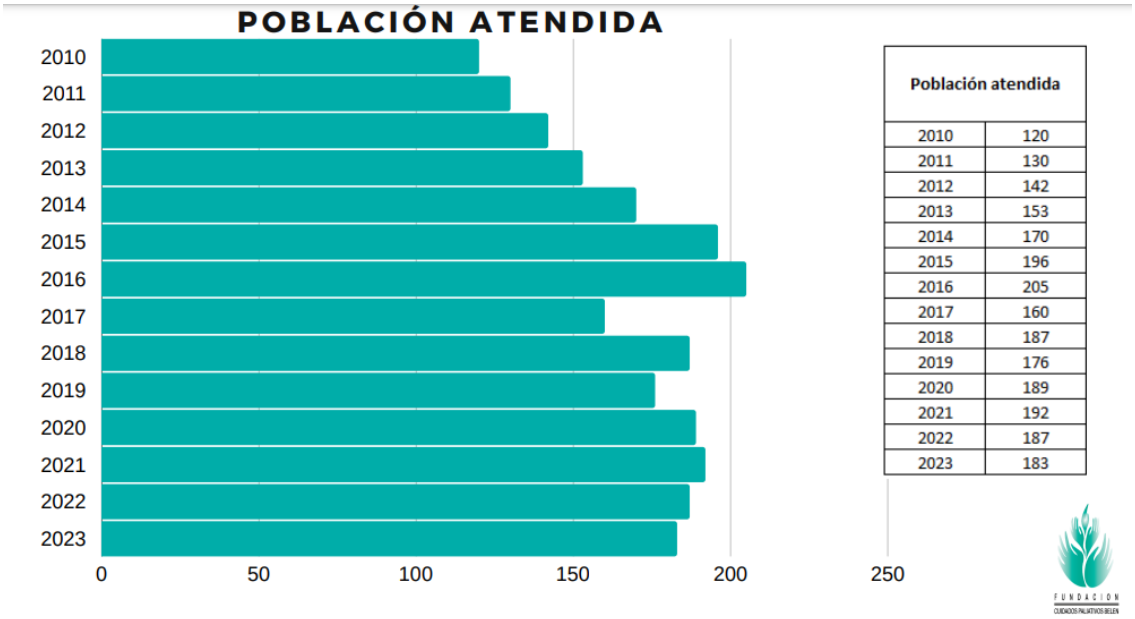

Población atendida	
2010	120
2011	130
2012	142
2013	153
2014	170
2015	196
2016	205
2017	160
2018	187
2019	176
2020	189
2021	192
2022	187
2023	183

Fuente: Fundación Cuidados Paliativos.

De acuerdo con estas estadísticas se ve reflejado el trabajo, dedicación y compromiso que esta loable institución tiene con su pueblo Belén. A raíz de las diferentes donaciones y recursos que obtienen de actividades que realizan se vuelven insuficientes para la atención de necesidades que siguen en aumento en nuestro cantón.
Actualmente esta fundación cuenta con un servicio integral y de mucha calidad, sin embargo, esto muestra un costo elevado para poder cubrir la planilla, a continuación, se muestra el siguiente cuadro con datos de la proyección detallada de planilla para el 2025:

CUADRO: DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTO DE PLANILLA 2025 SEGÚN FUENTE DE INGRESO				
Distribución de Presupuesto	Monto total	Fuente financiamiento	Porcentaje	Porcentaje total que se cubre con fondos diferentes a la Municipalidad
Costo total planilla proyecto 2025	118 713 695,97		100,0%	
Monto solicitado a la Municipalidad		52 615 570,89	44,3%	
Presupuesto para salarios JPS		15 409 870,00	13,0%	55,7%
* Presupuesto fondos propios		50 688 255,08	42,7%	
* Fondos propios incluye aporte del turno Chumi, ingresos por ventas de productos y otras actividades de recaudación.				

Fuente: Fundación Cuidado Paliativos Belén.

Como se muestra en el cuadro el 42.7% se financia con fondos propios equivalentes a 50.688.225,08, a continuación, vemos un cuadro que refleja cómo se divide este monto para el 2025:

CUADRO: POSIBLE DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTO DE PLANILLA 2025 A CUBRIRSE CON FONDOS PROPIOS				
*Distribución a cubrir Fondos propios	Monto total FP	Posibles Fuentes de financiamiento	Porcentaje del monto total planilla 2025	Porcentaje
Presupuesto fondos propios	50 688 255,08		100,0%	42,7%
** Belén Solidario - monto aproximado		12 000 000,00	23,7%	10,1%
Chumi - monto aproximado		6 000 000,00	11,8%	5,1%
Monto descubierto de FP		32 688 255,08	64,5%	27,5%
*El monto descubierto debe solventarse con alquileres, venta de insumos y equipos, donaciones, etc. **Belén Solidario: aporte de los abonados que así lo han aceptado, por medio del recibo del agua.				

Fuente: Fundación Cuidados Paliativos Belén.

La Cruz Roja Costarricense, en atención a su mandato humanitario y su condición de Auxiliar de los Poderes Públicos, es uno de los mayores proveedores de servicios de atención de emergencias prehospitalaria del país y se constituye en una de las fuerzas de primera respuesta a crisis, emergencias y desastres a nivel nacional, regional y local.

Actualmente el número de beneficiarios del servicio de Cruz Roja es de 45 060 personas, considerando una población del cantón de Belén de 22 530 habitantes y 22 530 de población flotante que labora en el cantón, esto según datos de Cruz Roja.

Existen desafíos estructurales presentes en Costa Rica, que atentan con las perspectivas de crecimiento sustancial y equitativo de las personas, requieren de opciones y medidas para salir adelante, sin embargo, mientras eso continue, la labor de la Cruz Roja Costarricense es elemental, en el tanto contribuye al bienestar de las personas dado al acceso que tiene para con los sectores más vulnerables, que se invisibilizan en las problemáticas país. Esto vincula la realidad Belemita, en donde no solo tenemos un crecimiento en la población, sino que además el aumento en las enfermedades no transmisibles ocasiona que los recursos actuales sean insuficientes, o bien; la necesidad de potenciar el servicio con equipos de alta calidad que permitan que la atención de la institución en el cantón sea optima.

Actualmente se cuenta con 3 vehículos equipados para la atención de personas, sin embargo, solo se cuenta con el personal para 1 y en muchas ocasiones solo con el chofer para este vehículo, a raíz de la disminución de fondos se ha enfrentado esta institución a situaciones que han desfavorecido a los belemitas que no cuentan con el vehículo para transportarse en condiciones de enfermedad hasta el centro hospitalario.

Actualmente en la ley N° 6844 para la organización y regulación territorial y del sistema de cobro del Impuesto de Espectáculos Públicos establecido en su artículo 1 que menciona que: “Se establece un impuesto del cinco por ciento (5%) a favor de las municipalidades…”

Además, según el reglamento de espectáculos públicos de la Municipalidad de Belén en su artículo 5 indica lo siguiente: “Tarifa. La Municipalidad del Cantón de Belén cobrará un impuesto

del cinco por ciento (5%) sobre la base imponible definida en el artículo anterior, a todos los espectáculos públicos y de diversión que se realicen con fines de lucro o ganancia, señalados en el artículo 2° de este Reglamento" y a raíz de que se ha venido incrementando en nuestro territorio la organización de este tipo de eventos ha hecho que se presente un incremento en la recolección de este impuesto.
Como ha sido notable en los últimos años el incremento del presupuesto municipal ha ido en aumento, es por esta razón que se debe invertir en instituciones que velan por la salud y el cuido belemita.
Lo anterior, con el fin de que año con año estas instituciones reciban un monto fijo continuo que se destine a sufragar una parte de sus gastos de operación y que de esta manera el Cantón vele por su óptimo funcionamiento y la continuidad de los servicios que estas instituciones ofrecen como servicios de salud de todas las personas vecinas e incluso a su población flotante, en el caso de la Cruz Roja.

Por lo tanto: Esta noche la Alcaldesa municipal junto con los presentes regidores, mocionamos de forma conjunta para que sirvan tomarse un acuerdo donde:
Primero: La Municipalidad le realice una propuesta a este Concejo Municipal en el plazo de 30 días hábiles, de forma de que se destine fondos públicos fijos continuos municipales para garantizar el funcionamiento de instituciones de vital importancia para asegurar el derecho a la salud de los habitantes del cantón de la siguiente manera:

1. El valor equivalente a un 5% de lo recolectado el año anterior por concepto de Impuesto de Espectáculos Públicos para la Fundación de Cuidados Paliativos.
2. El valor equivalente a un 5% de lo recolectado el año anterior por concepto de Impuesto de Espectáculos Públicos para el Centro Diurno del Adulto Mayor de Belén.
3. El valor equivalente a un 5% de lo recolectado el año anterior por concepto de Impuesto de Espectáculos Públicos para la Benemérita de la Cruz Roja de Belén.

Segundo: Se dispense de trámite de comisión. Tercero: se apruebe en ADA.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, puntualiza que, primero esta moción me parece súper bien, bastante atinada en tiempo porque ya casi que empezamos a nivel de la administración a elaborar el presupuesto 2025, todas esas iniciativas son de suma importancia en varias ocasiones que tuve la oportunidad de venir a hacer rendición de cuentas ante el Concejo Municipal, siempre externé que la Fundación de Cuidados Paliativos y el Adulto Mayor y el Comité de la Cruz Roja son instituciones símbolos de nuestro Cantón, son instituciones que impactan en toda la ciudadanía. Esas 3 instituciones no tienen distingo de ningún tipo porque el servicio que dan es un servicio para todos los habitantes del Cantón y no solo eso, sino también para la población flotante que está en el Cantón, para mí y lo reitero son instituciones símbolo. Yo sí quisiera como esto lo que se está solicitando es pedirle a la administración una información. A mí me gustaría compañeros enriquecer esta moción, en qué sentido, en que nosotros deberíamos pedirle a la administración un cuadro comparativo de los aportes que han realizado la Municipalidad en los años 2022-2023 y en el actual 2024 para ver cuánto es lo que ha aportado la Municipalidad a esas instituciones. Para saber si hemos disminuido o hemos aumentado esos aportes, ese es el primero. El segundo deberíamos solicitar un estado financiero a cada una de las organizaciones para conocer el monto total de la operatividad de cada una de ellas. Porque así nosotros podemos saber cuánto es 5% que se pretende aportar,

desde la Municipalidad va a impactar en el total anual operativo de cada institución, por ejemplo, que yo recuerde de una el presupuesto anual eran 125.000.000 de colones, sería interesante conocer cuánto va a incidir este 5% en cada uno de esos montos totales anuales. En el año 2023, el monto de ingreso de espectáculos públicos en el Cantón fue de 200 a 210.000.000 de colones. Quiere decir que ese 5% que se está proponiendo equivaldría a 10.000.000 y medio de colones, cuánto impactarían esos 10.000.000 y medio en el presupuesto total del año de las instituciones, me gustaría saber para ver si el 5% es suficiente o podríamos valorar aumentar ese 5%. Eso por un lado por el otro lado, habría que también hacer otra revisión muy importante y es en la Ley de Patentes Municipales la 9102, en el Artículo 27, hoy me metí y ahí nos hacen una clara distribución de lo que ingresa por la Ley de Patentes y hay un 5% que se destina a salud. Sería muy interesante que en ese informe que se está pidiendo en esta moción la administración, nos indique o desglose cómo se está invirtiendo ese 5% que corresponde a salud y quien quita y un quite no sea que de ahí podamos aprovechar la oportunidad y subir ese 5% que proponen los compañeros a un porcentaje más alto que venga a beneficiar el monto total anual operativo de cada una de las organizaciones, si los compañeros tienen a bien, podemos incluir eso en la moción para que la información que nos dé la administración sea mucho más rica para nosotros, para tener un mejor criterio para poder decidir.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, comenta que yo a título personal, considero que son insumos valiosos porque siempre que tengamos información actualizada y parámetros de comparación de años atrás y todo, son valiosos de retomar.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, entiende que agradecerles y felicitarles por esa moción es excelente y es muy valioso el apoyo que le podamos brindar a 3 organizaciones comunales. Una con trascendencia a nivel nacional que la Cruz Roja, pero que su impacto en la gestión en el Cantón de es sumamente valioso. Yo revisé la moción y hay un aspecto que me llama la atención, que me llamó la atención es, que viene información de la Clínica de Cuidados Paliativos de la organización de cuidados paliativos y de la Asociación de Adultos Mayores Belemitas. Pero falta información de la Cruz Roja, no importa lo que quiero, es más bien que se recopile información porque es muy importante para nosotros como Concejo Municipal tener información de cuánto es el aporte, los ingresos que ellos reciben por concepto de la ley. El otro es cuánto están generando ellos por concepto de recursos propios. Y lo otro que yo tuve conocimiento cuando tenía bajo mis responsabilidad el programa de transferencias municipales que no se menciona, es que ellos tienen en ese momento, no sé si se mantiene actualmente, yo sí hay ninguna deuda con oficinas centrales, Cruz Roja, es muy importante para nosotros conocer todo ese escenario real para la toma de decisiones.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, especifica que a mí desde que era Regidora yo he trabajado y creo fielmente en que ese porcentaje de espectáculos públicos tenía que ser un retorno. Acá les quería sugerir que deberían solicitar en un acuerdo municipal nombrar beneméritas a estas 3 instituciones se lo merecen y creo que de parte de ustedes políticamente el hecho de que sean nombradas de un interés de parte de va más allá y creo que esta moción es el primer paso a darle ese lugar privilegiado que ellos de verdad en atención a nuestra población. Ellos realizan, quiero que dejemos algo, el espíritu de esta moción no es dejar que ellos presenten los proyectos. Esos proyectos seguirán siendo atendidos, no se les va a

disminuir estos para que ellos tengan un flujo de caja, sujeto a lo que genere los espectáculos públicos. Hoy Parque Viva está cerrado y hay un incremento mayor en el Cantón de Belén, no sabemos si mañana está o no está lo que uno quiere asegurar por una decisión política de ustedes que esto vaya a quedar en un cálculo de un flujo para ellos, de poder tener una inversión constante, para la operación y creo que obviamente esto entra con una intención, con un espíritu que es fortalecerlos. No queda amarrado a los proyectos que se van a presentar uno por uno, acá, yo me hago la tarea, de hacer acercamiento el día que nos reunimos con la Cruz Roja, cuánto yo luché para que la Cruz Roja empezara de nuevo, a la ley que se aprobó y de ahí ellos tuvieran, yo les estoy exigiendo la desectorización y creo que es parte de lo que ojalá este acuerdo también lo hagan. Nosotros necesitamos la desectorización tanto con la Cruz Roja como con la Caja del Seguro Social. Necesitamos tener autonomías para no tener techo y para que de verdad nosotros ante estas necesidades seamos quienes damos el paso al frente para proteger y fortalecer a nuestros vecinos de verdad, yo los invito primero a que se haga y desde acá iniciamos los trámites de declarar beneméritas estas 3 instituciones, segundo, que se ha aclarado que no se les va a eliminar la transferencia de sus proyectos presentados, esto será un flujo de un 5%, según el cálculo de lo que se recibe por parte de espectáculos públicos, siempre sujeto a una rendición de cuentas total, creo que el espíritu lo tenemos todos y estoy seguro que aquí ese Concejo 2024-2028 lo único que quiere es fortalecer a todos los belemitas en estos 3 servicios que reciben como yo decía el otro día no hay, minuto más eterno que cuando usted tenga una necesidad y no llega a la ambulancia. No hay nada más terrible que usted tenga un diagnóstico de cáncer o de una situación que ya es terminal y o crónica y que necesitamos esa ayuda de un equipo interdisciplinario como ahí lo dan como nosotros no apoyar cómo nosotros no tocar y saber que es una situación que a toda una familia compromete. Y por otro lado, los adultos mayores. Lo dije la semana pasada con lo que sucedió, que hasta se les metieron al lugar porque ellos al no tener ingresos qué hacen hasta eliminan el tener la alarma. Necesitamos ayudar, son aquellos los adultos mayores que lo hicieron todo por nosotros, somos el fruto de principios, de valores, de trabajo, de honestidad, de lo que nosotros somos en este momento, gracias a lo que hicieron los adultos mayores. Así que de verdad acojamos esta moción y la tomamos como parte de este gobierno para hacer una transformación en la piel de los belemitas, son espectáculos públicos. Si el pueblo tiene 1 sacrificio, un fin de semana va a tener un beneficio, de un 5% en cada una de estas instituciones.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, informa que nosotros nos dimos a la tarea, de ir, a reunirnos con los de la Cruz Roja. Ellos nos presentaron todas las necesidades que ellos tienen y entre las necesidades necesitamos un monitor cardíaco, un ventilador, un desfibrilador, barras de luces, sirenas, radios, camillas, férulas, etcétera. Es mucho lo que se necesita, es mucha la necesidad que tienen realmente. Yo estoy comprometida con ellos porque yo les dije a ellos que lo importante era que pudiéramos participar y poder ayudar y dar este aporte a la Cruz Roja. Aquí también tengo el proyecto que próximamente vamos a ver, vale como es 58.000.000, espero en Dios recibir el apoyo de todos los Regidores y de todo el Concejo, porque creo sumamente importante en un Cantón donde la Cruz Roja no funcione, estamos muy mal cuando tenemos un accidente o una necesidad en la casa, deseamos que lleguen rápido, que esos minutos se hacen como años y realmente nosotros tenemos que dar todo el apoyo, a la Cruz Roja necesitamos, meterle lo más que podamos porque un Cantón sin Cruz Roja, no funciona,

estamos muy mal. Yo espero el apoyo de los compañeros Regidores, que son los que votan y también del Concejo en pleno.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, ratifica que es para felicitar a los compañeros por tan noble moción que han presentado. El apoyo totalmente, lo que explicaba lo de unidad de Cuidados Paliativos. Es cierto, hablando con el Dr. Dani González que en su momento, me han brindado la mano, me explicaba esa temática, lo mal que la pasaron, el tiempo de la pandemia que luego tuvieron que hacer como una reingeniería, tuvieron que empezar a vender servicios y que con eso logran equilibrarse un poco, pero les queda un monto siempre al descubierto que no desea concluir el año ahí solo hay personal de tiempo completo, nada más está el doctor Dani está la enfermera Elvira, los otros de Trabajo Social y lo que es Psicología están por 1/4 de tiempo. Y con eso ellos logran hacer una gran labor, no hay duda, así que mi apoyo total para esta moción y que esos recursos les alivian un poco las tareas que es en pro de la comunidad Belemita.

La Regidora Suplente Francina Quesada, solicita que yo realmente me sumo a lo que estaba diciendo Sigifredo y lo viví en carne propia en la pandemia, mi madre se enfermó. Y el Dr. Dani no solo la atendió, sino que les puedo decir que una máquina de respiración que afuera alquilada yo tenía que pagar 180.000 colones. En Cuidado Paliativo porque hacen un estudio de cada una de las familias, tuve que pagar como 30.000 colones y porque de esa forma muchas personas pueden verse beneficiadas no solamente con la atención de la enfermera, de la nutricionista, del doctor, si en la parte humana, sino en la parte de servicios hasta dan pañales, realmente es un trabajo, de equipo y les puedo decir que cuando uno tiene un familiar en ese momento y más alguien tan cercano. Teresita que lo vivió cerca conmigo, les puedo decir que es una desesperación cuando a veces uno no tiene los recursos para poder atender a un ser amado. Estos lugares son una bendición y creo que declararos beneméritos es realmente un detalle. Todos deberíamos de colaborar y de ayudar a estas organizaciones que realmente velan por nosotros.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, confirma que Y sumando todo lo que ustedes han dicho, yo le reitero a estas organizaciones que tenemos que como lo dije el 01 de Mayo, remangarnos, las mangas y salir de nuestros escritorios, de nuestras curules y yo por eso hago hoy el llamado a los compañeros de que volvamos a reactivar, el programa de familias contribuyentes para la Cruz Roja, salgamos a la calle con la Cruz Roja para actualizar esos montos que hay montos incluso hasta 200 colones que todavía se paga y podemos ver si las familias quieren colaborar más también. Además de esto, sumarnos también a esta campaña que tenía Cuidados Paliativos y también reactivar ese programa y salir a las calles para recaudar esos fondos. Y así veremos que tanto el 5% que se está solicitando en esta moción, más sumándole todos estos esfuerzos, yo creo que sí, va a la suma que necesitamos. Porque si bien es colaborar y ayudar a estas instituciones o a estas fundaciones, también sin duda alguna es buscar a forma de que ellos tengan una solvencia propia económica y que no dependan también solo de los recursos municipales, creo que esto es una gran ayuda para ellos, instituciones que realmente lo han dado todo por los belemitas e instituciones que sin duda alguna dan un acompañamiento integral no solo a las personas que atienden, como en el caso

de la Fundación de Paliativos, el Centro Diurno del Adulto Mayor, sino también, a sus familiares, les agradezco por el apoyo. Y espero compañeros ese apoyo.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, expresa que yo creo que resumiendo lo que los compañeros han aportado, para todos nosotros, es de digno reconocimiento para estas instituciones y el trabajo que realizan dentro de la comunidad, para ningún belemita es un secreto, de verdad el trabajo que realizan cada una de ellas, pero también resumo un poco lo que les decía al principio es sumamente importante conocer cuánto es el monto total de la operatividad de cada una de estas organizaciones para saber realmente cuál es el déficit que están presentando y cuánto significaría ese 5% y cuáles otras estrategias podíamos utilizar nosotros como gobierno local para poder colaborar en esos déficits que están presentando las organizaciones.

El Regidor Propietario Ulises Araya, avisa que nos encontramos en una visión compartida, debo decirlo. Porque los años anteriores me acuerdo que siempre fue, una discusión con respecto a la visión del apoyo municipal a las organizaciones del Cantón, particularmente yo considero y así lo planteábamos, que en el tanto crezca el presupuesto municipal, así debe de crecer el apoyo a las organizaciones del Cantón. Decíamos que la Municipalidad no es un fin en sí mismo y por eso apoyando las organizaciones del Cantón estamos apoyando más a la población y la calidad de vida de la comunidad, particularmente con Cruz Roja con Cuidados Paliativos y también con el Centro Diurno del Adulto Mayor. Yo creo que es altamente meritorio el que la Municipalidad puede aumentar siempre esos ingresos que se dan. Y por eso la información que la compañera Anabetti nos indicaba es fundamental. Anabetti decía ahora que sería bueno, ser el fin en el que se está yendo el 5% destinado a salud. Pero de patentes del ingreso de patentes el ingreso de patentes es uno de los 2 ingresos principales de la Municipalidad de Belén. La Municipalidad de Belén se alimenta principalmente de bienes inmuebles y de patentes. Yo les voy a decir que para este 2024 en el presupuesto anual ordinario, el cálculo, el ingreso por patentes municipales es el 36.93 del presupuesto municipal, estamos hablando de 4000 millones de colones Ana Beti, y nos decía que con el ingreso de espectáculos públicos llegamos a 10.000.000, solamente, es importante que quede claro que eso sería una adicional a lo que ya cada año se gira a todas las instituciones, a todas las organizaciones, eso es fundamental y para seguir en la dinámica, de apoyar con mucha más razón a estas organizaciones, porque bien lo mencionabas, el ingreso de espectáculos públicos es variante, no sabemos si van a ver los mismos espectáculos públicos cada año. Depende de muchos factores patentes, es algo más permanente y de ahí la importancia de que nosotros revisemos dónde se está yendo ese 5% de patentes. Yo estoy de acuerdo plenamente con la moción, debo decirles voy a votarla. También es importante que suba esa información, pero sí enfáticamente quiero solicitarles, al igual que ya lo he mencionaron las compañeras que pueda sumarse la solicitud de esta información a la Alcaldía para que nos llegue y nos alimentemos mejor como Concejo Municipal y sean más los insumos para poder, apoyar la Cruz Roja Cuidados Paliativos y el Centro Diurno del Adulto Mayor. Es altamente factible y efectivamente sí agregar esta información que se solicita y con lo que mencionabas de la declaratoria, decía de Benemérita, es una declaratoria nacional. La Cruz, ya es Benemérita de la Patria, Cuidados Paliativos habría que buscar si es Benemérita de la Patria o no, porque en el Código Municipal y en reglamentos existe nada que se llame benemeritazgo cantonal, primero haya que crear algo así para que luego podamos dar

un título, adecuado, eso me parece, que sería el camino correcto para efectos de poder dar una declaratoria, como de este tipo.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, comenta que con respecto a estos 2 puntos del nombramiento de beneméritos y la desectorización, quedamos pendiente para que en la próxima sesión ella lo readecué y lo presente como corresponderá.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la Moción presentada. **SEGUNDO:** La Municipalidad le realice una propuesta a este Concejo Municipal en el plazo de 30 días hábiles, de forma de que se destine fondos públicos fijos continuos municipales para garantizar el funcionamiento de instituciones de vital importancia para asegurar el derecho a la salud de los habitantes del cantón de la siguiente manera: 1- El valor equivalente a un 5% de lo recolectado el año anterior por concepto de Impuesto de Espectáculos Públicos para la Fundación de Cuidados Paliativos. 2- El valor equivalente a un 5% de lo recolectado el año anterior por concepto de Impuesto de Espectáculos Públicos para el Centro Diurno del Adulto Mayor de Belén. 3- El valor equivalente a un 5% de lo recolectado el año anterior por concepto de Impuesto de Espectáculos Públicos para la Benemérita de la Cruz Roja de Belén. **TERCERO:** Dispensare de trámite de comisión. **CUARTO:** Solicitar a la administración un cuadro comparativo de los aportes que han realizado la Municipalidad en los años 2022-2023-2024 a las tres organizaciones. **QUINTO:** Solicitar el estado financiero de cada organización para conocer el monto total por año de la operatividad de cada una

CAPÍTULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 18. Se conoce el Oficio sin número de Bach. Carolina Villegas Caligar y Msc. Bernardita Venegas Lara, Concejalas de distrito La Ribera, ccaligara7@gmail.com; bernardita013@gmail.com. Por este medio los saludo y a la vez deseo expresar lo siguiente: Aclarar que no fuimos convocadas bajo ningún medio, a sesión del Concejo de Distrito del día 22 de mayo, 2024, donde se conocieron los proyectos para el distrito de La Ribera, para el presupuesto 2025. De igual manera no hemos sido vinculadas, al día que escribimos esta carta en ningún espacio de comunicación del Concejo de Distrito de La Ribera. Agradeceríamos tomar nota para que lo que en derecho corresponda, y así no poner en riesgo la legalidad de los acuerdos tomados para efectos del presupuesto 2025. Quedamos atentas a la respuesta y en espera de las próximas convocatorias a las reuniones correspondientes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio, ya que la situación fue aclarada por la Sindica Propietaria Margot Montero y el Concejo de Distrito de La Ribera fue convocado el pasado sábado 08 de junio a las 3:00 pm., en el Salón del Barrio Horacio Murillo.

ARTÍCULO 19. Se conoce el Oficio AL-CPASOC-0586-2024 de Licenciada Ana Julia Araya Alfaro Jefa de Área Área de Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa, area-comisiones-ii@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Exp. 24.215. La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, en virtud de moción aprobada, dispuso consultar el criterio del Expediente N.º 24.215,

“REFORMA AL INCISO E) DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LEY 9986, DE VEINTISIETE DE MAYO DE 2021”, cuyo texto me permito copiar de forma adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 17 de junio y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AL-CPASOC-0586-2024 de Licenciada Ana Julia Araya Alfaro. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 20. Se conoce el Oficio AL-HAB-OFI-071-2024 de Horacio Alvarado Bogantes Diputado de la Asamblea Legislativa, horacio.alvarado@asamblea.go.cr. Me permito informar que el pasado 28 de mayo coordiné una reunión con autoridades del Consejo Nacional de Viabilidad para realizar una gira de inspección en el cantón de Belén, específicamente en la ruta nacional No. 129, la cual inició en el sector de la Firestone. Esta visita buscaba identificar las necesidades y problemas de dicha ruta, para buscar soluciones y establecer acciones concretas. A raíz de esta gira, me permito informarles sobre los puntos que se acordaron intervenir, los cuales fueron formalmente comunicados por la Ingeniera de Zona Andrea Madrigal Quesada de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes a este despacho:

1. Estado de la carpeta de la ruta nacional 129: Se realizará el levantamiento de los deterioros a fin de programar el mantenimiento correspondiente para el III Trimestre de 2024.

2. Giro sector Intel: Se programará el levantamiento topográfico para realizar la propuesta de diseño y presentarla a la Dirección General de Ingeniería de Tránsito. En caso de contar con el visto bueno, se programarán los recursos administrativos, presupuestarios y su inclusión en el Banco de Proyectos de la Zona 1-9 Heredia.

3. Acera y control de aguas sector del Ebais de la Rivera: EL Conavi requiere que, primero, se realicen las obras de canalización de aguas que afectan el derecho de vía, para lo cual este despacho se comprometió a trasladar la petición y coordinar con la administración municipal lo que corresponda. Lo anterior será necesario para que CONAVI gestione los estudios y levantamiento topográfico correspondientes para conectar ese flujo al sistema construido por el Gobierno Local y adicionalmente conectar la acera del EBAIS a la parada de buses del CTP. Dicho proyecto se incluirá dentro del Banco de Proyectos de la Zona 1-9 Heredia. Adicionalmente, se solicitará apoyo a la Dirección General de Ingeniería de Tránsito para la colocación de rotulación de no estacionar en el sector del EBAIS.

4. Sector con cunetas dañadas: se realizará el levantamiento a fin de reconstruir dichas cunetas, se contabilizará los recursos necesarios para su inclusión dentro del Banco de Proyectos de la Zona 1-9 Heredia. 5. Estado de Acera sector Ojo de Agua: se realizará la inclusión dentro del Banco de Proyectos de la Zona 1-9 Heredia.

Los puntos mencionados fueron los observados durante el recorrido en conjunto realizado.

El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, cree que primero agradecer al Despacho del Diputado, gracias por esas gestiones muy importantes, ya que desde mucho tiempo atrás se viene presentando, solicitud de análisis por hundimientos en esa carretera. Y, ahí no lo menciona, pero ojalá hay quedan comentarios. Ojalá que sea el análisis que se hagan esa carretera tome en cuenta sus hundimientos, que son varios los que ahí.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, plantea que, yo me sumo a las palabras de Pablo y creo que el trabajo en conjunto que podemos hacer creo que está demostrado acá. El jueves pasado recibimos a doña Katia y vimos el trabajo y el compromiso que ella tiene. Hoy vemos con este oficio el compromiso que Don Horacio Alvarado también tiene con este Concejo y con esta comunidad y yo creo que eso es lo que suma a ser grande, un Cantón y a ser grande a Belén. Esto es ejemplo de que, si unimos fuerzas, logramos hacer muchas cosas, así que muy agradecido con el Diputado Horacio Alvarado y con su despacho por estas gestiones realizadas.

El Síndico Suplente Leovigildo Chaves, explica que agradecer a Horacio porque ya hay personas que me han preguntado y me han dicho, sí ese hueco de Ebais hace mucho tiempo y se ve que realmente quieren hacer las cosas bien hechas ustedes y ya se ha reparado y es una forma de que la gente crea, vea que se están haciendo y que realmente nos estamos preocupando tanto por el distrito de La Ribera como por el Cantón de Belén.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, reitera que quería aprovechar este momento de la nota de don Horacio y es una situación que creo que la Regidora Lourdes había tocado aquí anteriormente ese me tocó vivirlo este fin de semana que venía de la capacitación del IFAM y tuve que bajarme ahí. Unos compañeros de San Joaquín me dejaron ahí en la Firestone y bajo en torrencial aguacero. Yo estaba en la parada en que está ahí contigo, la que tradicionalmente ha estado contigo a la Dos Pinos, había varios ahí. La sorpresa fue cuando llegó el bus, yo no sabía y el bus para allá, como los 100 M arriba y ahí bajo el aguacero fuimos, yo le pregunté al chofer, disculpé porque no nos recogieron, estábamos. Y ya me hice la explicación, que tenía una prohibición y no sé qué. Y yo, me recordé lo que había presentado la compañera Lourdes aquí una nota de creo que se llama don Jerónimo, se llama esa ruta y yo le manifesté al chofer que yo era aquí el Concejo y él ahí me suplicaba que por favor que pudieran hacer algo. Digo, sí, ya una compañera, llegó el tema al Concejo. Y creo que se le está dando el trámite, pero no lo traía colación porque es parte de esa Ruta 129 y yo no, entiendo en ningún momento la lógica, la parada siempre ha estado ahí, antes de Dos Pinos había otra empresa e igual era ahora. No sé por qué imperó el criterio particular de la empresa y no el beneficio del público siendo, dice el chofer me manifiesta que eso empezó a suceder desde que hicieron los trabajos, ahí en el puente, nada más los traía colación para que se pueda entrar en esos arreglos. De ahí ya sea que pongan el techo allá o habiliten lo que había, no sé, hago el comentario por ese lado.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, cita que yo me enteré de esto esta semana hablé con doña Marlen Agüero, inmediatamente me reuní con don Mauricio Sojo de CONAVI. Eso fue el domingo que fuimos a la inspección. El lunes me fui, hablé con él, estuve y vean en los chat. Ustedes ya está la señalización en el lugar adecuado, ya eso fue atendido. Así que cuando tengan algo ustedes me tramitan que yo lo voy a hacer lo más expedito por la población, ya esto está vean en la señalización en el lugar correcto. Don David Umaña me ayudó a extraer a dónde

era con el CTP, eso se ha hecho una recolocación y lo hicieron mal de parte por medio del CONAVI. Yo tuve un apoyo grandísimo y les cuento que ya está solventado, véalo en el chat ya está arreglado, véalo, ya ahora se acaba de pasar la imagen de donde está ya la señalización donde tenía que estar recolocada.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, opina que, yo quisiera compañeros saber si toman a bien poner un acuerdo más y es de hacerle la invitación a que se apersone este Concejo Municipal, también el señor Horacio Alvarado para que sume esfuerzos. Próximamente recibiremos a don Jonathan, ya recibimos a doña Katya y me parece importante que él también se apersone, al Concejo para conocer todas las acciones que también él ha realizado y nosotros exponerle las que aún, le estamos debiendo al Cantón de Belén, me parece importante si alguien lo toman tomar ese acuerdo también.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AL-HAB-OFI-071-2024 de Horacio Alvarado Bogantes Diputado de la Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Agradecer las gestiones realizadas.

ARTÍCULO 21. Se conoce el Correo del señor Luis Zelaya Cardoze, luiscardoze88@gmail.com. Hola soy. Luis Zelaya Cardoze, cédula de identidad número 8-0105-0170, Vecino de Heredia Belen, barrio nuevo san Vicente, por medio del presente correo me dirijo respetuosamente a este honorable concejo municipal y demás departamentos relacionados con el desarrollo social, jurídico y más. El motivo de la misma es para solicitar con vehemencia se concrete la creación de un departamento de IGUALDAD Y EQUIDAD SOCIAL, donde personas como yo que soy legalmente ciego, baja visión en sí, pero muy funcional, y demás población en vulnerabilidad podamos tener acceso, ya que según lo expuesto en el oficio compartido indica que desde el 2022,2023 y el 2024, no se ha conformado por muchas razones, lo cual claramente es notorio la nula acción y por ende violenta los derechos humanos esenciales, los cuales están protegidos y resguardados al amparo de las leyes internacionales y nacionales, acuerdos, directrices y demás normas, que promueven el acceso a todos los servicios, además, contemplar los aportes y/o beneficios acorde a las necesidades reales e inflación de quienes lo requerimos, tomando en cuenta la canasta básica derivada de la discapacidad, tomando en cuenta que no todas las personas tenemos gastos iguales.

A ello solicito al área jurídica que analice los reales motivos por los cuales se nos ha IGNORADO, porque somos parte de esta sociedad, en este caso municipio, también, saber si la COMAD, ya se encuentra conformada y si se ha estudiado qué tanto impacto ha tenido la atención de la municipalidad en cuanto atender a población prioritaria, de igual modo si se cuenta con el 5% de personas contratadas bajo la ley 8862, y si la institución cuenta con intérprete de LESCO para usuarios (a) sordos.

Les solicito una audurkcud para poder saber, conocer y tener claridad de cómo se podrá trabajar en conjunto, ya que los gobernantes deben de gobernar de igual modo para todos y todas.

El Regidor Propietario Ulises Araya, estipula que estaba leyendo la contestación que le dio el Area Social a el señor Luis Zelaya y mencionaba de forma, me pareció curiosa. Los distintos

aspectos por los que no se había podido crear en la Oficina de Igualdad de Equidad Social, pero lo dejaba hasta ahí. Yo creo que es importante aclararle al señor Luis Celaya y hablarle con la realidad de que ha habido siempre una intención de implementar los mejores servicios para la atención de la población, pero que nos topamos con una realidad, la cual es precisamente la que vivíamos ahora. El Manual de Puestos del organigrama por todos los manejos que hubo aquí, históricamente en la Municipalidad en el año 2000 que no se actualizó y me parece que era muy interesante la pregunta que Ana Betty en la comisión, por qué ocurrió eso, yo creo que todos nos preguntamos por qué ocurrió eso y no es casual que por eso tengamos tantos pendientes a nivel de Auditoría con el tema de Recursos Humanos de la Municipalidad. Cuando podamos ya ordenar la casa en ese aspecto creo que todavía podremos entrar en el análisis de cuántas plazas podría nombrarse, porque inclusive la Contraloría General de la República nos había rebotado ya un presupuesto precisamente por meter plazas, sin todavía tener actualizado el Manual de Puestos y el organigrama de la Municipalidad de Belén. Es decir, esto tiene que llevar un debido proceso y hacerlo de manera ordenada.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, dice que cuando yo era Regidora, don Luis mandó a la Alcaldía un oficio y yo fui a buscarlo. Es un vecino que tiene baja visión, yo fui a hablar con él, le toqué la puerta porque él no me esperó, no me esperaba. Él me informó que tenía de vivir acá en el Cantón que vivía antes en Pavas, ahora vivía acá y yo le dije que él era admirable porque a pesar de su baja visión, tenía lo invitaba a ser parte del grupo que podamos incentivar a muchos como Siany y Kevin. De hecho, ustedes vieron que a la par, allí en San Vicente, en la curvita que hoy se concluyó esa acera que se hace. Es una acera tomando en consideración a don Luis Celaya y las personas de baja visión. Creo que estamos trabajando y fortaleciendo. Creo que desde que la COMAD se reactivó estamos trabajando fuertemente en que se de en que se haga y creo que nosotros tenemos que ir como le dije yo a él poco a poco. Poco a poco que yo, más bien a él lo invitaba a ser parte de ese generador de cambio, de las personas que de verdad no veían, pero yo fui a buscarlo a él y fui a su casa, don Luis Celaya me contó que cuando yo fui a buscar lo que se había venido a vivir en octubre o noviembre, que él era de Pavas, es que era un vecino nuevo que estaba viviendo en San Vicente y yo le dije que estábamos para servir, que estábamos para ayudar, que estábamos para colaborar, que él como vecino nuevo me encantaría que se incorporara a muchos que sí no veían del todo y que había más bien que él con tanta conocimiento y tanto que él podía ayudar a que todo este grupo, se fortaleciera, pero desde la COMAD en aquel momento yo le dije que para mí era sumamente importante que nosotros podamos trabajar alineados con infraestructura y con otras cosas, por eso es que esa infraestructura ahí en la vuelta hoy se concluyó.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, razona que, yo también leí el oficio que mandó el señor Y como me dieron la coordinación de la comisión COMAD yo me di a la tarea de solicitarle a la Secretaría los antecedentes que habían en esa comisión, para actualizarme sobre qué trabajaba la comisión, qué proyectos tenía la comisión, ahí me pasaron 2 actas del año 2023, sí me gustaría que se le contestara el señor de que la ya la conformación de la comisión COMAD está que nada más está pendiente la juramentación. Y que en el momento en que nos juramenten nosotros procedemos a revisar la documentación que tengo Y ver cuáles serían los proyectos que se van a trabajar al interno de la comisión.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el correo del señor Luis Zelaya Cardoze. **SEGUNDO:** Se remite a la administración para su contestación con copia a este Concejo Municipal. **TERCERO:** Informar al señor Luis Zelaya, que ya la conformación de la comisión COMAD está que nada más está pendiente la juramentación y que en el momento en que los juramenten se procederá a revisar la documentación y ver cuáles serían los proyectos que se van a trabajar a lo interno de la comisión.

ARTÍCULO 22. Se conoce el correo de Lisidia Arguedas li_am_96@hotmail.com. Por este medio hago de su conocimiento el oficio ODU 0029-2024 denominado resolución final. Esto con el fin de que estén informados y también se nos indique cuando se estarán presentado los planos ante el colegio y se estarán llevando a cabo las obras, dado que el invierno ya entro y las fuertes lluvias están ocasionando que la malla empiece a ceder por la tierra que se está acumulando y nos está además ocasionando daños en las cajas de registros que se nos taquean por el lodo invito a los miembros del consejo se puedan aproximar a la propiedad y ver. Adjunto el último acuerdo que este consejo tomo

El Regidor Propietario Ulises Araya, manifiesta que, quisiera proponer que reiteremos el acuerdo que tomamos semanas atrás sobre este mismo tema, ya el Concejo Municipal incluso había hecho un acuerdo con un dictamen del Asesor Legal Luis Álvarez, donde, hacíamos una serie de exposiciones, hacia la administración, tal vez compañera Presidenta, si la compañera Secretaría podría, ahí nada más reiterar el acuerdo que tomamos habrá sido hace 15 o 22 días aproximadamente este tema creo que ya tiene que finalizar, yo no sé cuántas vueltas más tenemos que dar para llegar a la conclusión que estaba desde el momento número uno, que era de que la Municipalidad tenía que hacer el muro y posteriormente cobrarse la señora, pero siento que hemos dado demasiadas vueltas con el tema. Hemos postergado no sé, creo que la Sala Constitucional había sido muy clara desde la primera, desde el primer fallo que, y han tenido que venir 2 fallos más a reiterar y ya incluso con la amenaza en este caso, para lo que es la Alcaldía y la Presidencia Municipal, de sumar los autos y elevar ya una cuestión, mayor por eso es que es vital que se proceda de una vez con el tema de la presupuestación. De lo que valga ese muro, habría que ver si la administración tiene los fondos suficientes, si no los tienen, aprovechamos el presupuesto extraordinario para que se den, porque ya es una situación cansada, muy cansada realmente y uno hay que ponerse en los zapatos de las familias. La época lluviosa ya comenzó, está lloviendo prácticamente todos los días. No hay un muro que esté conteniendo, la tierra que está ahí, rellenada ilegalmente, con conocimiento de esta corporación municipal desde los años 90. Y por ende, creo que lo que nos corresponde es reiterar lo que ya este Concejo le dijo a la administración. Hay que actuar, hay una resolución judicial, tenemos que actuar, no podemos demorar más, dar más vueltas y hay que hacer el muro como corresponde.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, indica que, a mí me gusta ser emisora de buenas noticias, yo tuve reunión la semana pasada en la Alcaldía y estuvo Lisidia, estuvo don Ricardo estuvo, don Bernal, estuvo el señor Quirós, que es el representante. Estuvimos analizando porque acá si hay algo que vamos a tener cumplimiento y vamos a tener sobre todo con responsabilidad, es lo que se acuerde y lo que en realidad se había decidido y se había asumido ese día, acordamos que se iba a dar por recibida la obra. Porque es importante que nosotros

también ya fueron los técnicos, pero acá es importante saber si doña Lisidia y Ricardo están complacidos con el trabajo y la supervisión técnica que realizó esta Municipalidad. Creo que don Ennio él les hizo una propuesta. Y más bien decirle él cómo fue en los términos que quedó.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, piensa que sin afán de dilatar mucho, yo, no como Director Jurídico no me atrevo a ser aseveraciones de tipo técnico como las que se han indicado de parte de los Regidores, porque no tengo la expertiz ni el conocimiento. Yo estoy en el área social. Pero qué es lo importante, aquí hubo una reunión donde participó doña Lisidia, su esposo, su abogado. Participó don Jorge, que es el apoderado especial de la propietaria de la taiwanesa y de parte de la administración estuvo don David don José y doña Zeneida, también a que participara, sí detectamos que hay la necesidad de tener información y tener claridad de las cosas, por ejemplo, algo tan sencillo como que la canalización de las aguas, del terreno de la propiedad de la taiwanesa ya culminó, pero se tiene incertidumbre de las características de esa obra, de que qué tanto, resuelve la problemática del agua desde punto de vista de doña Lisidia y su esposo. Y, lo cual nos parece muy justo que eso esté claro, se abrió, se habló de la posibilidad de hacer un reconocimiento, una inspección en sitio para determinar con el apoyo, ahora sí de un profesional calificado que ellos perfectamente podrían aportar que eso fue lo que le propuso José Zumbado, a ellos de que pudiera acompañarlos un profesional en el área ingenieril para que dejemos de especular todos, sino que realmente, se diga las cosas con un criterio técnico, lo cual ellos no, se negaron y más bien manifestaron y también mostraron el interés de ver las cosas que desde el propio terreno no se puede apreciar, lo cual me parece también razonable que lo puedan hacer. Propusimos que se hiciera una visita de campo, se programara y que pudieran participar el mayor número de personas que pudieran aportar a revisar esa parte. Eso se hizo y se tomó la disposición de que con la anuencia del propietario o el representante del propietario de la finca, la taiwanesa, el día jueves a las 11:00 de la mañana se va a hacer esa visita. Incluso en ese reconocimiento se me ocurre a mí pensar que cualquiera de ustedes creo que no habría objeción de que puedan acompañar a esa diligencia para dar, fe de esa actuación. Yo sugerí que nuestra notaria externa se apersonara y describiera lo que ahí se viera, se oliera se verificara, etcétera y ellos también estuvieron de acuerdo. Eso, por un lado, con respecto a lo que insistentemente se dice que es la solución asociada al muro. El señor Jiménez, el representante de la taiwanesa, informó que ya el diseño estaba en revisión del Colegio de Ingenieros y que esperaba que en los próximos días estuviera resuelto el tema para entrar al trámite de permiso y ya concretar la obra. Eso sería groso, modo lo que lo que sucedió, lo cual me parece que es un avance significativo de esta problemática que sí ya es, voluminosa la información que hay en el expediente administrativo.

El Regidor Propietario Ulises Araya, menciona que lo que yo comento no son valoraciones ni bateos. Es un acuerdo del Concejo Municipal que se tomó con un dictamen jurídico de nuestro Asesor Legal, donde se decía concretamente en el rol de control interno superior que tiene el Concejo Municipal, instruir a la administración a que pudiera cumplir con la sentencia de la Sala Constitucional. Lo aclaró, porque yo no estoy haciendo ni interpretaciones ni estoy bateando perdón. Estoy hablando de un acuerdo en firme tomado por este Concejo Municipal, ahora me queda la gran duda, dado que por lo que le entendí a don Enio. Esto, no ha terminado y van a ir con una notaría. Me queda la gran duda, en qué términos queda la resolución, ODU 0029-2024 del 30/05/2024. Porque en ese documento que nos comparte doña Lisidia se señala en

el punto 3 y cito que ante la omisión y conforme a lo dispuesto en el Artículo 84 inciso H del Código Municipal, esta administración municipal da por agotado el plazo emitido al interesado para que se ponga derecho con los trabajos solicitados y en razón de ello la Municipalidad tiene la autoridad para ingresar a la propiedad y atender las acciones correspondientes. Por consiguiente, se traslada la presente gestión a la Dirección Técnica Operativa para efectos de coordinar con las estancias y unidades competentes la atención, de las omisiones descritas en la valoración realizada el 28/05/2024. No sé, cómo queda o cómo se entiende esta resolución, del Coordinador de Desarrollo Urbano con un tema que reitero una vez más el Concejo ya externó con un acuerdo en firme. Donde se le contestó a la Sala Constitucional y se le decía que se instruía la administración a cumplir con la sentencia de la Sala Constitucional con todo lo que eso implicaba.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, siente que por un motivo de orden, yo creo que ya se ha hablado bastante y se ha aclarado, creo Ulises, que las explicaciones que ha dado don Ennio demuestran la buena fe de la administración de estar trabajando. No soy técnica ni ingeniera en el asunto, pero yo me imagino que para dar una respuesta, deben de hacerse los procedimientos técnicos y creo que ellos están trabajando en eso. Lo que más me gusta es que ya se están sentando las partes, a buscar y pronta solución, creo que como en el tercero punto de eso se solicitara administración la planificación para la atención y que se informe este Concejo, estaríamos recibiendo cuando se finiquite. Ojalá lo más pronto y créame que yo soy una de las más interesadas en que se cumpla, yo, lo que yo interpreto lo que está diciendo el Asesor Legal es que se está trabajando en la solución en la resolución del acuerdo.

El Asesor Legal Luis Alvarez, apunta que vean con este tema, la posición efectivamente ya yo la había externado en el informe. Qué es lo que a mí me preocupa que el Concejo no es un órgano ejecutivo, no tiene instrumento para ejecutar la resolución de la Sala. Ese instrumento es a través de la Alcaldía. Yo concuerdo con Ulises en que debería ratificar el Concejo el acuerdo tomado primero porque ahí está en los alcances de la exposición del informe y segundo, porque quien tiene que dar cumplimiento de la administración por medio de los funcionarios competentes en los medios en que la Alcaldía la consiguiera pertinente. Particularmente porque la que más expone es usted, Presidente, porque la orden ya le fue notificada incluso el 3 de mayo, después de haber asumido, le llegó y fue el informe que casualmente se presentó porque ese viernes le llegó a usted la notificación en lo personal. De hecho, la Sala ordena notificarla en lo personal. Porque se había dado una discusión incluso en el Concejo donde doña Thais decía que no había sido notificado en lo personal y la Sala ordena que se les notifique en lo personal. Y a partir de ahí la notificación personal, lo que hace es darle certeza a la Sala de que usted por lo menos los 2 jerarcas o usted como Presidente y como Alcaldesa, no, pueden excusar la noticia cierta de la orden entregada para los efectos de responsabilidad. Lo que más seguridad le da al Concejo es ratificar el acuerdo para que la Alcaldía proceda a ejecutar.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, considera que, era solamente para recordarle eso que había que agregarse, es más, yo el tercero no lo pondría yo como tercero, podría ratificar el acuerdo que nosotros tomamos porque en ese acuerdo que nosotros tomamos le estamos diciendo a la administración en varios considerandos, yo dejaría el 1, dejaría el 2 y como tercero, agregaría, ratificar el acuerdo que ya nosotros tomamos.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, avala que mi recomendación muy respetuosa es que si lo tienen a bien, cada vez que llegue alguna misiva, alguna gestión en el mismo sentido. Yo recomendaría, creo que el Asesor Legal del Concejo estaría en la misma línea. Me parece que lo que hagan es reiterar el acuerdo para que la administración siga con lo que le toca.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el correo de Lisidia Arguedas. **SEGUNDO:** Agradecer a la señora Lisidia Arguedas por la información. **TERCERO:** Ratificar el acuerdo tomado en el Artículo 3 del Acta 29-2024, que cita: "*En conclusión, del análisis jurídico de la resolución N° 2024011740 dictada por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, sobre la gestión de inejecución de la sentencia 2023-006432, se desprenden responsabilidades claras y directas a la alcaldía y la presidencia de la Municipalidad de Belén para asegurar el cumplimiento de las directrices establecidas. A continuación, se detallan los puntos esenciales que deben ser considerados: 1- Como primer aspecto a considerar, la Municipalidad de Belén tiene la obligación ineludible de cumplir con las disposiciones de la sentencia 2023-006432. La resolución N° 2024011740 reitera la necesidad de ejecución inmediata de las obras ordenadas para estabilizar un muro de retención y recalca la responsabilidad de los funcionarios municipales actuales en la ejecución de dichas obras. La desatención a estas órdenes podría resultar en responsabilidades penales por desobediencia a la autoridad. 2- Es imperativo que el Concejo Municipal instruya a la alcaldía municipal para que asegure y verifique la asignación adecuada de fondos dentro del presupuesto municipal para la realización de las obras requeridas. Esta asignación debe ajustarse a las normativas legales vigentes para la gestión fiscal y el control interno, garantizando así la disponibilidad y la correcta utilización de los recursos necesarios. 3- Asimismo, se recomienda que el Concejo Municipal emita un acuerdo firme, en su condición de jerarca institucional en materia de control interno, en el que instruya a la alcaldía a implementar de manera inmediata las acciones necesarias para el cumplimiento de la sentencia. 4- Deberá incluirse en dicho acuerdo una directriz específica sobre la revisión y ajuste presupuestario para asegurar la financiación completa de las obras ordenadas. 5- Es esencial establecer un cronograma detallado con plazos específicos para la ejecución y finalización de las obras, acompañado de mecanismos de seguimiento y evaluación para asegurar el cumplimiento efectivo de las órdenes judiciales. 6- La aprobación diligente y oportuna de este acuerdo, no solo cumple con las exigencias impuestas por la Sala Constitucional, sino que también protege a los ediles municipales, de posibles denuncias ante el Ministerio Público por eventuales delitos de desobediencia de la autoridad, y en caso de reiterarse gestión de inejecución de la sentencia, el Concejo podrá defender su posición de que ya se dictaron con prontitud los acuerdos tendientes a instruir a la Administración para efectos de cumplir lo ordenado por la autoridad judicial*".

ARTÍCULO 23. Se conoce el Oficio JDNE-OFI-0022-2024 de MSc. Tatiana Gamboa Brenes, Directora Jardín de Niños España, jn.espana@mep.go.cr
Asunto: Nombramiento de miembro de Junta Jardín de Niños España
Reciban un cordial saludo y deseo de éxito en sus funciones. Como es de su conocimiento en el mes de octubre 2023 fue nombrada la junta de Educación del Jardín de Niños España la cual tendrá una vigencia hasta el 17 de octubre del 2026, en dicha junta fue nombrado el señor Julio

Antonio Rodríguez Murillo cédula de identidad número 401200382 en el puesto de Presidente, quien lamentablemente ha trascendido a la presencia del Señor. Por tal motivo solicitamos el nombramiento de un nuevo miembro para poder completar nuevamente la junta, por ello procedemos a presentar la siguiente terna, según Formulario F-PJ-03 adjunto.

F-PJ-03
En concordancia con el artículo 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", previa consulta al Consejo de Profesores, en mi calidad de director (a) y en representación del mismo, procedo a remitir la propuesta de ternas, pues se debe sustituir el puesto del presidente de junta por motivo de fallecimiento del propietario.

Nombre y dos apellidos	Cedula
German Abarca Corrales	**501810984**
Geraldy Jiménez Ávila	207040205
Javier Solano Blanco	113020586

El Regidor Propietario Ulises Araya, detalla que quería consultar nada más la consideración de por qué don Geraldine no don Germán. Debo aclarar yo, particularmente no tengo mayor detalle de ellos, pero la Junta, la Dirección propiamente perdón recomienda don German Abarca, cuál es el criterio, suyo para que sea Geraldine y no don German nada más.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, enumera que sobre ese particular, yo tuve la misma, inquietud suya don Ulises me están dando 3 nombres de los cuales no conozco, no los conozco y hoy, durante el día como esto llegó ayer aquí. Me di a la tarea de consultar, algunas de las maestras del kínder y me dijeron la misma situación, don Germán es una persona que tendrá sus calidades y todo, pero la muchacha es una madre que constantemente ayuda y pienso que por ser un Jardín de Niños sin querer discriminar. El caballero en ese sentido, la recomendación de ellas es la participación de ella y la identificación con la necesidad, de los niños tan pequeñitos de jardín, el que fuera una mujer sin querer excluir el género y como es una decisión que se me permite como Presidenta, tomar el análisis, yo procedí a darle la oportunidad, a doña Geraldine, madre de familia de esa escuela y el señor que además creo que no es ni tan ni quiera padre de los niños, esa fue la apreciación que yo tomé.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, cuenta que, igual que ustedes compañeros, en realidad no tengo mayor información de las 3 personas que ponen en la terna, no se me hacen familiares, qué pena, pero no los conozco. Lo que sí no sé doña Tere es, si lo que se está planteando es lo correcto, porque cuando se hace una terna para nombrar la Junta Administrativa o la Junta de Educación pasan por un Consejo de Profesores. Que son los que avalan el nombramiento de las personas, si la terna que nos envió el Director del kínder o la Directora del kínder tuvo que pasar por el proceso de ser avalado por el Consejo de Profesores, no sé si, se podría variar el orden en el que se enviaron.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, comunica que, la misma situación se presentó con las personas de la terna de La Asunción. Igual yo me di a la tarea de llamar, incluso a las personas que las estaban recomendando y tal vez ahí lo que no tuvimos, de que se estaba dejando a doña Geraldine, de ahí lo que se me informó por parte de los profesores. Es que los que están, integrándose al kínder es la señora Geraldi y también el señor Javier Solano Blanco, que también es padre de familia, pero que por asuntos de trabajo, don Javier tiene menos tiempo y doña Geraldi Jiménez, era la que está más como mamá anuente a participar de eso. Y el señor Germán Abarca, si desconocemos quién incluso entré al Facebook a buscarlo e hice otras investigaciones en el Tribunal y otras que me tomé la atribución porque era una decisión que me tocaba a mí tomar y para mí escoger una persona que va a trabajar en la Junta de padres del Jardín de Niños, donde son prácticamente bebés todavía me hizo, tratar de informarme más allá y como le digo, tal vez por respeto a las maestras que llamé que me dieron sus números, prefiero omitir sus nombres, pero sí créame que indagué suficiente y tengo la preocupación, hace unos años, estaba mi nieta ahí y creo que muy importante la gestión que vaya a desarrollar la persona y el tiempo, sobre todo que le vaya a dedicar porque son niños de 5 añitos, pero no sé si Ulises le queda claro el por qué lo tomé yo esa decisión y Anabeti.

El Regidor Propietario Ulises Araya, precisa que nada más recordar que usualmente se mandan los currículums de las personas que se proponen en este caso, no venían, pero es una práctica habitual que cuando se mandan los nombres propuestos de una Junta de Educación en la terna vienen los 3 currículum es lo usual.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio JDNE-OFI-0022-2024 de MSc. Tatiana Gamboa Brenes Directora Jardín de Niños España. **SEGUNDO:** Nombrar a Geraldy Jiménez Avila. **TERCERO:** Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal convocar para su juramentación el próximo martes 18 de junio. **CUARTO:** Recordar que en próximos nombramientos se deben enviar los curriculum de las personas propuestas.

A las 8:41 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Teresita Venegas Murillo
Presidenta Municipal